



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 13.23.08

**TEATRO COLÓN BALLET ESTABLE – CUERPO
ARTÍSTICO**

Auditoría Gestión

Período 2022

Buenos Aires, Septiembre 2024

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CODIGO DE PROYECTO: 13.23.08.

NOMBRE DEL PROYECTO: Teatro Colón - Ballet Estable – Cuerpo Artístico.

PERIODO BAJO EXAMEN: Año 2022.

DIRECTOR/A DE PROYECTO:

Ab. María Eugenia Ormaechea (hasta el 09/12/2023).

Sr. Cristian Hernán Martínez (desde el 15/02/2024).

EQUIPO DESIGNADO:

Mg. Lucas Ezequiel Fernández Gaido (Auditor Supervisor).

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024

APROBADO POR: UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de septiembre de 2024.

Código del Proyecto: 13.23.08.

Denominación del Proyecto: Teatro Colón - Ballet Estable – Cuerpo Artístico

Tipo de Auditoría: Gestión.

Dirección General: Dirección General de Control de Cultura y Turismo.

Período bajo examen: Ejercicio 2022.

Objeto de la Auditoría: Teatro Colón – Programa N.º 59 – Actividad N.º 10.000.

Objetivo de la Auditoría: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía.

Alcance: Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA), aprobadas por la Ley N.º 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N.º 161/AGCBA/2000 y de acuerdo al Plan Anual de Auditoría aprobado por la Resolución N.º 345/AGCBA/2022.

Limitaciones al alcance: La presente auditoría se ha llevado a cabo con base en la información proporcionada por la entidad auditada. Sin embargo, su alcance se vio parcialmente limitado en lo que respecta al acceso a las pólizas de seguro integral de accidentes personales y de responsabilidad civil con vigencia en 2022, así como a la documentación respaldatoria utilizada para tramitar los pagos de derechos de autor y las cajas chicas.

A pesar de las limitaciones señaladas, la información y documentación suministradas por el organismo, junto con las verificaciones llevadas a cabo en otras fuentes consultadas, han posibilitado que la AGCBA emita su opinión.

Observaciones:

Control Interno.

1. El organismo auditado carece de un sistema de control interno adecuado que permita brindar información íntegra para una correcta rendición de cuentas.

Dotación de personal.

2. En el listado integral de bailarines proporcionado por el EATC, se detectó un total de 93 casos aplicables. De entre estos, se identificó un único caso que carece de número de ficha personal y cuya situación se describe como "en proceso". Es importante señalar que este bailarín fue incorporado a la plantilla permanente a partir del año 2019.

3. El EATC carece de un sistema en su estructura de carrera administrativa que facilite la planificación del desarrollo profesional de los bailarines. Esta ausencia impide la implementación de programas de capacitación, orientación y reasignación de tareas, considerando la edad promedio y la viabilidad de desarrollar la actividad hasta alcanzar la edad jubilatoria.

Mitigación de riesgo.

4. En un salón perteneciente a un foyer lateral de las salas de Ballet, se evidenció un tomacorriente en estado regular, así como algunas paredes con signos de falta de mantenimiento en la pintura.

5. En una de las alzadas de una escalera secundaria de alto tránsito, se verificó la presencia de una pieza de granito (contrahuella) suelta con una falta de fijación adecuada.

6. Se observan abultamientos en ciertas áreas de la superficie de los solados de goma en algunos vestidores de los bailarines.

7. Se pudo constatar en los sectores afines al Ballet Estable humedad en ciertas paredes que forman parte de un trayecto hacia la salida de emergencia.

8. Se constató que una de las puertas de emergencia que conduce directamente hacia la Avenida 9 de Julio estaba cerrada y precintada con plástico, obturando su normal uso.

9. El EATC careció durante 2022 de un sistema formal de autoinspecciones que llevara a cabo verificaciones periódicas en materia de seguridad y control en sus instalaciones.

10. El EATC no contó ni llevó a cabo la tercerización de un servicio especializado en higiene y seguridad durante el año 2022.

11. En el transcurso del recorrido del escenario principal, se verificó la presencia de elementos que dificultan el acceso sencillo a las estaciones contra incendios y a las válvulas sprinklers.

12. Durante el recorrido del escenario principal, se observó la permanencia de elementos de escenografía y decoración utilizados en funciones correspondientes a temporadas anteriores, los cuales aún no han sido retirados.

Medición física.

13. En el ejercicio 2022 las metas programadas y ejecutadas se definieron a nivel de programa en lugar de a nivel de actividad.

14. La definición de la meta en términos de demanda no está debidamente relacionada con la ejecución financiera. En consecuencia, sería más apropiado

que se defina en términos de oferta de los servicios finales producidos por la repartición.

15. Durante el período auditado, la Actividad N.º 10.000 no empleó indicadores de gestión para supervisar el desarrollo de su planificación.

Licitación Pública.

16. Se constató en el EX-2019-16732948 vinculado a la Licitación Pública N.º 541-0880-LPU19, la ausencia de PRD correspondientes a los meses de noviembre/diciembre de 2022, considerando la prórroga de 5 meses otorgada mediante la Disposición N.º 189-DGTALEATC-2022, con fecha del 30/09/22, a favor de la empresa Portesa S.A.

Pagos en concepto de derechos de autor.

17. En cuanto a los pagos realizados por derechos de autor, se observó una diferencia entre la información reportada por el auditado, que señala 66 operaciones, y los registros del SIGAF, que muestran 78 operaciones. Asimismo, se evidenció una discrepancia de \$31.815.669,59.- entre la información proporcionada por el EATC y la registrada en el SIGAF.

Contrataciones mediante invocación del Decreto N.º 433/2016.

18. La adquisición de bienes y/o servicios utilizando el medio excepcional de aprobación de gastos previstos en el Decreto N.º 433/2016, implica un apartamiento de los procedimientos previstos por la Ley N.º 2095 y su reglamentación. El 22,5% de los casos aplicables fueron compras realizadas mediante la invocación del Decreto N.º 433/16.

Contrataciones Artísticas.

19. Se constataron inconsistencias formales en el EE identificado como "EX-2022-28016125-GCABA-DGTALEATC". Se observa que la carátula del expediente está registrada a nombre de una persona, mientras que el contrato y demás documentos relacionados están asociados a otra persona diferente.

20. En 7 de 66 casos aplicables (10,6%), los cuales representan como objeto de las contrataciones a "Kinesiólogo/Coordinador de Equipo de Kinesiología", fueron imputados erróneamente en el inciso "347 - Artísticos, culturales y recreativos - Gastos destinados al pago de servicios artísticos, culturales y recreativos" en lugar de ser correctamente asignados al inciso correspondiente: "342 - Médicos y sanitarios - Comprende retribuciones por servicios profesionales y técnicos médico-sanitarios".

21. Mediante el EE identificado como EX-2022-27534516- -GCABA-DGTALEATC, se llevó a cabo una contratación para la prestación de servicio de "Maestra asistente de Dirección de Ballet". No obstante, durante su revisión se detectaron discrepancias en la DDJJ de la persona contratada, la cual erróneamente indica que no reviste de manera activa en la planta permanente del EATC. Adicionalmente, el EE carece de un informe por parte de la autoridad del EATC que certifique la inexistencia de superposición horaria entre el servicio desempeñado como personal contratado y la posición activa en la planta permanente del mencionado coliseo.

22. En 5 de 66 casos aplicables (7,6%), se verificó que no consta la factura por la prestación de servicios correspondiente al período contratado.

23. En 3 de 66 casos aplicables (4,55%), el objeto de la contratación (Concierto con Orquesta Estable) fue imputado presupuestariamente a la Actividad N.º 12.000 del Programa N.º 59, sin embargo, el pago del impuesto a las ganancias de las contrataciones de referencia fue incorrectamente imputado al inciso N.º 347 de la Actividad N.º 10.000 (Ballet Estable) dado que el monto de la contratación del artista internacional requiere pago de dicho impuesto.

Conclusión:

Mediante el examen de gestión efectuado sobre el Programa N.º 59 – Actividad N.º 10.000 durante el período bajo análisis, se pudo corroborar que el Ballet Estable del Ente Autárquico Teatro Colón cumple con la labor de promover y difundir la actividad, transmitiendo a la comunidad su valor y significado; generando una propuesta cultural abierta e integral que apunta a promover la participación de toda la comunidad.

Sin perjuicio de ello, el sistema de control interno de la organización presenta debilidades en varios aspectos. En este sentido, y con el fin de lograr una mayor eficacia en la gestión, sería conveniente poner énfasis en las observaciones descriptas anteriormente.

Palabras claves: Ballet estable, control interno, funciones, riesgo.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“TEATRO COLÓN BALLET ESTABLE CUERPO ARTÍSTICO”
PROYECTO N° 13.23.08

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, por los artículos 131°, 132° y 136° de la Ley N.º 70, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA) procedió a efectuar una Auditoría de Gestión en el ámbito de la Jurisdicción N.º 50 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora N.º 541.

1. Objeto.

Jurisdicción N.º 50, Ministerio de Cultura (MC) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), Unidad Ejecutora (UE) N.º 541 Ente Autárquico Teatro Colón (EATC), Programa N.º 59 “Divulgación de las Expresiones Artísticas”, Actividad N.º 10.000 “Ballet Estable – Cuerpo Artístico” (2022).

Cuadro N.º 01. Presupuesto 2022.

Jur. N.º	UE N.º	Prog. N.º	Act.N.º	Descripción	Sancionado	Vigente	Definitivo	Devengado
50	541	59	10.000	Ballet Estable - Cuerpo Artístico	\$ 476.911.747,00	\$ 911.263.366,00	\$ 904.693.612,00	\$ 904.479.025,00

Fuente: Elaboración propia. En base a la cuenta de inversión.

2. Objetivo.

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía.

3. Alcance.

Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA), aprobadas por la Ley N.º 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N.º 161/AGCBA/2000 y de acuerdo al Plan Anual de Auditoría aprobado por la Resolución N.º 345/AGCBA/2022.

Las tareas de campo fueron desarrolladas en el período de agosto de 2023 a diciembre de 2023.

3.1. Procedimientos aplicados.

3.1.1. Relevamiento preliminar.

3.1.2. Se procedió al análisis de la normativa aplicable al Programa y Actividad.

3.1.3. Se efectuó el relevamiento y análisis de la estructura organizativa del EATC durante el período 2022.

3.1.4. Se requirió información mediante Nota N.º NO-2023-00017209-AGCBA-DGCUL, Nota N.º NO-2023-00017210-AGCBA-DGCUL¹, prorrogada mediante Nota N.º NO-2023-00019691-AGCBA-DGCUL. Nota N.º NO-2023-00017211-AGCBA-DGCUL, Nota N.º NO-2023-

¹ Solicita prórroga mediante Nota N.º NO-2023-33312455-GCABA-EATC.

00023591-AGCBA-DGCUL, prorrogada mediante Nota N.º NO-2023-00024881-AGCBA-DGCUL², reiterada mediante Nota N.º NO-2023-00026463-AGCBA-DGCUL, Nota N.º NO-2023-00026029-AGCBA-DGCUL.

3.1.5. Se procedió al análisis de los informes: IF-2023-33810315-GCABA-DGOGPP, NO-2023-36089510-GCABA-EATC, IF-2023-43951676-GCABA-EATC, y de la documentación respaldatoria puesta a disposición por parte del auditado.

3.1.6. Se procedió al cotejo de la descripción presupuestaria del Programa N.º 59 y la Actividad N.º 10.000 para el ejercicio 2022.

3.1.7. Fuentes de financiamiento.

3.1.8. Se efectuó el cotejo de las metas físicas para el ejercicio 2022.

3.1.9. Análisis de las contrataciones efectuadas mediante Decreto N.º 433/2016.

3.1.10. Cajas chicas comunes, especiales.

3.1.11. Operaciones de pagos por derechos de autor.

3.1.12. Contrataciones personales artístico-técnicas.

3.1.13. Se efectuaron entrevistas protocolares con los/as funcionarios/as a cargo de las áreas involucradas en los procesos administrativos examinados.³

3.1.14. Evaluación del ambiente de control interno, verificando la existencia de métodos y procedimientos que aseguren o promuevan: eficacia y eficiencia en las operaciones; confiabilidad de la información operativa y cumplimiento de las leyes o reglamentos.

² Solicita prórroga mediante IF-2023-40878334-GCABA-EATC.

³ Solicitada a través de la Nota N.º NO-2023-00017210-AGCBA-DGCUL, la entrevista de presentación tuvo lugar el 31/08/2023 a las 10:30 hs. en el EATC, ubicado en Cerrito 628, CABA. En la reunión estuvieron presentes el Coordinador General de Asuntos Legales del EATC, una asesora legal (personal contratado), la Directora General de Cultura y Turismo, la Directora de Proyecto de la Dirección General de Cultura y Turismo de la AGCBA, y el equipo de auditoría. Se proporcionó una breve explicación sobre el inicio del proyecto, las visitas planificadas y los canales oficiales de comunicación para la entrega de información solicitada por la AGCBA.

3.1.15. Análisis de Gestión: Servicios finales de espectáculos.

3.1.16. Análisis de eficacia de la oferta y demanda.

3.1.17. Mitigación de riesgo: Análisis de las condiciones de seguridad concernientes al acceso, permanencia y potencial evacuación del público a las salas. Verificación *in situ* del estado de conservación de las instalaciones empleadas por el ballet estable.

4. Limitaciones al alcance.

La presente auditoría se ha llevado a cabo con base en la información proporcionada por la entidad auditada. Sin embargo, su alcance se vio parcialmente limitado en lo que respecta al acceso a la documentación respaldatoria utilizada para tramitar los pagos de derechos de autor y las cajas chicas.

A pesar de las limitaciones señaladas, la información y documentación suministradas por el organismo, junto con las verificaciones llevadas a cabo en otras fuentes consultadas, han posibilitado que la AGCBA emita su opinión.

5. Aclaraciones Previas.

Se detallan a continuación, los principales elementos considerados necesarios para la comprensión y el apropiado abordaje de la temática examinada.

Programa auditado: El objeto de la presente auditoría es el Programa N.º 59, Actividad N.º 10.000.

En cuanto al análisis de la estructura del GCABA, MC y EATC para el período auditado (2022), cabe tener en cuenta la siguiente normativa:

El Decreto N.º 107/GCBA/2022 establece la estructura organizativa vigente del MC para el período auditado. Dentro de dicho organigrama, el Ente Autárquico Teatro Colón (EATC) se encuentra como un organismo fuera de nivel.

El EATC fue creado a través de la Ley 2855.⁴ En su artículo 1° se establece la Creación del "Ente Autárquico Teatro Colón" en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicha normativa de creación, le otorga personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera. Asimismo, le asigna como misiones principales las siguientes: *"crear, formar, representar, promover y divulgar el arte lírico, coreográfico, musical -sinfónico y de cámara- y experimental, en su expresión de excelencia de acuerdo a su tradición histórica, en el marco de las políticas culturales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"*.

De esta manera, la normativa establece las funciones propias del EATC:

- a) Asistir al Poder Ejecutivo en el diseño, ejecución y supervisión de las políticas culturales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de su competencia.
- b) Facilitar al conjunto de los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme al artículo 32 de la Constitución de la Ciudad #, el acceso a las actividades artístico-culturales que desarrolla.
- c) Entender en la planificación, programación y ejecución de actividades vinculadas al arte lírico, coreográfico, musical - sinfónico y de cámara - y experimental.
- d) Producir bienes y servicios en talleres propios existentes en la sede histórica, con el objeto de ser destinados a los espectáculos realizados por el Ente Autárquico Teatro Colón, debiendo cumplir con la legislación vigente en materia de salubridad e higiene. Dichos bienes y servicios pueden ser destinados a producciones y espectáculos realizados por terceros, siempre que no se afecte el normal funcionamiento del Ente Autárquico Teatro Colón.

⁴ La Ley 2855/2008, la cual cuenta con un texto consolidado del año 2018, se rige por la reglamentación establecida en el Decreto N.° 1342/08.

e) Preservar, conservar, salvaguardar y difundir el patrimonio arquitectónico, artístico e histórico cultural del Ente Autárquico Teatro Colón en el marco de la Ley 1.227 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.

f) Recopilar, adquirir, archivar, preservar y difundir el material bibliográfico, hemerográfico, musicológico y documental, en sus distintos soportes, vinculados con las competencias del Ente Autárquico Teatro Colón.

g) Promover la investigación histórica, teórica y crítica del arte lírico, coreográfico, musical sinfónico y de cámara- y experimental.

h) Incentivar la investigación, experimentación, producción y creación artístico-cultural.

i) Fomentar y estimular el aprendizaje y práctica de los géneros artísticos de sus competencias y formar artistas en el arte lírico, coreográfico, musical -sinfónico y de cámara- y toda expresión de arte afín a través de su Instituto Superior de Arte.

j) Entender en la capacitación de oficios de arte vinculados a la producción de sus espectáculos.

k) Proponer y ejecutar acciones de fomento para el desarrollo de las distintas actividades y producciones artísticas de su competencia, y promover la búsqueda de nuevos talentos en todo el territorio nacional, mediante la organización y auspicio de concursos, el desarrollo de programas de estímulo, el establecimiento de premios y la adjudicación de becas de estudio.

l) Fomentar acciones en torno a la formación de nuevos públicos.

m) Implementar políticas internacionales, nacionales, regionales y municipales, que promuevan el intercambio y difusión de las materias correspondientes a los ámbitos comprendidos en los incisos precedentes.

En cuanto a su organización, la norma de creación estableció como máxima autoridad del EATC a su directorio.⁵ Los miembros del Directorio son designados y pueden ser removidos por el/a Jefe/a de Gobierno. Cesan en sus funciones en forma inmediata si, por cualquier causa, cesara en las suyas el/a Jefe/a de Gobierno que los designó. Los miembros del Directorio deben tener una reconocida trayectoria en el ámbito cultural.⁶

A su vez, la norma de creación determina las funciones de las autoridades, rango y remuneraciones, sistema de administración y representación del Ente, integración de sus recursos, régimen laboral y de contratación.

En el mismo sentido, el Decreto reglamentario N.º 1342/08 establece que el EATC tiene carácter de persona jurídica pública estatal, con autarquía administrativa, financiera y presupuestaria, sin perjuicio del control de legalidad que ejerza sobre sus actividades el GCABA.

La norma de creación establece en su artículo 13° que la administración y representación legal del EATC estará a cargo de un/a Director/a General. En su artículo 14°, dispone que son funciones del/a Director/a General del EATC, las que se enuncian a continuación:

- a) Representar legalmente al Ente Autárquico Teatro Colón.
- b) Presidir las reuniones del Directorio.
- c) Establecer la programación, la cual deberá ser elaborada conjuntamente a las direcciones artísticas.
- d) Elaborar el anteproyecto de presupuesto que envía al Directorio para su aprobación y posterior elevación al Poder Ejecutivo para su remisión a la Legislatura.

⁵ Artículo 4° - texto consolidado 2018: *"integrado por cinco miembros: el/a Director/a General, el/a Director/a Ejecutivo/a y tres Directores/as Vocales"*.

⁶ Artículo 5° - texto consolidado 2018.

- e) Elaborar anualmente la memoria y balance de gestión que aprueba el Directorio para su posterior remisión a la Legislatura junto a la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio vencido.
- f) Elaborar y proponer al Directorio la estructura orgánico-funcional, que pueda incluir hasta un máximo de seis (6) direcciones de área.
- g) Designar a los Directores de área. Los Directores artísticos y esceno-técnico son seleccionados por concurso público y abierto en la forma que lo determine la reglamentación y duran cuatro (4) años en sus cargos.
- h) Elaborar un régimen especial de escalafón, promoción, capacitación y carrera administrativa.
- i) Establecer y administrar la dotación de personal.
- j) Aplicar el régimen sancionatorio de la Ley 471.
- k) Contratar personal, por plazos preestablecidos y por tiempo limitado, para la realización de tareas que no puedan llevarse a cabo con los recursos humanos disponibles, estableciendo las condiciones y requisitos de prestación de servicios y remuneración.
- l) Planificar y ejecutar las actividades que correspondan para el desarrollo de los objetivos del Ente Autárquico Teatro Colón y las actividades de los recursos humanos, físicos, económicos, financieros y patrimoniales, así como también las acciones tendientes a desarrollar políticas de mecenazgo, en forma coordinada con el Ministerio de Cultura.
- m) Celebrar los actos jurídicos de naturaleza civil, comercial y administrativa que sean necesarios para el ejercicio de las funciones del Ente Autárquico Teatro Colón.
- n) Autorizar la prestación de servicios a terceros con carácter oneroso y la enajenación de bienes producidos por el Ente Autárquico Teatro Colón, siempre

que no se afecte el normal funcionamiento del mismo o que no sean de carácter extraordinario, requiriéndose en este último caso aprobación por parte del Directorio.

o) Delegar, a través de los actos administrativos correspondientes, las facultades en el/a Director/a Ejecutivo/a u otros directores de áreas.

p) Autorizar las comisiones de servicios y viajes del personal, en el país o en el exterior.

q) Preservar y custodiar el patrimonio arquitectónico, artístico e histórico-cultural del Ente Autárquico Teatro Colón.

r) Entender en todas las demás cuestiones atinentes al cumplimiento de la presente ley.

La estructura orgánico-funcional del EATC correspondiente para el año auditado, se encontró regulada por las Resoluciones N.º 321-EATC-2017 vigente desde 05/05/2017 hasta el 30/06/2022 con su modificatoria N.º 402-EATC-2018, y las Resoluciones N.º 574-EATC-2022 vigente desde el 01/07/2022 a la actualidad con su modificatoria N.º 703-EATC-2022.⁷

Surge del relevamiento de información para el período auditado que la Dirección General del EATC estuvo a cargo de 2 gestiones: a) desde 10/12/2019 hasta el 11/03/2022 y a partir del 12/03/2022 al 10/12/2023.

La Dirección General de Producción (DGP), dependiente de la Dirección General y Artística, tiene a su cargo la Actividad N.º 10.000, “Ballet Estable”. De la DGP depende directamente la Dirección de Área Ballet (DAB). Al respecto cabe aclarar que a continuación se describen las responsabilidades primarias de la DGP, pero no se encuentran descriptas en el anexo de la Resolución N.º 574//EATC/2022 las acciones de la DAB. En su respectivo caso para el período auditado, el cargo de esta DGP (ex Dirección General Artística y

⁷ NO-2023-33932522-GCABA-DGRHEATC.

de Producción) fue cubierto mediante Resoluciones N.º 164-EATC-2017 y N.º 800-EATC-2022. Dentro de esta DGP, encontramos la Coordinación General Estudios Musicales (CGEM) de la que depende directamente la DAB. Los cargos de la CGEM fueron cubiertos a través del dictado de las Resoluciones N.º 114/EATC/2018 y N.º 363/EATC/2022; mientras que el cargo de la DAB fue cubierto para el período auditado, mediante LOyS y contratación artística en su correspondiente caso, cuya aprobación fue a través de las Resoluciones EATC N.º 74, 164 y 261 del año 2022.

Respecto de los nombramientos de los 2 (dos) directores del Cuerpo Estable Ballet (autoridad del Cuerpo Artístico Ballet) que cumplieron funciones durante el período auditado (2022), se solicitó al EATC copia de los mismos con los anexos en los que consten los respectivos nombres. El auditado, en respuesta a este requerimiento, envía los contratos de los directores a cargo del ballet estable. Se verificó que en el EE (EX-2022-11221526- GCABA-DGTALEATC) de contratación de 1 (uno) director de ballet para el período auditado año 2022, consta el contrato electrónico conforme instructivo dispuesto por la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del EATC por lo que, para el caso mencionado, se encontraba habilitada la firma de contrato en forma electrónica. Cabe aclarar que se encontraba vigente, para el período auditado, el Decreto de Necesidad Urgencia (DNU) del GCABA N.º 05/2022, el que estableció la prórroga hasta el 31/12/2022 de la emergencia sanitaria declarada por el DNU N.º 01/2020.

Ambos EE de contratación de directores a cargo del Ballet para año 2022, serán analizados posteriormente al momento del análisis de los EE de contrataciones artísticas para el Área Ballet.

Al respecto cabe aclarar que a continuación se describirán las responsabilidades primarias de la DGP y las acciones de la CGEM.

La DGP tiene como responsabilidades primarias: Elevar a la Dirección General y Artística la propuesta de planificación de la producción de la temporada artística del EATC.

Colaborar con las distintas áreas artísticas del EATC en la producción de todas las actividades y eventos que se desarrollan en su ámbito, y colaborar con las demás áreas de gobierno en la producción de eventos culturales.

Elaborar y coordinar una agenda temporal de las actividades culturales del EATC y organizar su producción en colaboración con las distintas áreas competentes.

Obtener, clasificar y actualizar toda la información a nivel nacional e internacional relacionada con la temporada artística del EATC.

Fomentar la divulgación de las actividades artísticas propias del EATC en el ámbito local, nacional e internacional.

Organizar, dirigir y coordinar las actividades que desarrollan las áreas artísticas que componen la Dirección General, para la puesta en escena de los espectáculos que presenta el EATC.

Entender y programar los ensayos y la utilización del escenario, salas de ensayo y camarines en coordinación con la Dirección General Escenotécnica y demás áreas competentes en la materia.

Supervisar y ejecutar la programación artística anual referida a las actividades del Centro de Experimentación del EATC.

En cuanto a la normativa específica, a través del Decreto N.º 720/GCABA/2002 se aprobó el Reglamento de Trabajo para el personal del EATC. El mismo fue suscripto entre la Comisión de Relaciones Laborales del GCABA y SUTECBA.⁸ En su articulado se establecen los cuerpos escenotécnicos, los servicios auxiliares, los cuerpos artísticos, las funciones, representaciones, la jornada laboral, las licencias, francos compensatorios, turnos, horarios, banda horaria y personal de conducción. Asimismo, en el artículo

⁸ Mediante el Acta XV del 14-02-02.

28° del Anexo se establecen cuáles son los Cuerpos Artísticos Estables del EATC, siendo uno de ellos el de Ballet.⁹

Por su parte la descripción presupuestaria del Programa N.º 59 para el ejercicio 2022, establece lo siguiente: *"El programa tiene por objeto promover y difundir el arte lírico, musical y coreográfico en sus expresiones más relevantes, transmitiendo a la comunidad su valor y significado; satisfacer la demanda de excelencia manifestada por el público Colón, por acceder a determinados bienes culturales relacionados con la actividad lírica, el ballet, la música clásica y las representaciones de obras contemporáneas. El mismo contempla la fabricación escenotécnica, las contrataciones artísticas y los alquileres de producciones de / y a terceros para los siguientes productos:*

a) Ópera.

b) Ballet.

c) Conciertos.

d) Obras contemporáneas.

⁹ "Art. 28 - Los cuerpos artísticos estables del Teatro Colón son el de Ballet, el Coro, los Maestros Internos y las Orquestas Estable y Filarmónica de Buenos Aires"

Ballet Estable

"Art. 45 - La prestación de cada uno de los integrantes del ballet podrá ser diversa conforme las características de individualidad de la misma El horario semanal podrá ser distribuido sobre un máximo de 11 prestaciones semanales y un máximo de 2 prestaciones diarias. Los 10' de descanso por hora de labor será utilizados de común acuerdo con la Dirección del Ballet teniendo en miras estrictas razones de servicio. La comunicación se realizará mediante el procedimiento previsto en el artículo 34 del presente."

"Art. 46 - La banda horaria diurna de iniciación de las tareas será a las 11 horas a 17 horas y la nocturna será a partir de las 20 horas a las 0:30 horas. Los días domingo la prestación será para ensayo general o función, comenzando a las 11 horas ó 17 horas."

"Art. 47 - El Teatro Colón, a través de cada uno de los directores de sus respectivos cuerpos, adoptará un régimen que establezca las obligaciones del personal que no tiene participación en una representación determinada (sin parte), del personal que no necesita participar de un ensayo (no convocado), de acuerdo a los requerimientos de la programación artística."

"Art. 48 - El Teatro Colón podrá disponer la realización de clases de estudio para los integrantes del Ballet, las mismas tendrán carácter voluntario y su duración podrá ser de hasta 1,30 horas dictándose antes del comienzo del primer servicio del día.

Las clases también podrán tener carácter obligatorio cuando la Dirección del Ballet entienda que razones de servicio así lo ameritan, en este caso las mismas se iniciarán al comienzo de la primera prestación diurna y formarán parte de la jornada de trabajo."

"Art. 49 - Los integrantes del Ballet deberán actuar en los roles que el Teatro Colón establezca, percibiendo una remuneración adicional en concepto de diferencia de rol por cada prestación que realicen."

"Art. 50 - Los solistas y demi solistas deberán actuar como bailarines de fila en caso de que las necesidades de servicio así lo determinen."

e) Acciones y proyectos artísticos experimentales

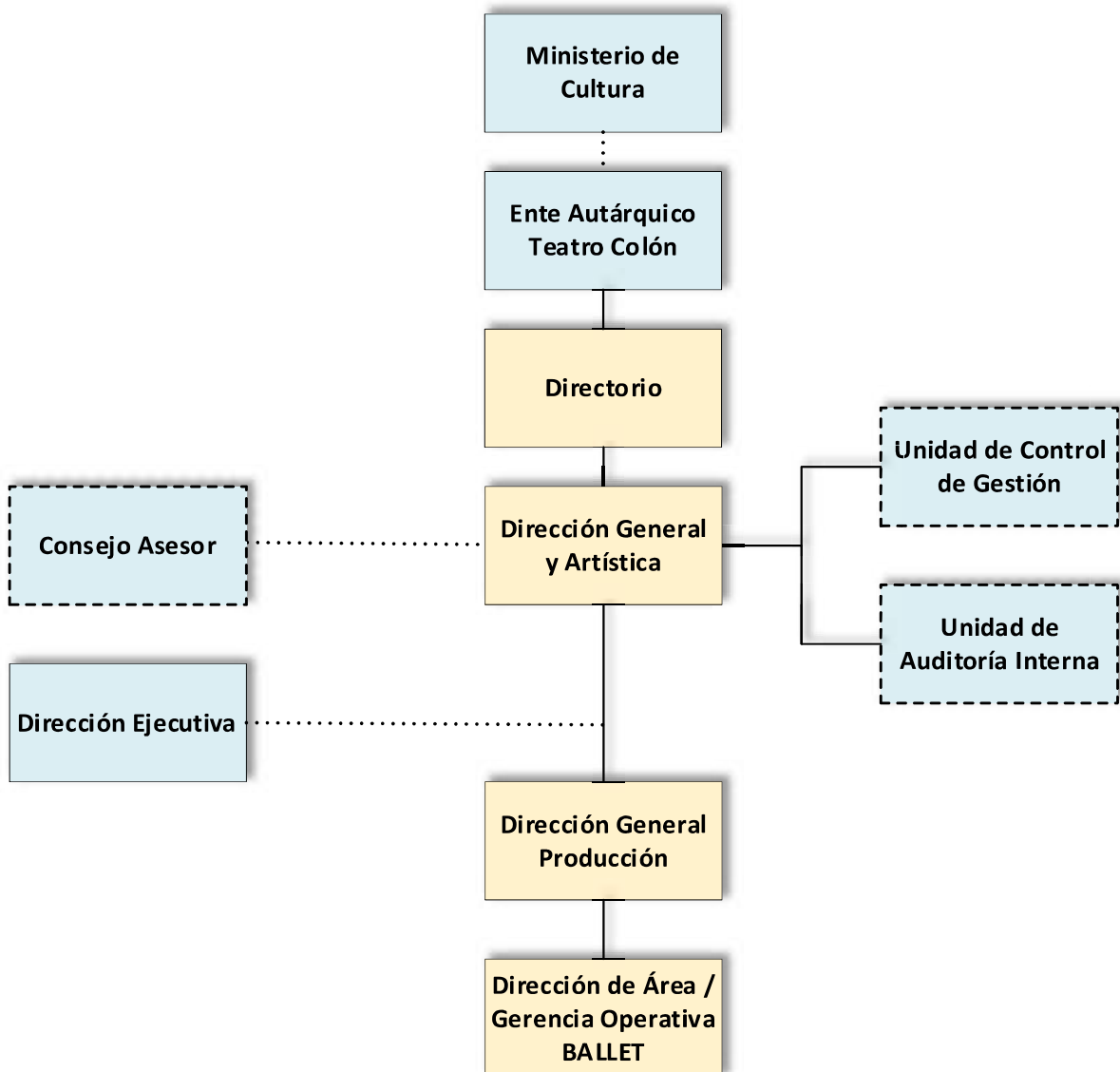
f) Contenidos orientados para su difusión en plataformas digitales (Temporada virtual).

Asimismo, se indica que el Teatro Colón genera una propuesta cultural abierta e integral que apunta a promover la participación de toda la comunidad propiciando el respeto por la diversidad en todas sus manifestaciones sin distinción de género. En este sentido, la programación artística del Teatro Colón incluye y promueve la participación de artistas mujeres que se expresan en las diversas manifestaciones artísticas".

En cuanto a lo mencionado *ut supra*, y respecto a las acciones llevadas a cabo durante el ejercicio 2022 por el Programa N.º 59 - Actividad N.º 10.000, con la finalidad de alcanzar una mirada con perspectiva de género conforme lo consignado en la descripción presupuestaria, el auditado informó que *"en el marco de la sanción de la Ley 27.499 - Ley Micaela, durante el ejercicio 2022 se realizaron comunicaciones institucionales desde la Dirección General de Recursos Humanos del EATC a todo el personal, incluyendo el Ballet Estable, con la oferta del curso Ley Micaela: Hacia una cultura de equidad de género del Instituto Superior de la Carrera, a fin de que los agentes puedan realizarlo de forma virtual y autogestionada. Asimismo, los agentes contaron con la posibilidad de realizarlo en forma presencial en el Instituto Superior de la Carrera"*¹⁰

¹⁰ NO-2023-40967171-GCABA-DGRHEATC.

Gráfico N.º 01 – Organigrama MC/EATC.



Fuente: Elaboración propia en base a
IF-2022-26838365-GCABA-EATC

5.1 Recursos Humanos afectados al Programa N.º 59 – Actividad N.º 10.000.¹¹

Durante el ejercicio 2022 la Actividad N.º 10.000 tuvo un total de 102 (ciento dos) miembros; 4 (cuatro) de ellos ocuparon el cargo de autoridades superiores; 2 (dos) fueron directores generales; y otros 2 fueron coordinadores generales.

Los 98 (noventa y ocho) restantes formaron parte de la planta permanente del EATC. Según la información recopilada, 1 (uno) ocupó el cargo de coordinador de cuerpo; 93 (noventa y tres) se desempeñaron como bailarines/as; mientras que 4 (cuatro) ejercieron funciones como maestros internos.

Cuadro N.º 02 – Dotación Ballet Estable.¹²

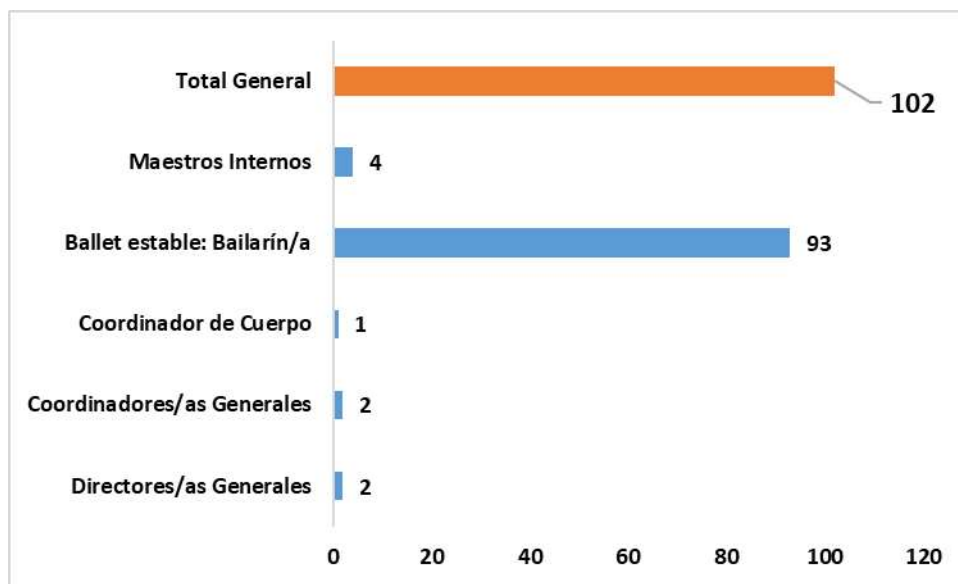
Dotación Ballet Estable (2022)	Cantidad
Directores/as Generales	2
Coordinadores/as Generales	2
Coordinador de Cuerpo	1
Ballet estable: Bailarín/a	93
Maestros Internos	4
Total General	102
IF-2023-35799977-GCABA-DGRHEATC	

De los 93 bailarines/as, se verificó en la documentación proporcionada que hay 1 (uno) caso sin número de ficha personal. Se constató que su incorporación a la planta permanente tuvo lugar el 01/12/2019, y según la información facilitada por el auditado, su estado se registra como "en proceso".

¹¹ IF-2023-35799977-GCABA-DGRHEATC.

¹² Véase Anexo VI.

Gráfico N.º 02 – Dotación Ballet Estable (2022).



Además, el equipo de auditoría constató la presencia de un integrante tanto en el listado del personal permanente del Cuerpo Estable Ballet del EATC como en el listado de contrataciones artísticas. Para analizar la situación identificada por este equipo de auditoría, fue necesario ponderar las disposiciones de la Ley CABA N.º 471/2000 (texto consolidado 2018), específicamente en su artículo 13. Dicho artículo establece la compatibilidad en los siguientes casos:

a) "La ocupación de un cargo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires junto con la práctica docente en cualquier jurisdicción, nivel y modalidad, siempre que no haya coincidencia horaria".

b) "La ocupación de un cargo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires junto con la contratación para participar en actividades artísticas o culturales en las instituciones de la Ciudad, siempre que no haya coincidencia horaria".

En consecuencia, el equipo de auditoría ha requerido al auditado la presentación del EE correspondiente a la gestión de la contratación vinculada a

el/la agente; con el propósito de corroborar el cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley 471/2000.

Una vez analizadas las actuaciones, se pudo concluir que mediante el EE identificado como EX-2022-27534516- -GCABA-DGTALEATC, se tramitó la contratación del CUIL/CUIT 23204300704, cuyo objeto de contratación fue "Maestra asistente de Dirección de Ballet". En dicho EE consta en el orden 5, la DDJJ de la contratada en la que figura que "no se encuentra revistando en la Planta Permanente del GCABA...". Sin embargo, el equipo de auditoría verificó que, en el listado de planta permanente del Ballet Estable aportado por el auditado, el CUIL/CUIT referenciado figura como personal de planta permanente activo. En el orden 16 consta el contrato en el que se especifica el período de contratación, pero no el rango horario por lo que no se puede verificar superposición horaria para determinar supuesta compatibilidad o incompatibilidad conforme lo establece la Ley 471/2000.¹³

En relación con los bailarines y bailarinas que integran el cuerpo estable, se ha solicitado al auditado proporcionar información sobre la edad en la que ingresan al EATC y forman parte activa del Cuerpo Estable de Ballet, así como hasta qué edad desempeñan funciones activas dentro de dicho cuerpo. En respuesta, el auditado comunicó que la incorporación de los bailarines y bailarinas a la plantilla permanente del Ballet Estable del EATC se realiza a partir de los 18 años, a través de un concurso público y abierto, cuyos detalles se anuncian en el sitio web oficial del EATC. En cuanto al período activo de los bailarines, estos son convocados para desempeñar diversos roles, que pueden incluir primer bailarín, bailarín solista, cuerpo de baile, roles de reparto, coreógrafo y maestro-docente.

El ingreso de personal artístico al Cuerpo Estable de Ballet se lleva a cabo mediante un concurso abierto, el cual se extiende tanto a bailarines como a

¹³ Ley de Relaciones laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Empleo Público - texto consolidado 2018. Art. 13°, inc. b) CCompatibilidad de Cargos. Son compatibles: a) el desempeño de un empleo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el ejercicio de la docencia en cualquier jurisdicción, nivel y modalidad, siempre que no exista superposición horaria, b) el desempeño de un empleo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la contratación para el ejercicio de actividades artísticas o culturales en las instituciones de la Ciudad, siempre que no exista superposición horaria.

maestros internos.¹⁴ Cada concurso cuenta con su propio reglamento, y la convocatoria es realizada mediante un acto administrativo (resolución) emitido por el Director General del Coliseo. Dicha resolución se publica en el sitio web oficial del Teatro Colón. Es importante señalar que el EATC no dispone de un Convenio Colectivo de Trabajo propio. En su lugar, la actividad de la planta permanente está regulada por el Decreto N.º 720/GCABA/2002,¹⁵ el cual establece el marco normativo para los trabajadores del EATC, regulando las actividades de los cuerpos artísticos.

En cuanto a la existencia de un régimen especial para el Cuerpo Estable de Ballet que considere la edad promedio de los bailarines y su capacidad para mantenerse activos, es importante destacar que no se cuenta con un régimen específico. En su lugar, el cuerpo se rige por la Ley N.º 24.241 (régimen nacional de jubilaciones y pensiones). Esta situación plantea desafíos, ya que complica la posibilidad de que los bailarines, con una edad promedio de 40 años al concluir su plena actividad, puedan acceder a un retiro. Por otro lado, tampoco se les ofrece la opción de asumir funciones pasivas formales hasta alcanzar la edad jubilatoria establecida por ley, que es de 60 años para las mujeres y 65 años para los hombres.

La Ley Nacional N.º 24.241, que estableció el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones. Anticipándose a esta situación particular de los bailarines, el sector de Recursos Humanos del EATC informó que en años previos se implementaron retiros voluntarios por parte del GCABA. Este mecanismo permitió la salida de bailarines de mayor edad al retirarse de la planta permanente, así como de aquellos que cumplían con los requisitos para optar por dicho retiro voluntario.

Asimismo, el sector de RRHH del EATC ha expresado el interés de los bailarines en contar con una carrera profesional administrativa. Esta iniciativa permitiría a los bailarines planificar su trayectoria, capacitarse y programar su

¹⁴ Persona que acompaña con el piano la actividad.

¹⁵ Reglamento de Trabajo para el Teatro Colón.

reinserción en roles administrativos al concluir su plena actividad, posiblemente a través de una carrera docente. Con una carrera administrativa, los bailarines podrían elegir su orientación después de haber estado en la planta permanente durante al menos 5 años. Este enfoque administrativo contribuiría a salvaguardar el desarrollo de la carrera de los bailarines, permitiendo la reasignación de tareas de acuerdo con la edad.

Es importante tener en cuenta que la Ley de Creación del EATC (Ley N.º 2855, Artículo 13º) establece que la administración y representación legal del Teatro Colón están a cargo de un/a Director/a General. En el Artículo 14º, se dispone que es responsabilidad del/a Director/a General del Ente Autárquico Teatro Colón *"elaborar un régimen especial de escalafón, promoción, capacitación y carrera administrativa"*. Por lo tanto, se contempla la posibilidad de impulsar una carrera administrativa para el Cuerpo Estable de Ballet. Dada la edad promedio en la que los bailarines podrían desarrollar plenamente su carrera, sería importante para quienes forman parte del Cuerpo Estable contar con una carrera administrativa que les permita planificar su profesión dentro del EATC hasta alcanzar la edad jubilatoria. Además, sería clave considerar un régimen jubilatorio especial que tenga en cuenta las limitaciones físicas inherentes a los bailarines profesionales.

5.2 Manuales de normas y procedimientos.¹⁶

El equipo de auditoría requirió al auditado que tenga a bien adjuntar manuales de normas y procedimientos pertinentes a las líneas operativas y de planificación y gestión del Programa N.º 59, Actividad N.º 10.000, vigentes para el año 2022.

El auditado hace mención específica al Reglamento de Trabajo para el Personal del EATC, el cual fue mencionado previamente y se encuentra implementado mediante el Decreto N.º 720/GCABA/02. Este decreto constituye

¹⁶ NO-2023-33187927-GCABA-DGPREATC.

el reglamento de trabajo aplicable al personal que se desempeña en los cuerpos escenotécnicos y de servicios auxiliares, así como a los integrantes de los cuerpos artísticos del Teatro Colón, incluido el Cuerpo de Ballet Estable objeto de esta auditoría. El mencionado decreto detalla el reglamento de trabajo para el personal del EATC, abordando la integración de los cuerpos escenotécnicos y servicios auxiliares, así como definiendo los cuerpos artísticos, sus funciones, representaciones, jornada laboral, licencias, francos compensatorios, turnos, horarios, banda horaria y personal de conducción. Este reglamento es un instrumento fundamental que regula el funcionamiento operativo del EATC.

En ese sentido, el Decreto N.º 720/GCABA/02 establece un marco que abarca y salvaguarda los derechos y obligaciones de los trabajadores conforme a lo establecido en la CCABA y en la Ley N.º 471 (de Relaciones Laborales en la Administración Pública). Además, delinea las facultades y competencias de la administración para dirigir, organizar, programar y difundir las actividades de la institución

5.3 Sitio Web y canales de comunicación.^{17 18}

En cuanto a los canales de comunicación empleados para la difusión de las actividades relacionadas con el Ballet Estable, así como los criterios aplicados para la implementación y actualización de los contenidos en la página web del Programa N.º 59 y la Actividad N.º 10.000. De acuerdo con la información recabada, se observa que durante el ejercicio 2022, la estrategia de actualización de contenido se implementó de forma gradual y organizada. Esta comenzaba dos semanas antes del estreno de cada producción y se concluía al término de la misma. La estrategia abarcó diversas formas de contenido, que incluyeron publicaciones gráficas, videos que documentaron el proceso de montaje y

¹⁷ NO-2023-32961168-GCABA-EATC.

¹⁸ Véase Anexo IV.

ensayos, así como la presentación final. Además, se incorporaron fotografías que capturaron momentos tanto de los ensayos como de las actuaciones en escena.¹⁹

Según la información proporcionada por el auditado, durante el ejercicio 2022 se llevaron a cabo 120 (ciento veinte) publicaciones en Facebook, 102 (ciento dos) en Instagram y 50 (cincuenta) en Twitter, todas ellas dedicadas exclusivamente al Programa N.º 59.²⁰

En lo que respecta al sitio web, este se utilizó como una plataforma para difundir información previamente validada por el EATC. *"A medida que se confirmaba la información, se procedía a actualizar progresivamente cada producción"*. Además, en la página principal se publicaban "sliders"²¹ con el objetivo de promocionar la producción, proporcionar un acceso fácil y permitir la compra de las correspondientes entradas.

El proceso de difusión de información del Ballet Estable, según lo informado por el auditado, inició en enero de 2022 con la creación de cada producción, seguido de actualizaciones sucesivas a medida que se confirmaba nueva información. Finalmente, en los días previos al estreno de la producción, se publicaban los "sliders" correspondientes en la página principal.

5.4 Oferta y demanda de las actividades.²²

Se solicitó al auditado el desglose de la programación realizada por el Ballet Estable durante la Temporada Artística 2022. En respuesta, el auditado proporcionó detalles sobre el funcionamiento de la oferta y la demanda de la actividad.

De acuerdo con la recopilación de información, se observa que la programación anual para la temporada artística 2022 fue aprobada mediante la Resolución N.º 384/EATC-21 y el Anexo N.º IF-2021-36965805-GCABA-

¹⁹ El Ballet Estable cuenta con más de 3600 gigas de material audiovisual, equivalente a más de 80 horas de video.

²⁰ Véase Anexo IV.

²¹ Slider: es un elemento web que suele colocarse en la página de inicio de la web a modo de panel publicitario, generalmente contiene información al respecto del resto de contenido de la web y suele llevar enlaces a otras páginas.

²² NO-2023-33187927-GCABA-DGPREATC.

DGAPEATC, con modificaciones introducidas por la Resolución N.º 384/EATC-21 y el Anexo N.º IF-2022-41986199-GCABA-DGPREATC.

A continuación, se detallan los títulos de las obras presentadas durante el año 2022:

- a) Giselle.
- b) Sinfonietta Carmen.
- c) Onegin.
- d) Romeo y Julieta.
- e) Cascanueces.
- f) Colón para chicos (Giselle y a Bailar).²³

En este contexto, es importante destacar que las funciones detalladas fueron de carácter remunerado y tuvieron lugar en la sala principal del Teatro Colón.²⁴

5.4.1 Funciones de Ballet.²⁵

Del análisis de la información recopilada se desprende que el Ballet Estable llevó a cabo un total de 47 (cuarenta y siete) funciones durante la temporada artística 2022

Cuadro N.º 03 - Número de presentaciones durante la Temporada Artística 2022.

²³ Giselle: 9, 16, 17/04. A Bailar: 3, 4, 11/09.

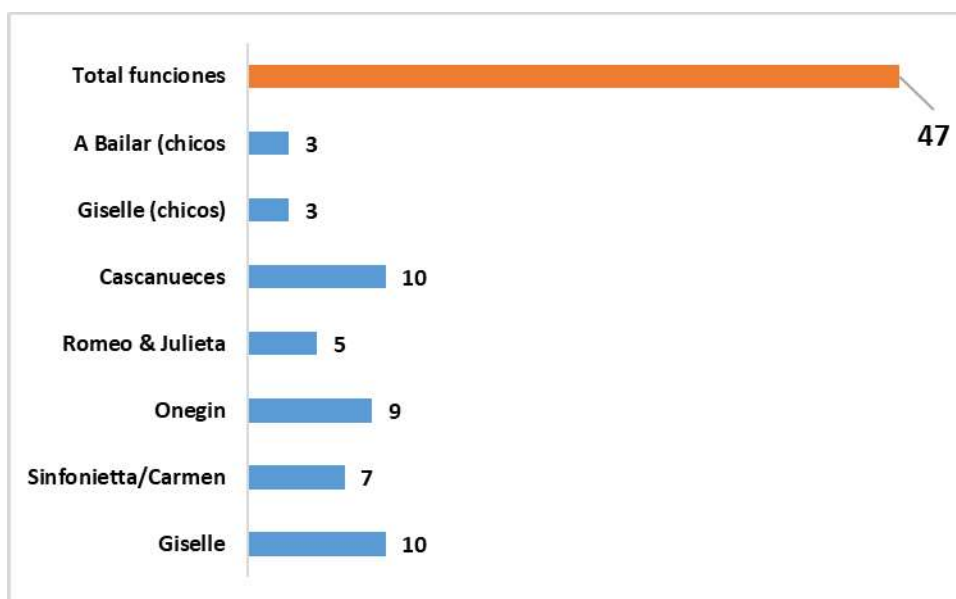
²⁴ Horarios de función: de lunes a viernes a las 20:00 horas y los domingos a las 17:00 horas. Las presentaciones correspondientes al ciclo "Colón Para Chicos" se realizaron a las 11:00 horas.

²⁵ NO-2023-33187927-GCABA-DGPREATC.

Cantidad de Funciones	N.º
Giselle	10
Sinfonietta/Carmen	7
Onegin	9
Romeo & Julieta	5
Cascanueces	10
Giselle (chicos)	3
A Bailar (chicos)	3
Total funciones	47

Fuente: Elaboración propia en base a NO-2023-33187927-GCABA-DGPREATC

Gráfico N.º 03 – Número de presentaciones durante la Temporada Artística 2022.



Según el Gráfico N.º 03, se observa que Giselle y Cascanueces fueron las producciones con mayor cantidad de funciones, ambas llevando a cabo un total de 10 (diez) durante el ejercicio 2022.

5.4.2 Espectadores Ballet.

De acuerdo con la recopilación de datos, se constata que el Ballet Estable atrajo a un total de 102.919 (ciento dos mil novecientos diecinueve) espectadores durante la Temporada Artística 2022.

**Cuadro N.º 04 - Número de asistentes a las presentaciones
del Ballet en 2022.²⁶**

Ballet - Giselle	Fecha	Horario	Cantidad
	5/4/2022	20:00	1801
	6/4/2022	20:00	1671
	8/4/2022	20:00	2007
	9/4/2022	20:00	2370
	12/4/2022	20:00	2255
	13/4/2022	20:00	2318
	14/4/2022	20:00	2783
	16/4/2022	20:00	2625
	17/4/2022	17:00	2800
	19/4/2022	20:00	2533
Total			23163
Ballet - Sinfonietta / Carmen	Fecha	Horario	Cantidad
	28/6/2022	20:00	2201
	29/6/2022	20:00	2288
	30/6/2022	20:00	2446
	2/7/2022	20:00	2550
	3/7/2022	17:00	2912
	6/7/2022	20:00	2553
	7/7/2022	20:00	2586
Total			17536
Ballet - Onegin	Fecha	Horario	Cantidad
	1/9/2022	20:00	1833
	3/9/2022	20:00	2177
	4/9/2022	17:00	2366
	6/9/2022	20:00	2278
	7/9/2022	20:00	2157
	8/9/2022	20:00	2240
	9/9/2022	20:00	2011
	11/9/2022	17:00	2310
	13/9/2022	20:00	2447
Total			19819
Ballet - Romeo & Julieta	Fecha	Horario	Cantidad
	6/11/2022	17:00	2782
	8/11/2022	20:00	2605
	9/11/2022	20:00	2807
	10/11/2022	20:00	2534
	12/11/2022	20:00	2643
Total			13371
Ballet - El Cascanueces	Fecha	Horario	Cantidad
	16/12/2022	20:00	2666
	17/12/2022	20:00	2645
	20/12/2022	20:00	4420
	21/12/2022	20:00	2901
	22/12/2022	20:00	2630
	23/12/2022	20:00	2692
	27/12/2022	20:00	2704
	28/12/2022	20:00	2619
	29/12/2022	20:00	2626
	30/12/2022	20:00	3127
Total			29030
Total General			102919

Fuente: Elaboración propia en base a - IF-2023-35368627-GCABA-DGTALEATC

Gráfico N.º 04 – Espectadores Ballet Giselle (2022).

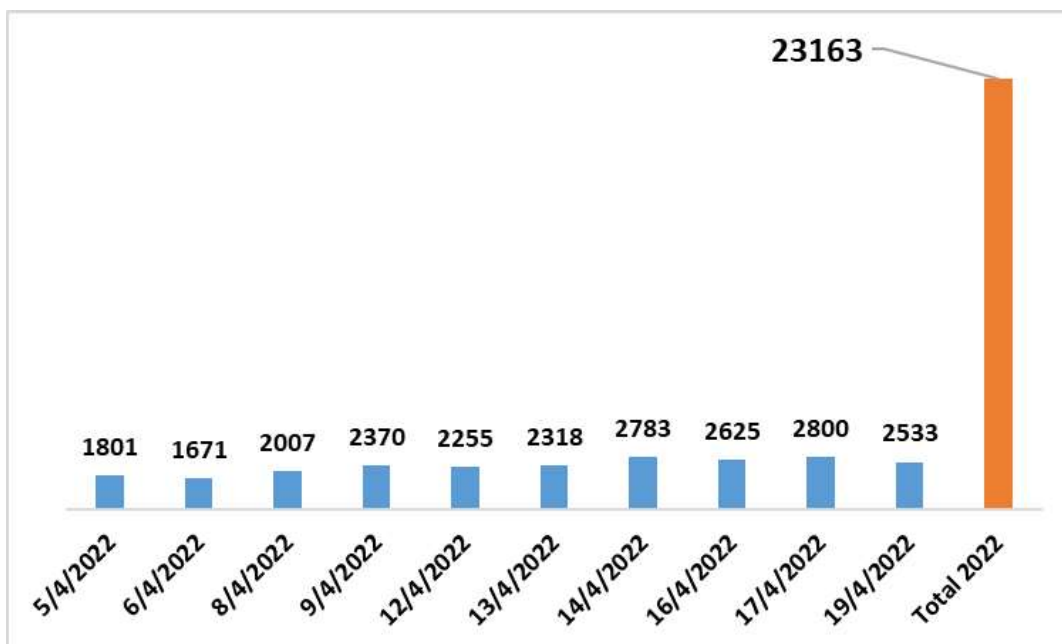


Gráfico N.º 05 – Espectadores Sinfonietta Carmen por función (2022).

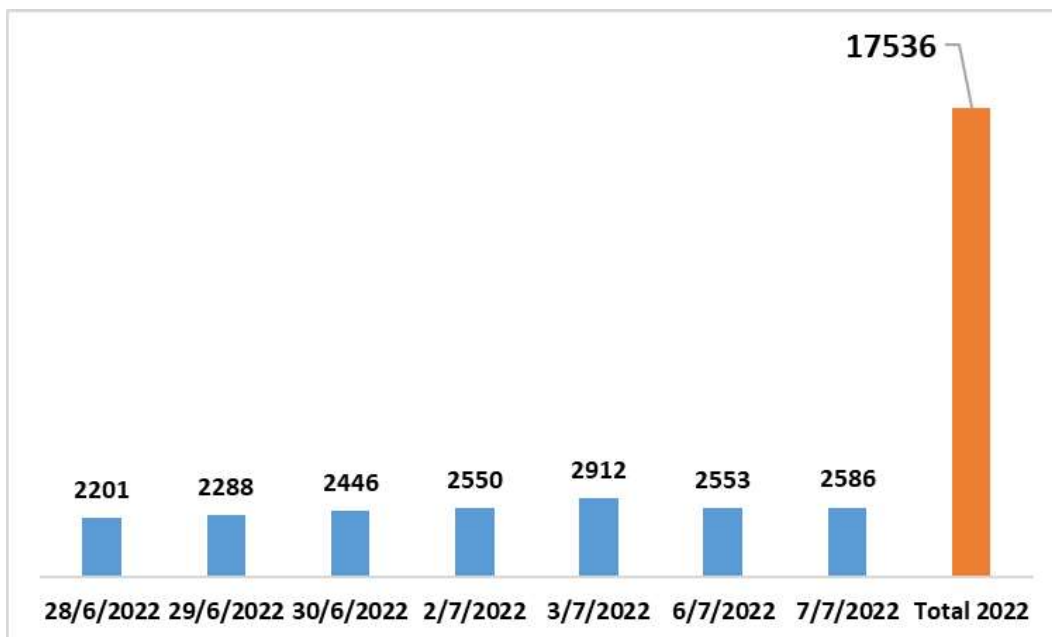


Gráfico N.º 06 – Espectadores Ballet Onegin por función (2022).

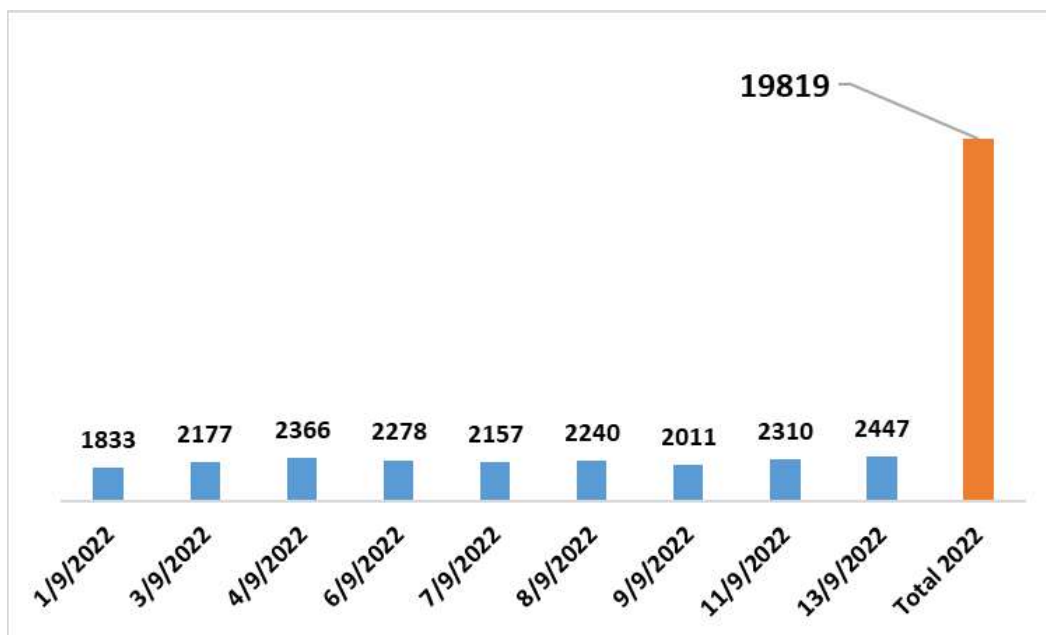


Gráfico N.º 07 – Espectadores Romeo & Julieta por función (2022).

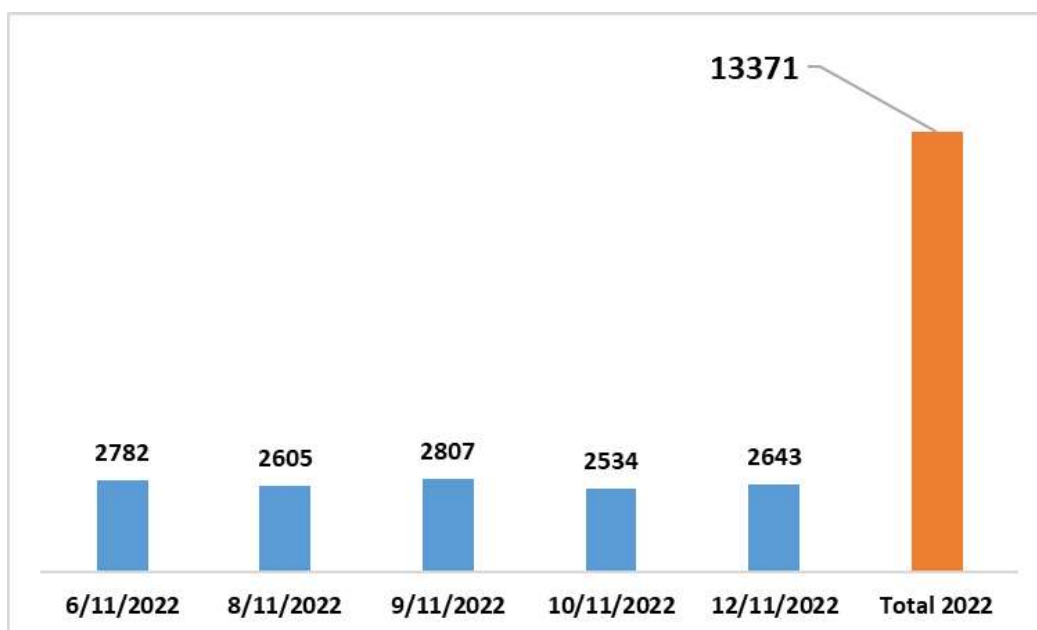
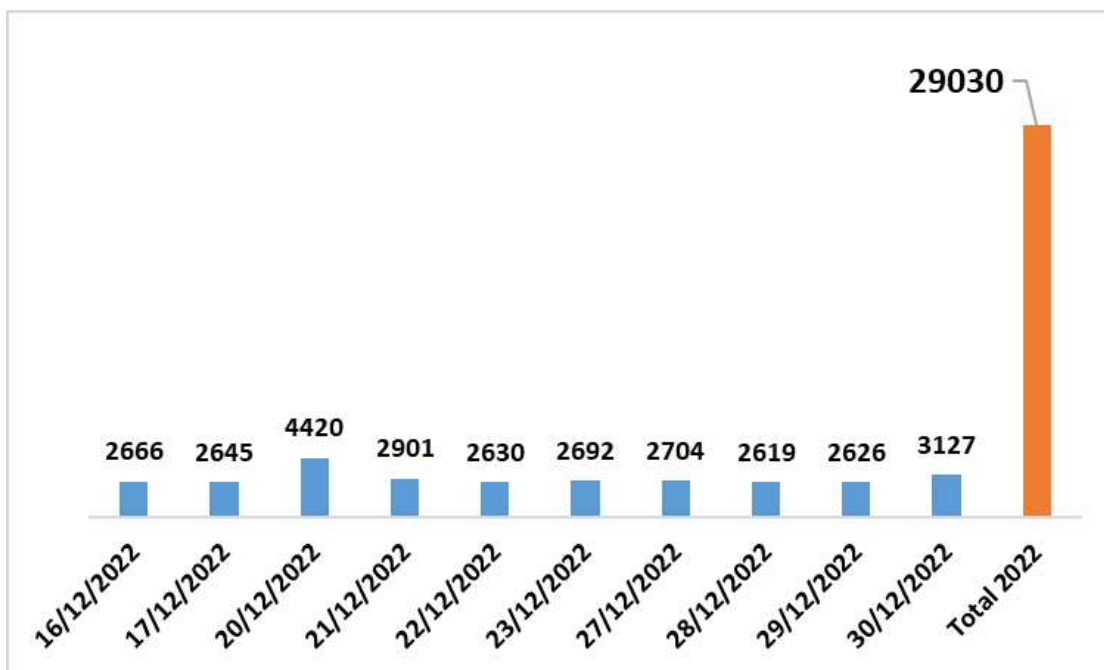


Gráfico N.º 08 – Espectadores El Cascanueces por función (2022).

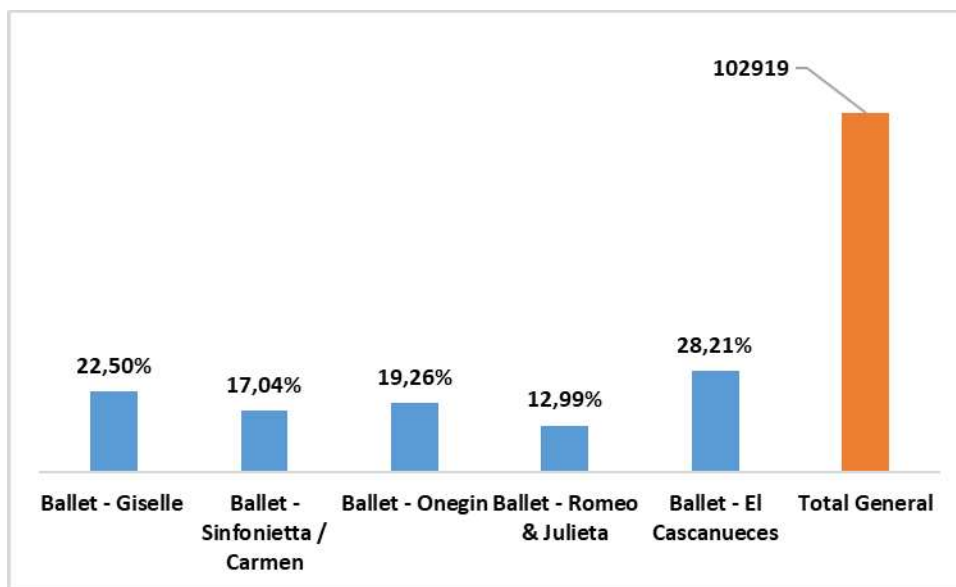


Cuadro N.º 05 – Total asistentes Ballet 2022.²⁷

Ballet Totales	Espectadores
Ballet - Giselle	23163
Ballet - Sinfonietta / Carmen	17536
Ballet - Onegin	19819
Ballet - Romeo & Julieta	13371
Ballet - El Cascanueces	29030
Total General	102919

Fuente: Elaboración propia en base a - IF-2023-35368627-GCABA-DGTALEATC

Gráfico N.º 09 – Total espectadores Ballet en porcentajes (2022).



Según el Gráfico N.º 09, se presenta el número total de espectadores (total general) y los porcentajes totales por título de la Temporada Artística de Ballet 2022. Se resalta que la mayor asistencia fue para El Cascanueces, alcanzando el 28,21%, seguido por Giselle con un 22,50%

5.4.3 Clases y Ensayos - Ballet Estable.²⁸

En el transcurso del año 2022 se llevaron a cabo un total de 217 ensayos de ballet. A continuación, se proporciona un desglose detallado de la planificación de clases y ensayos:

El Ballet Estable comienza su jornada con una clase voluntaria mixta de 11:00 a 12:15 en la Sala 9 de Julio, situada en el tercer subsuelo del EATC. En ocasiones, si se imparte otra clase en el mismo horario, esta se lleva a cabo en la Sala Rotonda, ubicada en el primer subsuelo. Según la explicación proporcionada por el auditado, esto sucede cuando el Ballet Estable ensaya un título completo y la mayoría de los bailarines está presente en el ensayo. En este

²⁸ NO-2023-33187927-GCABA-DGPREATC

caso, se realizan dos clases, una en la Sala 9 de Julio y otra en la Sala Rotonda, ambas a las 11:00 y concluyendo a las 12:15. Una vez finalizada la clase a las 12:15, se inician los ensayos en las Salas 9 de Julio y SAE, ambas ubicadas en el tercer subsuelo, y en la Sala Rotonda, ubicada en el primer subsuelo.

El horario del Ballet se extiende desde las 11:00 hasta las 17:00, con una pausa de 14:00 a 15:00 horas. Los lunes son días libres, y los domingos solo se presta servicio en caso de ensayo general o función.

En cuanto a los ensayos en escenario, se realizó un total de 31 durante el año 2022.

Respecto al ensayo al piano, se lleva a cabo una clase por la mañana de 11:00 a 12:15 y un ensayo de 12:15 a 13:30 en la Sala 9 de Julio. Por la tarde, se realiza otra clase de 18:15 a 19:30 en la misma sala, seguida de un ensayo al piano en el escenario de 20:00 a 23:00 horas.

Ensayo de Conjunto: Este tipo de ensayo es similar al ensayo al piano, pero se realiza con la participación de la orquesta. Por lo general, se lleva a cabo 1 (uno) ensayo al piano y 2 (dos) ensayos de conjunto, ambos realizados en el escenario.

Ensayo Pre-general: Similar a un ensayo al piano y un ensayo de conjunto, pero se completa con la presencia de bailarines, vestuario y caracterización.

Ensayo General: Se inicia con 1 (una) clase por la mañana en la Sala 9 de Julio, de 11:00 a 12:15, seguida de 1 (uno) ensayo de 12:15 a 12:40. En la tarde, se lleva a cabo otra clase de 18:15 a 19:30 en la Sala 9 de Julio, seguida de la preparación en los camerinos para la caracterización y el vestuario.

Días de función: El horario establecido es similar al de los días de ensayo general. En caso de que un ensayo general o función tenga lugar un domingo, la clase se inicia a las 15:15 horas y concluye a las 16:30 horas,

permitiendo así llevar a cabo la caracterización y estar listos a las 17:00 horas para la función o el ensayo general.

Para cada programa, se sigue la siguiente secuencia: 1 ensayo al piano, 2 ensayos de conjunto, 1 (uno) ensayo pre general y 1 (uno) ensayo general.

Finalmente, se destaca que, según la información proporcionada por el auditado, durante la Temporada Artística 2022 se cumplió con el cronograma establecido para clases y ensayos.

5.5 Mitigación de riesgo.²⁹

El 11 de septiembre de 2023, el equipo de auditoría inició el recorrido de los sectores relacionados con el Ballet Estable. Inicialmente, se recorrió el tercer subsuelo, donde se encuentran dos salas de ensayo accesibles por ascensor o escalera. La primera sala, denominada "Sala de Ensayos 9 de Julio", tiene dimensiones similares al escenario principal y cuenta con una fosa para instrumentos musicales. Posteriormente, se visitó la "Sala Auxiliar de Ensayos", que presenta dimensiones más reducidas que la anterior. Ambas salas tienen acceso a un patio interno que alberga una escalera metálica, la cual permite el acceso ascendente a la salida de emergencia ubicada en el sector medio de la Avenida 9 de Julio.

Posteriormente, se recorrió el primer subsuelo, donde se ubican el salón comedor y los baños, un área compartida a la que tienen acceso tanto los bailarines como el personal del EATC. El salón comedor cuenta con una salida adicional que conduce a un patio interno, enlazando con la escalera de salida y la puerta de emergencia.

²⁹ Véase Anexo VII.

El 13 de septiembre de 2023, se llevó a cabo la visita a los camarines, iniciando la jornada con la presencia del Director Técnico Operativo del EATC. El recorrido comenzó en el segundo piso contiguo a la calle Viamonte, donde se encuentran los camarines masculinos, y luego se trasladó al área adyacente a la calle Tucumán, donde están ubicados los camarines femeninos. Posteriormente, se recorrió el tercer piso colindante con la calle Tucumán, concluyendo la visita con la visita de los camarines femeninos en ese nivel. Cada camarín cuenta con una identificación en su entrada, señalando "Ballet Estable Camarín Varones" o "Ballet Estable Camarín Mujeres". En su interior, se disponen de muebles destinados al uso específico de las actividades de los bailarines y cuentan con baños privados. Al finalizar la visita a los camarines, se recorrió el salón circular utilizado para ensayos por parte del Ballet Estable.³⁰

El 20 de septiembre de 2023, el equipo de auditoría tenía el propósito de explorar el escenario principal del teatro. Sin embargo, según la información proporcionada por el personal de la Dirección General Escenotécnica del EATC, no fue posible acceder al escenario por razones de seguridad. En ese momento, se estaba llevando a cabo el montaje de una obra de teatro programada para octubre de ese año. Cabe aclarar que en las tres (3) primeras visitas efectuadas por el equipo de auditoría mencionadas previamente con el fin de constatar el estado y normal funcionamiento de las instalaciones utilizadas por el Ballet Estable, el equipo no fue autorizado por el auditado a acceder al escenario principal y bambalinas del EATC. En efecto, se requirió dicha autorización mediante nota formal.³¹ En su respuesta el auditado estableció la fecha de visita entre el 19 y el 20 de diciembre de 2023.³² En efecto, el equipo de auditoría asistió a la visita el 19 de diciembre de 2023 a las 14:00 horas.³³

³⁰ Al concluir la visita, el Coordinador de Asuntos Legales del EATC solicitó al equipo de auditoría mantener una reunión con el Gerente de la Oficina de Gestión Sectorial, el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones, Suministros y Adquisiciones, el Gerente de Enlace Artística Económica y el Gerente Operativo de Promoción Comercial y Financiero, todos ellos empleados de planta permanente del EATC. Durante este encuentro, el equipo de auditoría abordó consultas e inquietudes relacionadas con aspectos presupuestarios y metas físicas, previamente incluidos en el primer requerimiento de información por parte de dicho equipo

³¹ NO-2023-00026029-AGCBA-DGCUL.

³² IF-2023-44445804-GCABA-EATC.

³³ Véase Anexo VII - (Punto f).

Según la información proporcionada por el auditado en respuesta al primer requerimiento de información y lo constatado *in situ* mediante los recorridos realizados, se llevó a cabo la verificación de las instalaciones utilizadas por la Actividad N.º 10.000, Ballet Estable - Cuerpo Artístico, en relación con las condiciones establecidas en la Ley N.º 6100.³⁴

Durante los recorridos, el equipo de auditoría pudo constatar la presencia de señalética y la ubicación de los planos de evacuación.

En una de las imágenes captadas en un salón perteneciente a un foyer lateral de las salas de Ballet, se evidenció un tomacorriente en estado regular³⁵, así como algunas paredes con signos de falta de mantenimiento en la pintura.³⁶

En cuanto al sistema contra incendios, el EATC dispone de un sistema permanente compuesto por un dispositivo de detección temprana y extinción de incendios. Este sistema incorpora tecnología de detección de humo y fuego, junto con un equipo de extinción por agua que opera a través de "deluge systems" y "sprinklers". Además, el edificio cuenta con un sistema de presurización en la caja de escaleras, lo que previene la propagación de humo y/o fuego en caso de incendio mediante el mantenimiento de un flujo a presión.^{37 38}

Además, cuenta con un tanque de reserva con una capacidad de 425 m3 ubicado en los subsuelos, junto con personal permanente y un equipo externo contratado de manera regular.

Las puertas están equipadas con doble bisagra para facilitar una evacuación rápida, y cuentan con pulsadores para su liberación. El sistema contra incendios del EATC está respaldado por una central inteligente que facilita la supervisión y el escape. Además, el edificio se divide en tres sectores principales

³⁴ Ley N.º 6100/2019 Nuevo Código de Edificación de la CABA, que encuadra a la anterior Ley N.º 962 de Accesibilidad, COPIDIS -Manual de Diseño Universal.

³⁵ Véase Anexo VII – Mitigación de Riesgo (Punto a).

³⁶ Vestíbulo de un teatro.

³⁷ Sistemas de diluvio.

³⁸ Rociadores.

de incendio: el sector de la caja escénica, el sector de la sala (foyer-salones) y el sector de las edificaciones circundantes a la sala y la caja escénica, así como las áreas de subsuelos.

En una de las alzadas, específicamente en una escalera secundaria de alto tránsito, se verificó la presencia de una pieza de granito (contrahuella) suelta. Esta pieza puede moverse manualmente, lo que podría ocasionar tropiezos debido a su falta de fijación adecuada.

Los solados de goma de algunos de los vestidores de los bailarines presentan englobamientos en algunos sectores de su superficie.

Las escaleras están equipadas con fajas antideslizantes y barandas fijas, y en el interior del teatro, se han colocado alfombras para prevenir el deslizamiento. El sistema eléctrico se encuentra en buen estado de conservación. Además, el edificio cuenta con desfibriladores distribuidos estratégicamente en toda su superficie, y la señalética, junto con los planos de evacuación, se encuentra claramente visibles.³⁹ Se pudo constatar -durante el recorrido- humedad en las paredes que forman parte de un trayecto a la salida de emergencia. Asimismo, se constató que una de las puertas de emergencia se encontraba cerrada y con un precinto de plástico que obturaba su normal funcionamiento. El auditado nos comunicó que fue colocado para impedir la intrusión ya que dicha salida conduce directamente a la Avenida 9 de Julio.

El 19/12/23, como parte de las actividades de campo, se efectuó una visita *in situ* al área del escenario principal del EATC con el fin de constatar lo preceptuado en Ley N.º 6100/19, como fue mencionado precedentemente.⁴⁰

³⁹ Aclaración: Durante el recorrido se constató que las instalaciones eléctricas, la higiene, la seguridad, la infraestructura fija de incendio, las alarmas, y la iluminación de emergencia se encuentran en buenas condiciones de ubicación. Por otra parte, en las visitas al lugar no ha sido posible la evidencia del correcto funcionamiento, además del apropiado juego lumínico en los distintos medios de salida ante una eventual evacuación.

⁴⁰ Ley N.º 6100/2019 – "Nuevo Código de Edificación" (que encuadra a la anterior Ley N.º 962 de Accesibilidad, COPIDIS -Manual de Diseño Universal).

En esta ocasión, se recorrió el escenario y tras bambalinas para corroborar el estado del lugar en relación a la higiene y seguridad del mismo, además del estado del piso Harlequín y la escenografía para la función que se iba a realizar ese día. El equipo de auditoría fue recibido por el Coordinador General de Escenario, el Jefe Técnico de Escenario y el Director General Escenotécnico. Es relevante destacar que en la fecha de la visita se encontraba en curso la presentación del Ballet "Corsario", razón por la cual el escenario estaba acondicionado y ambientado específicamente para las funciones de ballet.

Al comenzar el recorrido, se señaló que el acceso al escenario dispone de cinco puertas cortafuego utilizadas por los bailarines, las cuales permanecen cerradas durante las funciones. Asimismo, se informó que el escenario está equipado con detectores de humo y válvulas sprinklers, y se destacó que el telón cortafuegos se abre y activa en caso de detectarse fuego.

Tras consultar al personal encargado del escenario sobre la existencia de un plan de desmontaje de la escenografía al concluir una obra, confirmaron que cuentan con 54 órdenes de trabajo semanales, de 8:00 a 24:00 horas. Además, indicaron que estos planes detallan las tareas específicas para el desmontaje.

En cuanto al mantenimiento de las parrillas suspendidas sobre el escenario, se comunicó que dicha responsabilidad recae en una empresa alemana certificada internacionalmente para llevar a cabo estas labores. Se prevé que la próxima certificación se lleve a cabo el 15/01/24.

Durante el recorrido del escenario principal, se observó la presencia de elementos de escenografía (material para la escenografía en zona perteneciente a la seguridad e higiene del escenario) apoyados que dificultan el acceso sencillo a las estaciones contra incendios y a las válvulas sprinklers en caso de siniestro. Además, se observó la permanencia de elementos de

escenografía y decoración utilizados en temporadas anteriores, actualmente en desuso, los cuales aún no han sido retirados.⁴¹

Se pudo constatar la existencia de una "jaula" permanente para la disposición y la accesibilidad a los extintores, cajas de electricidad, entre otros. sin embargo, se ve *a prima facie* que la colocación de elementos de tramoya y decorados entorpece el paso.⁴²

En cuanto al solado del escenario, el personal que condujo la visita del día, perteneciente a la Dirección Técnica Operativa, comunicó al equipo de auditoría que el suelo utilizado para las representaciones de obras de ballet es del tipo "Harlequín", diseñado especialmente para la danza. También se especificó que se realiza una inspección del estado general del piso (Harlequín) entre cada acto durante una obra de ballet, y su mantenimiento se lleva a cabo tanto antes como después de cada montaje.

Además, se detalló que los detectores de humo están operativos y que se llevan a cabo dos simulacros de incendios al año. El Teatro dispone de dos planes de evacuación en vigencia, uno dirigido al personal interno y otro destinado al público en general. Cabe destacar que, durante cada representación, el teatro cuenta con la presencia de dos empleados capacitados en procedimientos de emergencia.

Tras concluir la visita al escenario principal, el equipo de auditoría se reunió con miembros del personal de la Dirección Técnica Operativa (DTO). Al consultarles sobre la existencia de algún seguro específico para el sector del

⁴¹ Durante la revisión del escenario, se verificó la presencia, en el área designada como "capilla" (ubicada detrás del escenario), de una representación de Cristo en la Cruz de grandes dimensiones, que forma parte de algún conjunto escenográfico actualmente en desuso. Al consultar al personal del teatro sobre los detalles relativos al material, dimensiones y tiempo en el que se encuentra allí, se proporcionó la información de que fue instalada en el año 2010, confeccionada en Telgopor y recubierta con pintura ignífuga. Se explicó que fue ensamblada en el interior del teatro y que su eventual retiro implicaría cortarla, motivo por el cual se tomó la decisión de dejarla en su lugar sin modificar.

*En ciertos teatros, el término "capilla" hace referencia a un espacio reservado para diversas funciones, como reuniones, eventos privados, pequeñas presentaciones o actividades relacionadas con las artes escénicas. Asimismo, este espacio puede ser utilizado para ensayos, encuentros entre artistas, charlas, conferencias, e incluso como área de preparación para los actores antes de su actuación en el escenario.

⁴² Conjunto de dispositivos manejados durante la representación teatral para realizar los cambios de decorado y los efectos escénicos.

escenario, explicaron que el EATC dispone de una suscripción para el mantenimiento de todo el edificio, pero no específicamente para las áreas de escenotécnica.

Respecto a los matafuegos, el personal de la Dirección Técnica Operativa (DTO) informó que se llevan a cabo dos recargas al año, y hasta la fecha, tienen la recarga vigente. El equipo de auditoría verificó la vigencia de la recarga *in situ*.

Asimismo, durante el transcurso del ejercicio 2022, el EATC no contó ni llevó a cabo la contratación ni la tercerización de un servicio especializado en higiene y seguridad. Contar con este servicio permitiría dar capacitaciones al personal para la prevención de siniestros y demás temas relacionados con higiene y seguridad. Además, durante el ejercicio auditado, el EATC careció de un sistema formal de autoinspecciones que llevara a cabo verificaciones periódicas de la seguridad y los dispositivos en sus instalaciones.⁴³

Por otra parte, el equipo de auditoría verificó que tanto la señalética, las puertas de seguridad y los elementos contra incendios se encuentran en buenas condiciones. En relación al estado general del edificio, se constató que se mantiene en una condición aceptable de conservación, destacándose la conforme preservación de las áreas destinadas a las actividades del Ballet.

5.6 Plan de evacuación EATC.

El equipo de auditoría solicitó al auditado que proporcionara las copias de los planes de evacuación previstos para el ejercicio 2022, específicamente para los espacios utilizados por el Ballet Estable del EATC.

⁴³ Un programa de autoinspecciones constituye un sistema organizado de actividades y procesos internos diseñados para que entidades, empresas o individuos realicen evaluaciones periódicas y sistemáticas de sus propias operaciones, instalaciones o prácticas. Su propósito fundamental radica en identificar y subsanar posibles deficiencias, asegurando el cumplimiento de normativas y estándares, al tiempo que impulsa la mejora continua en diversas áreas de actividad. La implementación de un programa de autoinspecciones implica la definición de pautas específicas, criterios de evaluación y frecuencias de revisión. Estos programas pueden abordar una amplia gama de aspectos, como seguridad, calidad, medio ambiente, cumplimiento normativo, entre otros, adaptándose a las necesidades y objetivos particulares de la entidad que los implementa. Las autoinspecciones se erigen como una herramienta esencial para asegurar la eficiencia operativa, mitigar riesgos y mantener elevados estándares de calidad en la gestión de una organización o actividades específicas.

En efecto, el auditado proporcionó la documentación correspondiente. Al examinar la respuesta, se verificó que dicha documentación cumplimenta los requisitos legales en cuanto a autoprotección, cumpliendo con los plazos establecidos, específicamente en relación con los planes de evacuación programados por Defensa Civil. Además, los informes de los simulacros realizados por el EATC fueron aprobados sin ninguna observación. Por consiguiente, tras analizar la documentación facilitada por el auditado, se confirma que esta cumple con la normativa de manera oportuna y adecuada.⁴⁴

5.7 Mantenimiento de extintores. (sectores afines al desarrollo del Ballet Estable)

El equipo de auditoría solicitó al auditado la inclusión de copias de toda la documentación técnica y administrativa relacionada con el mantenimiento de extintores contra incendios en el EATC, válida durante el ejercicio 2022 y aplicable a los sectores asociados al desarrollo del Ballet Estable del EATC.

En respuesta, el auditado proporcionó la documentación solicitada.⁴⁵ En el análisis de la respuesta del EATC, se confirmó que la documentación cumplía con los requisitos para el mantenimiento de los extintores durante el período auditado, sin observaciones. Además, durante las visitas realizadas por el equipo de auditoría al EATC, se constató que se efectuaron cambios y mantenimiento de los extintores de manera oportuna y conforme a los requisitos establecidos.

5.8 Plano de obra cortafuego.

El equipo de auditoría solicitó al auditado la copia del EE a través del cual se gestionó la obra de plano cortafuego y el tratamiento ignífugo de textiles

⁴⁴ NO-2023-32343911-GCABA-DEEATC. A) DI-2023-1509-GCABA-DGDCIV (S/Sistema de autoprotección de EX-2022-32224111- -GCABA-DGDCIV). B) IF-2023-16903823-GCABA-DGDCIV (1º simulacro aprobado).

⁴⁵ Ley 5920/17 - Crea el Sistema de Autoprotección consistente en un conjunto de acciones y medidas destinadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, para proporcionar una respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia".

DI-2023-356-GCABADGDCIV - Disposiciones Aprobatorias de los "Sistemas de Autoprotección" con sus correspondientes requisitos y procedimientos de aplicación. - NO-2023-32343911-GCABA-DEEATC - a) IF-2023-28116130-GCABA-DGTALEATC matafuegos.pdf, b) IF-2023-29377258-GCABA-DGTALEATC matafuegos.pdf.

para el escenario principal del EATC, sujeto a la presencia o ausencia de butacas, tapizados y telones.

Tras analizar la respuesta proporcionada por el EATC, se pudo verificar que la documentación cumplió con los requisitos establecidos para el plano cortafuego del escenario, así como para los textiles utilizados, incluyendo su respectivo tratamiento ignífugo, sin observaciones.⁴⁶

5.9 Salas y espacios que fueron destinados durante el ejercicio 2022 por el EATC para el desarrollo y práctica del Ballet.

Se solicitó un desglose detallado de todas las salas y espacios asignados al desarrollo y práctica del Ballet durante el ejercicio 2022, incluyendo información sobre sus dimensiones y capacidad. El auditado informó al equipo de auditoría acerca de la totalidad de las salas y espacios utilizados en dicho período, especificando lo siguiente:

- a) Sala 9 de Julio, con dimensiones de 627 m2.
- b) SAE, con dimensiones de 135 m2.
- c) Escenario, con dimensiones de 725 m2.
- d) Sala Rotonda de Ballet, con dimensiones de 298 m2.

Adicionalmente, el auditado indicó que los ensayos se llevaron a cabo en todas las salas habilitadas mencionadas anteriormente. En relación al cálculo de personas por metro cuadrado, se comunicó que este es de 1 (una) persona por cada 8 (ocho) m2.

El equipo de auditoría verificó la documentación proporcionada y, durante las visitas a las salas y espacios realizadas durante el relevamiento de información en el EATC, pudo constatar que se cumplen adecuadamente con las

⁴⁶ a) 2TC Cortafuego Manual_Mantenimiento_rev3.doc, b) Telas.pdf, c) TC-PF-Tratamientos por sector.pdf.

características de solado, iluminación, higiene y medidas de seguridad correspondientes.

5.10 Pólizas de seguro integral de accidentes personales, seguros de responsabilidad civil.

Se solicito al auditado que adjunte las copias de las pólizas de seguro integral de accidentes personales, abarcando tanto al personal del cuerpo estable como al personal contratado, así como cualquier otra póliza de seguro relacionada con el Programa N.º 59 - Actividad N.º 10.000 durante el período auditado. En su respuesta, el auditado informó que las coberturas de accidentes personales son las establecidas de manera general por el GCABA:

- a) Personal en relación de dependencia: ART - Provincia ART.
- b) Contratados por locación de obras y servicios: Accidentes Personales - Nación Seguros.

Asimismo, en su respuesta, se adjuntan las pólizas proporcionadas por la Gerencia Operativa de Coordinación con Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART) de la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo.

En respuesta a la primera solicitud de información, el auditado adjuntó una copia de la póliza de seguro integral de accidentes personales N.º 1254247 de Nación Seguros para el personal contratado del GCBA, así como la póliza de responsabilidad civil N.º 372858 de Sancor Seguros y la póliza de todo riesgo operativo N.º 20350 de Sancor Seguros correspondiente al año en curso, 2023. Con base en esta información, en un segundo pedido de información al EATC, se solicitó la inclusión de copias de las pólizas de seguro integral de accidentes personales (tanto para el personal del cuerpo estable como para el personal contratado), el seguro de responsabilidad civil y cualquier otro tipo de seguro relacionado con el Programa N.º 59 - Actividad N.º 10.000 correspondiente al período auditado (2022). En respuesta a esta última solicitud, el auditado

proporcionó nuevamente las pólizas de accidentes personales (Nación Seguros con vigencia del 31/01/23 al 31/01/24) y responsabilidad civil (Sancor Seguros con vigencia del 24/01/23 al 24/01/24) correspondientes al año 2023. Cabe destacar que en oportunidad de realizar el descargo el ente auditado proporcionó las pólizas de seguro correspondientes al período auditado.

Es importante señalar que también envió el contrato de ART vigente para el período auditado, contratado para todos los empleados en relación de dependencia del GCABA (Provincia ART con vigencia del 01/05/2011 al 30/04/2024).

5.11 Población objeto de la Actividad durante el ejercicio 2022.⁴⁷

Se requirió al auditado proporcionar una descripción detallada de la población objeto, así como especificar los canales de comunicación utilizados para la publicidad y difusión de la Actividad N.º 10.000. En respuesta, el auditado indicó que, en relación con el público objetivo, las estrategias de publicidad y difusión se dirigieron tanto a los abonados del Ballet como al público en general. Estas acciones se llevaron a cabo principalmente a través del sitio web oficial⁴⁸ y las plataformas de redes sociales asociadas al EATC.⁴⁹

5.12 Espacios asociados o particulares donde se desarrollan actividades.

Se solicitó al auditado que, en caso de ser aplicable, proporcionara información sobre el arrendamiento de espacios externos del EATC para llevar a cabo las actividades del Ballet Estable. Se pidió detallar el número EE de tramitación, el espacio arrendado, el período en el que tuvo lugar el arrendamiento, el monto diario establecido por la prestación, el importe total derivado de la transacción, el número de acto administrativo que aprobó el arrendamiento, el número de cuenta escritural en la que se realizó el depósito del

⁴⁷ NO-2023-32961168-GCABA-EATC.

⁴⁸ www.teatrocolon.org.ar.

⁴⁹ Facebook, Instagram y Twitter.

pago y la fecha de pago. Al respecto, el auditado comunicó que no se llevaron a cabo arrendamientos de espacios externos al EATC durante el ejercicio 2022.⁵⁰

5.13 Metas físicas.

Se solicitó tanto al organismo auditado como a la DGOGPP que proporcionaran información sobre las metas físicas planificadas, establecidas y ejecutadas en el marco del Programa N.º 59, Actividad N.º 10.000, durante el ejercicio 2022. El equipo de auditoría, por su parte, llevó a cabo un análisis *per sé* de las mediciones físicas.

En respuesta, el auditado indicó que las metas estaban previamente establecidas en la programación anual de la temporada artística de 2022.^{51 52} Para el análisis de la ejecución de estas metas físicas en el marco del Programa N.º 59 "Divulgación de las Actividades Artísticas", se utilizó la información proporcionada por la DGOGPP a través de los formularios de carga física y los formularios S7 correspondientes al ejercicio 2022.⁵³ La unidad de medida establecida para el programa fue "Asistente".

5.14 Análisis trimestral metas físicas.

a) Primer trimestre.

No se remitió el formulario de carga física correspondiente al primer trimestre debido a la reanudación paulatina de la actividad programada. En efecto, es necesario aclarar que la temporada 2022 de ballet comenzó en abril de 2022, es decir, en el segundo trimestre.

b) Segundo trimestre.

⁵⁰ NO-2023-33187927-GCABA-DGPREATC.

⁵¹ NO-2023-33187927-GCABA-DGPREATC.

⁵² Aprobada mediante Resolución N.º 384/EATC-21 y Anexo N.º IF-2021-36965805-GCABADGAPEATC, modificada por Resolución 384/EATC-21 y Anexo N.º IF-2022-41986199-GCABADGPREATC.

⁵³ IF-2023-33810315-GCABA-DGOGPP.

Cuadro N.º 06 – Metas Físicas segundo trimestre 2022.

Metas físicas Programa N.º 59			Ejecutado segundo trimestre 2022					
Programa N.º	Unidad de Medida	Meta Programada	Abril	Mayo	Junio	Total trimestre	% de ejecución	% de desvío
59. Divulgación de las expresiones artísticas.	Asistente	226.997	117.372	85.799	97.957	301.128	132,66%	32,66%

Fuente: Elaboración propia conforme Formulario de carga física y Formulario 57, remitidos por la DGOGPP.

La asistencia de público planificada para este segundo trimestre fue de 226.997 personas. El programa superó la meta prevista, ya que la asistencia durante este trimestre alcanzó las 301.128 personas. La ejecución de la meta programada se logró con un porcentaje del 132,66%.

c) Tercer trimestre.

Cuadro N.º 07 – Metas Físicas tercer trimestre 2022.

Metas físicas Programa N.º 59			Ejecutado tercer trimestre 2022					
Programa N.º	Unidad de Medida	Meta Programada	Julio	Agosto	Sept.	Total trimestre	% de ejecución	% de desvío
59. Divulgación de las expresiones artísticas.	Asistente	247.522	79.160	84.540	93.872	257.572	104,06%	4,06%

Fuente: Elaboración propia conforme Formulario de carga física y Formulario 57, remitidos por la DGOGPP.

En el tercer trimestre se había programado una asistencia de público de 247.522 personas. Durante este periodo, el programa superó la meta establecida, ya que contó con la participación de un total de 257.572 personas. El porcentaje de ejecución de la meta programada fue del 104,06%.

d) Cuarto trimestre.

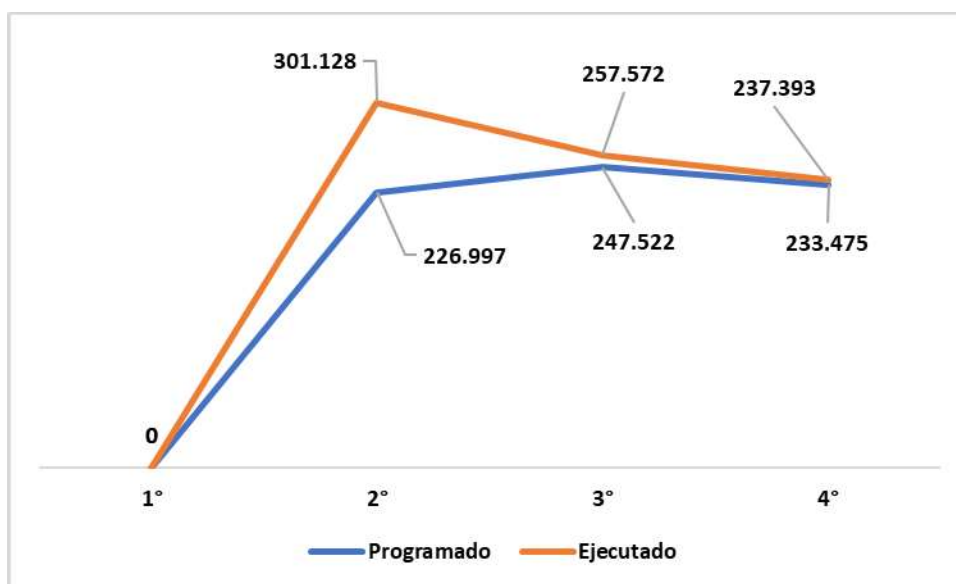
Cuadro N.º 08 – Metas Físicas cuarto trimestre 2022.

Metas físicas Programa N.º 59			Ejecutado cuarto trimestre 2022					
Programa N.º	Unidad de Medida	Meta Programada	Oct.	Nov.	Dic.	Total trimestre	% de ejecución	% de desvío
59. Divulgación de las expresiones artísticas.	Asistente	233.475	57.936	93.213	86.244	237.393	101,68%	1,68%

Fuente: Elaboración propia conforme Formulario de carga física y Formulario 57, remitidos por la DGOGPP.

Para el último trimestre del 2022, se había establecido una meta programada de público asistente de 233.475 personas. Durante este periodo, el programa atrajo la participación de un total de 237.393 personas, marcando así el tercer trimestre consecutivo en el que superó la meta prevista. El porcentaje de ejecución alcanzó el 101,68%.

Gráfico N.º 10 – Metas Físicas programadas y ejecutadas ejercicio 2022.



Por lo tanto, el programa logró alcanzar las metas programadas durante los tres trimestres planificados y ejecutados durante 2022.

Sin embargo, no fue posible efectuar el análisis de la ejecución de las metas físicas específicas de la Actividad N.º 10.000, debido a que, al realizar el análisis de los formularios de carga de ejecución física, se evidencia que la meta planificada y ejecutada se limitó al nivel del programa en su totalidad, englobando todas sus actividades. Es importante señalar que, para un seguimiento y gestión más efectivos, las metas físicas deberían establecerse a nivel de actividad, considerando que el reflejo físico se encontró para el período auditado definido

mediante una única meta/unidad de medida, a nivel programa, por lo que no cuenta con valores desagregados por actividad específica.

Asimismo, resultaría sustancial subrayar que la definición de la meta en términos de demanda no está adecuadamente alineada con la ejecución financiera. Por lo tanto, sería más beneficioso que dicha definición se formule en términos de la oferta de los servicios finales generados por la entidad. De esta manera, al medir la exposición física desde el punto de producción, se facilitaría el cálculo de su valor mediante factores controlados por la unidad ejecutora, estableciendo así una conexión directa con la ejecución financiera.⁵⁴

5.15 Sistema de recaudación.⁵⁵

Se solicitó inicialmente al auditado que indique los sistemas de recaudación que se encontraban vigentes para el año 2022, referidos a la venta de entradas, detallando en caso de corresponder, si el servicio de recaudación se encontraba tercerizado, aportando los convenios vigentes para el período auditado. En su primer respuesta el auditado expresó que el sistema de recaudación vigente para el ejercicio 2022 fue adjudicado mediante Resolución N.º 650/GCABA-EATC/19, mediante la cual se aprobó la Licitación Pública N.º 541-0880-LPU19, correspondiente a la contratación del "Servicio de emisión, administración y venta de localidades para el Teatro Colón", en los términos de lo dispuesto en el Artículo 31º de la Ley N.º 2095, adjudicándose a la empresa PORTESA S.A. (CUIT N.º 30-71060536-6), perfeccionándose la orden de compra abierta N.º 541-0175-OCA19. Además, se prorrogó el servicio por el plazo total de diecisiete (17) meses, finalizando su vigencia el día 2 de marzo de 2023.⁵⁶

Por consiguiente, el equipo auditor solicitó al auditado en un nuevo requerimiento el EE mediante el cual tramitó la Licitación Pública N.º 541-0880-

⁵⁴ DI-2022-1-GCABA-DGOGPP.

⁵⁵ IF-2023-43951676-GCABA-EATC - NO-2023-00023591-AGCBA-DGCUL (punto 1).

⁵⁶ Mediante las Disposiciones N.º 88/GCABA-DGTALEATC/21, 18/GCABA-DGTALEATC/22, 178/GCABA-EATC/22 y 189/GCABA-EATC/22.

LPU19 para tomar vista del mismo.⁵⁷ Como respuesta el auditado adjuntó el EX-2019-16732948-GCABA-DGTALEATC.⁵⁸ A continuación, se procederá al análisis del mismo:

El objeto de la contratación fue mediante licitación pública para la provisión del "Servicio de emisión, administración y venta tickets, de localidades, de visitas guiadas y abonos para espectáculos, donaciones, funciones y eventos organizados por el EATC y cualquier otro ítem que el EATC disponga para su emisión, de acuerdo a las normas estipuladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. En el cuerpo del EE constan:

- a) Caratula, N.º EX-2019-16732948- GCABA-DGTALEATC, fecha Caratulación: 23/05/2019, código Trámite: GENE0301A, la descripción: Servicio de Emisión, Administración y venta de localidades – Teatro Colón.
- b) Figura el pliego único de bases y condiciones generales, la inscripción en el RIUPP, la constitución de domicilio, la DDJJ de aptitud para contratar.
- c) Consta la presentación de las ofertas en BAC, el mantenimiento de la oferta, las garantías (de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato, contra garantía, de impugnación a la preselección/precalificación para el caso de licitaciones de etapa múltiple, de impugnación al Pliego de Bases y Condiciones.
- d) Consta el anuncio de la preadjudicación, de adjudicación, el perfeccionamiento del contrato, la confección y presentación de facturas. (con documentación e información según Resolución N.º 1464-MHGC-2015).⁵⁹

⁵⁷ NO-2023-00023591-AGCBA-DGCUL (1).

⁵⁸ NO-2023-42979207-GCABA-DGTALEATC.

⁵⁹ a) Impresión del Parte de Recepción Definitiva. b) Declaración Jurada y acuse de recibo con el comprobante de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del último vencimiento operado al momento de presentar la factura. c) Declaración Jurada de Cargas Sociales y acuse de recibo (Formulario 931) vencida al momento de presentación de la factura y constancia de su pago. d) Constancia de su inscripción ante AFIP. e) Constancia de validez de la factura presentada. f) Otra documentación que exija el pliego o la normativa aplicable. En caso que el proveedor cuente con facturas electrónicas, emitidas según la Resolución N.º 2485-AFIP-2011, las mismas pueden ser emitidas a través de la aplicación

- e) Se registra la forma de pago y plazos, apertura de cuenta corriente en el BCBA para única forma de pago, plazo de entrega, redeterminación de precios del contrato, ⁶⁰ seguros, la solicitud de provisión de materiales cuyo monto se calcula en \$ 23.000.000,00.-.
- f) Figura el pliego de bases y condiciones particulares para la licitación pública por el servicio de emisión, administración, venta de tickets, e localidades y abonos para espectáculos, donaciones, visitas guiadas y eventos organizados por el EATC, el procedimiento para la contratación, el presupuesto oficial, el monto estimado para la contratación fue de pesos veintitrés millones con 00/100 (\$23.000.000,00.-), la duración y comienzo del servicio.
- g) Registra la forma de cotizar, el contenido de la oferta, la adjudicación, la formalización del contrato, la ejecución del contrato y obligaciones del adjudicatario, el pago del servicio, el pliego de especificaciones técnicas, la gestión de informes (PET), el informe diario de transacciones de boletería. Nota OGESE "referente al "Servicio de emisión administración y venta de localidades EATC, Disposición N.º 31/DGRHEATC/2019 del 5/6/2019 - Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2019-17787104-GCABADGRHEATC) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2019-17787072-GCABA-DGRHEATC), por un monto aproximado de pesos veintitrés millones con 00/100 (\$ 23.000.000,00.), el acta de apertura con oferentes presentados y montos de las ofertas, la lista de ofertas en el proceso de evaluación administrativa y técnica. Total, de 6 ofertas confirmadas sobre un total de 20 Pliegos adquiridos:

1) Ticket Hoy SA.

mencionada en el artículo precedente, junto con la documentación aludida en los puntos a) a f). En cada factura debe constar: a) Número y fecha de la Orden de Compra, contrato o acto administrativo que corresponda. b) Número de Parte de Recepción Definitiva. c) Descripción de los conceptos facturados. d) Importe total de la factura. e) Y todo otro requisito que establezca la Dirección General de Contaduría, en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Contabilidad

⁶⁰ Ley N.º 2809.

- 2) PORTESA SA.
 - 3) LIVETICKET SA.
 - 4) TICKETEK ARGENTINA S.A.
 - 5) BREN S.R.L.
 - 6) DF ENTERTAINMENT S.A.
-
- h) Figura el cuadro comparativo por renglón de oferta, el detalle de Proceso de Compra, la manifestación de voluntad de Portesa SA para participar en la LP 541-0880-2019, los datos del Proveedor, el domicilio constituido en CABA, la escritura de constitución social de "TUENTRADA" S.A.
 - i) El certificado de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
 - j) Consta libro de estados contables de Portesa S.A.
 - k) Registra la contratación de seguro de caución (21-06-2019) en aseguradora Zúrich a favor del EATC.
 - l) Consta Plan de Trabajo de Portesa S.A y el certificado del estado registral de Portesa S.A.
 - m) Figura Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas (Comisión Evaluadora) por la suma total de \$ 22.611.798,16.- a favor de Portesa S.A. aconsejando adjudicar a dicha firma por ser la más conveniente según lo requerido en el pliego, consta certificado de publicación en el BAC por 2 días del proceso de compra, el dictamen Jurídico de la Procuración de la Ciudad el que expresa que "...del análisis efectuado, no existen objeciones de índole jurídica que formular con respecto al procedimiento de la licitación pública llevada a cabo por estos actuados....", el informe de la DGTAL del EATC detallando el proceso licitatorio, mencionando dictamen de la Procuración,

motivos de desestimación por parte de la Comisión Evaluadora de las otras ofertas presentadas y considerando pertinente la adjudicación a la firma Portesa S.A.

- n) Consta Resolución N.º RESOL-2019-650-GCABA-EATC del 7/08/2019 aprobación de la LP y adjudicación (con fecha de inicio el 1º de octubre de 2019 y vencimiento el 1º de octubre de 2021):
- o) Se registra la OCA - Autorización orden de compra abierta a favor de Portesa S.A.
- p) Se encuentra presente la nota de la Empresa DF Entertainment S.A. con fecha 8/8/19 para que se proceda en consecuencia a emitir un nuevo dictamen de precalificación ajustado a derecho, que considere la evaluación de la oferta de la mencionada empresa, en interés eminente de la Administración, a efectos de poder adjudicar la oferta más conveniente para esta última..."⁶¹
- q) Consta el Dictamen de la Procuración de la Ciudad. Conclusión: Por las consideraciones vertidas precedentemente esta Procuración General aconseja, desestimar la denuncia de ilegitimidad deducida por la empresa DF ENTERTAINMENT S.A.
- r) Figura la autorización solicitud provisión del primer gasto a favor de Portesa S.A.
- s) Consta la Nota del Director de la DGTALEATC, a fin de informar al adjudicatario que la LP se encuentra próxima a vencer (30/09/21) y que en virtud de las necesidades del EATC de continuar con el servicio objeto de la Licitación mencionada, este organismo contratante hará uso de la facultad prevista en el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el proceso licitatorio, en concordancia con lo

⁶¹ Se desestima la oferta de *DF Entertainment S.A.* debido a que la registración en el BAC no estaba actualizada y, al momento de presentar la impugnación, no se acompañó con el depósito de garantía a tal efecto.

dispuesto en el art. 110 apartado III) de la Ley N.º 2095 (texto consolidado por Ley N.º 6347) y su Decreto Reglamentario N.º 74/GCABA/2021, procediéndose a prorrogar la Orden de compra Abierta N.º 541-0175-OCA19 por un período de seis (6) meses consecutivos desde el vencimiento del plazo original de la contratación y bajo idénticas condiciones.

- t) Se registra el listado con resumen de Parte de Recepción Definitiva. (desde octubre de 2019 a diciembre de 2021).
- u) Consta Disposición del 28/9/21 del DGTAL del EATC que prorroga por el plazo de seis (6) meses la orden de compra abierta N.º 541-0175-OCA19, desde su vencimiento, emitida en el marco de la Licitación Pública N.º 541-0880-LPU19.
- v) Consta el Informe de la DGTALEATC que considera pertinente la prórroga.
- w) Se halla la Disposición N.º DI-2021-88-GCABA-DGTALEATC de fecha 29/9/21 que prorroga por el plazo de SEIS (6) meses la orden de compra abierta N.º 541-0175-OCA19.
- x) Consta la nueva fecha de finalización de la orden de compra abierta N.º 541-0175-OCA19 de la Licitación Pública N.º 541-0880-LPU19 es el 2 de abril de 2022.
- y) Figura otro listado de resumen del parte de recepción definitiva.
- z) Se registra nota de fecha 18/3/22 de la DGTALEATC con pedido de nueva prórroga por 6 meses más, consta Informe de la DGTALEATC sin objeciones para prórroga por seis meses más, consta Disposición N.º 18-2022-GCABA-DGTALEATC que dispone la prórroga por 6 meses de la LP a favor de Portesa S.A. Nueva fecha de finalización de la Orden de Compra Abierta N.º 541-0175- OCA19 es el 2 de octubre de 2022.

aa)Consta la solicitud del Gerente Operativo de Promoción Comercial y Financiera de nueva prórroga de la LP, consta la Disposición N.º 189-DGTALEATC-2022 del 30/09/22 con prórroga por 5 meses más desde 1/10/2022 por adjudicación a nueva firma ENTRADAUNO SRL a través de la Subsecretaría de Hacienda para ser utilizado en todo el GGABA. Nueva fecha de finalización contractual 1 de marzo 2023.⁶²

bb)Figura como último PRD, el correspondiente a la prestación del servicio de octubre de 2022.

cc)Finaliza el EE con solicitud de "Pase para incorporar las SPR y PRD emitidos hasta la fecha" del 21/12/2022.

Tras analizar exhaustivamente el EE N.º EX-2019-16732948 vinculado a la Licitación Pública N.º 541-0880-LPU19, destinada a la provisión de servicios relacionados con la emisión, administración y venta de boletos, localidades, visitas guiadas, abonos para espectáculos, donaciones, funciones y eventos del EATC, se constató la falta de los PRD correspondientes a los períodos de noviembre/diciembre de 2022 y enero/febrero de 2023. Esta omisión es especialmente relevante en virtud de la prórroga de 5 meses concedida mediante la Disposición N.º 189-DGTALEATC-2022, fechada el 30/09/22, a favor de la empresa Portesa S.A.

Asimismo, cabe aclarar que para el período auditado dicha Licitación Pública N.º 541-0880-LPU19 contó con redeterminación de precios, la que fue tramitada por el EX-2021-33100258- -GCABA-DGRP, referido al Programa N.º 59, Subactividad N.º 10.113, del ejercicio 2022. Cuyo acto administrativo aprobatorio fue mediante la Resolución-2022-544-GCABA-EATC, Art. 4º⁶³.

⁶² Se decidió prorrogar la licitación pública de Portesa porque el MHyF estaba tramitando la adjudicación a una empresa que proveerá el servicio integral de una plataforma informática para la emisión, gestión y venta de entradas, merchandising, localidades de actividades y eventos, junto con el alquiler de equipos, provisión de insumos y puestos de boletería, para ser utilizada en todo el ámbito del GCABA.

⁶³ Punto N.º 11, foja N.º 94 de la Resolución mencionada.

En efecto, surge del análisis realizado al EE - EX-2021-33100258- - GCABA-DGRP que la información enviada por el auditado resulta coincidente con la información recabada por este equipo de auditoría en el SIGAF.

Se concluye que la licitación pública bajo revisión cumple con los requisitos establecidos en los artículos 22 (incisos 1/23/28/31), incisos a/40/41/87/91/93/94/99/100/103/104/106/110 de la Ley N.º 2.095 (Texto Consolidado por Ley N.º 6.017).

5.16 Sistema presupuestario.

Cuadro N.º 09 - Incidencia sancionado Actividad N.º 10.000 (2022).

Jur	UE	Prog	Act	Descripción	Sanción (\$)	Vigente (V)	Definitivo	Devengado (D)	% Sanción
50	541	59	13.000	Coro estable - cuerpo artístico	\$ 282.475.035,00	\$ 391.218.668,00	\$ 391.218.660,80	\$ 391.218.660,80	7,75%
			12.000	Orquestas - cuerpo artístico	\$ 680.722.610,00	\$ 911.263.366,00	\$ 904.693.612,00	\$ 904.479.025,00	18,67%
			14.000	Producción - coordinación	\$ 1.315.080.128,00	\$ 854.145.366,00	\$ 854.145.362,70	\$ 854.145.362,70	36,06%
			10.000	Ballet estable - cuerpo artístico	\$ 476.911.747,00	\$ 1.659.774.214,00	\$ 1.659.774.207,00	\$ 1.659.466.887,00	13,08%
			15.000	Cuerpo Escenotécnico	\$ 9.538.260,00	\$ 1.204.900,00	\$ 1.204.900,00	\$ 1.204.900,00	0,26%
			16.000	Ballet - temporada artística	\$ 106.000.000,00	\$ 52.972.587,00	\$ 52.972.585,75	\$ 52.972.585,75	2,91%
			18.000	Conciertos - temporada artística	\$ 116.000.000,00	\$ 98.712.748,00	\$ 98.700.935,63	\$ 98.673.335,63	3,18%
			19.000	Opera - temporada artística	\$ 347.780.000,00	\$ 619.240.538,00	\$ 617.739.780,80	\$ 613.800.949,20	9,54%
			20.000	Becas, estímulo académico	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,41%
			21.000	Temporada artística	\$ 247.000.000,00	\$ 194.542.353,00	\$ 193.713.719,30	\$ 192.809.739,30	6,77%
			22.000	Actividades artístico	\$ 50.536.381,00	\$ 58.514.416,00	\$ 55.010.497,23	\$ 55.010.497,23	1,39%
			Total Programa N.º 59	Divulgación de las Expresiones Artísticas	\$ 3.647.044.161,00	\$ 4.856.589.156,00	\$ 4.829.174.261,14	\$ 4.823.781.942,50	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base a Listado parametrizado de crédito SIGAF.

El Cuadro N.º 09 muestra la incidencia de cada una de las actividades respecto del presupuesto sancionado del Programa N.º 59 para ejercicio 2022. La actividad N.º 10.000, objeto de esta auditoría representó un 13,08% respecto del total del presupuesto del Programa N.º 59.

A continuación, se detallará la distribución por incisos para la Actividad N.º 10.000 y Subactividades del Programa N.º 59.

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Cuadro N.º 10 – Distribución por incisos Actividad N.º 10.000.

Jur	UE	Prog	Act	Inc	Descripción	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado	%
50	541	59	10.000	1	Gastos en personal	\$ 256.411.747,00	\$ 347.956.480,00	\$ 347.956.477,73	\$ 347.956.477,73	87,69%
				3	Servicios no personales	\$ 36.000.000,00	\$ 30.360.364,00	\$ 30.360.363,74	\$ 30.360.363,74	12,31%
Total Actividad N.º 10.000					Ballet Estable	\$ 292.411.747,00	\$ 378.316.844,00	\$ 378.316.841,47	\$ 378.316.841,47	100,00%

Fuente: Elaboración propia / Base de transacciones SIGAF.

El inciso N.º 01 representó un 87,69% del presupuesto sancionado para la Actividad N.º 10.000 del Programa N.º 59. (El 100% de la ejecución del Inciso N.º 03 correspondió a Servicios Profesionales, Técnicos y Operarios).⁶⁴

Cuadro N.º 11 – Distribución por incisos Subactividad N.º 10.110.

Jur	UE	Prog	Act	Inc	Descripción	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado	%
50	541	59	10.110	3	Servicios no personales	\$ 26.000.000,00	\$ 40.885.848,00	\$ 40.553.481,31	\$ 40.553.481,31	100,00%
Total Actividad N.º 10.110					Alma. y Transporte	\$ 26.000.000,00	\$ 40.885.848,00	\$ 40.553.481,31	\$ 40.553.481,31	100,00%

Fuente: Elaboración propia / Base de transacciones SIGAF.

El inciso N.º 03 representó un 100% del presupuesto sancionado para la Subactividad N.º 10.110 del Programa N.º 59.

Cuadro N.º 12 – Distribución por incisos Subactividad N.º 10.111.

Jur	UE	Prog	Act	Inc	Descripción	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado	%
50	541	59	10.111	3	Servicios no personales	\$ 55.000.000,00	\$ 265.850.564,00	\$ 259.613.180,80	\$ 259.570.993,30	100,00%
Total Actividad N.º 10.111					Argent. otros der. Aut.	\$ 55.000.000,00	\$ 265.850.564,00	\$ 259.613.180,80	\$ 259.570.993,30	100,00%

Fuente: Elaboración propia / Base de transacciones SIGAF.

El inciso N.º 03 representó un 100% del presupuesto sancionado para la Subactividad N.º 10.111 del Programa N.º 59.

Cuadro N.º 13 – Distribución por incisos Subactividad N.º 10.112.

Jur	UE	Prog	Act	Inc	Descripción	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado	%
50	541	59	10.112	3	Servicios no personales	\$ 50.500.000,00	\$ 146.525.205,00	\$ 146.525.203,70	\$ 146.352.803,70	100,00%
Total Actividad N.º 10.112					Pasajes, Mov. y Hosp.	\$ 50.500.000,00	\$ 146.525.205,00	\$ 146.525.203,70	\$ 146.352.803,70	100,00%

Fuente: Elaboración propia / Base de transacciones SIGAF.

⁶⁴ Véase cuadro N.º 19 – Ejecución a nivel partida principal Actividad N.º 10.000.

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

El inciso N.º 03 representó un 100% del presupuesto sancionado para la Subactividad N.º 10.112 del Programa N.º 59.

Cuadro N.º 14 – Distribución por incisos Subactividad N.º 10.113.

Jur	UE	Prog	Act	Inc	Descripción	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado	%
50	541	59	10.113	3	Servicios no personales	\$ 53.000.000,00	\$ 79.684.905,00	\$ 79.684.904,76	\$ 79.684.904,76	100,00%
Total Actividad N.º 10.113					Vent. loc. y visitas gui.	\$ 53.000.000,00	\$ 79.684.905,00	\$ 79.684.904,76	\$ 79.684.904,76	100,00%

Fuente: Elaboración propia / Base de transacciones SIGAF.

El inciso N.º 03 representó un 100% del presupuesto sancionado para la Subactividad N.º 10.113 del Programa N.º 59.

5.16.1 Ejecución del presupuesto 2022 - Ordenamiento por apertura programática.

La ejecución presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción N.º 50, UE N.º 541, Programa N.º 59 para el ejercicio 2022 fue la siguiente:

Cuadro N.º 15 – Ejecución presupuestaria UE 541 / Programa N.º 59 (2022).

Jur	UE	Prog	Act	Descripción	Sanción (S)	Vigente (V)	Definitivo	Devengado (D)	% D/T.Gasto
50	541	59	13.000	Coro estable - cuerpo artístico	\$ 282.475.035,00	\$ 391.218.668,00	\$ 391.218.660,80	\$ 391.218.660,80	8,11%
			10.000	Ballet estable - cuerpo artístico	\$ 476.911.747,00	\$ 911.263.366,00	\$ 904.693.612,00	\$ 904.479.025,00	18,75%
			12.000	Orquestas - cuerpo artístico	\$ 680.722.610,00	\$ 854.145.366,00	\$ 854.145.362,70	\$ 854.145.362,70	17,71%
			14.000	Producción - coordinación	\$ 1.315.080.128,00	\$ 1.659.774.214,00	\$ 1.659.774.207,00	\$ 1.659.466.887,00	34,40%
			15.000	Cuerpo escenotécnico	\$ 9.538.260,00	\$ 1.204.900,00	\$ 1.204.900,00	\$ 1.204.900,00	0,02%
			16.000	Ballet - temporada artística	\$ 106.000.000,00	\$ 52.972.587,00	\$ 52.972.585,75	\$ 52.972.585,75	1,10%
			18.000	Conciertos - temporada artística	\$ 116.000.000,00	\$ 98.712.748,00	\$ 98.700.935,63	\$ 98.673.335,63	2,05%
			19.000	Ópera - temporada artística	\$ 347.780.000,00	\$ 619.240.538,00	\$ 617.739.780,80	\$ 613.800.949,20	12,72%
			20.000	Becas, estímulo académico	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
			21.000	Temporada artística	\$ 247.000.000,00	\$ 194.542.353,00	\$ 193.713.719,30	\$ 192.809.739,30	4,00%
			22.000	Actividades artísticas	\$ 50.536.381,00	\$ 58.514.416,00	\$ 55.010.497,23	\$ 55.010.497,23	1,14%
Total Programa N.º				Divulgación de las Expresiones Artísticas	3.647.044.161,00	4.856.589.156,00	4.829.174.261,14	4.823.781.942,50	100,00%

Fuente: Elaboración propia / Base de transacciones SIGAF

La Actividad N.º 10.000 representó un 18,75% respecto de la totalidad del gasto devengado por el Programa N.º 59 en el período 2022.

La diferencia entre el monto sancionado y el monto devengado corresponde a la modificación presupuestaria de la actividad y se detalla en el acápite correspondiente.

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Cuadro N.º 16 – Incidencia del Programa N.º 59 respecto del gasto total del MC – Jurisdicción N.º 50. (2022).

Jur/Prog.	Descripción	Sanción (\$)	Devengado (D)	% D/T.Gasto
Total Programa N.º 59 - UE N.º 541	Divulgación de las Expresiones Artísticas	\$ 3.647.044.161,00	\$ 4.823.781.942,50	20,23%
Total Jurisdicción N.º 50	Ministerio de Cultura	\$ 14.559.175.404,00	\$ 23.839.908.142,99	100,00%

Fuente: Elaboración propia / Base de transacciones SIGAF.

El Cuadro N.º 16 refleja que el Programa N.º 59 representó un 20,23% en cuanto a la asignación financiera de recursos de la Jurisdicción N.º 50 (MC).

Cuadro N.º 17 – Incidencia Programa N.º 59 respecto del gasto total de la UE N.º 541. (2022).

Jur	UE	Prog	Act	Descripción	Sanción (\$)	Devengado (D)	% D/T.Gasto
50	541	59	13.000	Coro estable - cuerpo artístico	\$ 282.475.035,00	\$ 391.218.660,80	5,75%
			10.000	Ballet estable - cuerpo artístico	\$ 476.911.747,00	\$ 904.479.025,00	13,30%
			12.000	Orquestas - cuerpo artístico	\$ 680.722.610,00	\$ 854.145.362,70	12,56%
			14.000	Producción - coordinación	\$ 1.315.080.128,00	\$ 1.659.466.887,00	24,40%
			15.000	Cuerpo escenotécnico	\$ 9.538.260,00	\$ 1.204.900,00	0,02%
			16.000	Ballet - temporada artística	\$ 106.000.000,00	\$ 52.972.585,75	0,78%
			18.000	Conciertos - temporada artística	\$ 116.000.000,00	\$ 98.673.335,63	1,45%
			19.000	Opera - temporada artística	\$ 347.780.000,00	\$ 613.800.949,20	9,02%
			20.000	Becas, estímulo académico	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	0,00%
			21.000	Temporada artística	\$ 247.000.000,00	\$ 192.809.739,30	2,83%
			22.000	Actividades artístico	\$ 50.536.381,00	\$ 55.010.497,23	0,81%
			Total Programa N.º 59			Divulgación de las Expresiones Artísticas	\$ 3.647.044.161,00
Total UE N.º 541			Ente Autárquico Teatro Colón	\$ 4.913.769.101,00	\$ 6.801.211.945,27	100,00%	

Fuente: Elaboración propia / Base de transacciones SIGAF.

El Cuadro N.º 17 muestra la incidencia del Programa N.º 59 respecto del gasto total de la UE N.º 541 – EATC. El mismo detalla que el Programa N.º 59 representa un 70,93% en cuanto a la asignación financiera de recursos de la UE 541.

Cuadro N.º 18 – Incidencia Actividad N.º 10.000 respecto del gasto total del Programa N.º 59. (2022).

Jur	UE	Prog	Act	Descripción	Sanción (\$)	Devengado (D)	% D/T.Gasto
50	541	59	13.000	Coro estable - cuerpo artístico	\$ 282.475.035,00	\$ 391.218.660,80	5,75%
			10.000	Ballet estable - cuerpo artístico	\$ 476.911.747,00	\$ 904.479.025,00	13,30%
			12.000	Orquestas - cuerpo artístico	\$ 680.722.610,00	\$ 854.145.362,70	12,56%
			14.000	Producción - coordinación	\$ 1.315.080.128,00	\$ 1.659.466.887,00	24,40%
			15.000	Cuerpo escenotécnico	\$ 9.538.260,00	\$ 1.204.900,00	0,02%
			16.000	Ballet - temporada artística	\$ 106.000.000,00	\$ 52.972.585,75	0,78%
			18.000	Conciertos - temporada artística	\$ 116.000.000,00	\$ 98.673.335,63	1,45%
			19.000	Opera - temporada artística	\$ 347.780.000,00	\$ 613.800.949,20	9,02%
			20.000	Becas, estímulo académico	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	0,00%
			21.000	Temporada artística	\$ 247.000.000,00	\$ 192.809.739,30	2,83%
			22.000	Actividades artístico	\$ 50.536.381,00	\$ 55.010.497,23	0,81%
Total Programa N.º 59			Divulgación de las Expresiones Artísticas	\$ 3.647.044.161,00	\$ 4.823.781.942,50	70,93%	

Fuente: Elaboración propia / Base de transacciones SIGAF.

El Cuadro N.º 18 detalla que la actividad N.º 10.000 representó un 13,30% en cuanto a la asignación financiera de recursos del Programa N.º 59.

5.16.2 Ordenamiento por objeto de gasto

La ejecución clasificada por objeto del gasto de la Actividad N.º 10.000 y Subactividades a nivel de partida principal para el Programa N.º 59 para el ejercicio 2022, fue la que se detalla a continuación:

Cuadro N.º 19 – Ejecución a nivel partida principal Actividad N.º 10.000.

Jur	UE	Prog	Act	Inc	P. Ppal.	Descripción	Devengado	%
50	541	59	10.000			Ballet Estable	\$ 378.316.841,47	100,00%
				1		Gastos en personal	\$ 347.956.477,73	91,97%
				1	1	Personal permanente	\$ 342.645.574,70	90,57%
				1	4	Asignaciones familiares	\$ 248.296,10	0,07%
				1	5	Asistencia social al personal	\$ 5.062.606,93	1,34%
				3		Servicios No Personales	\$ 30.360.363,74	8,03%
				3	4	Servicios Profesionales, Técnicos Y Operativos	\$ 30.360.363,74	8,03%
Total Actividad N.º 10.000							\$ 378.316.841,47	100,00%

Fuente: Elaboración propia / Base de transacciones SIGAF

El 91,97% de la ejecución bajo análisis, corresponde a gastos por Inciso N.º 01 “Gastos en Personal”.

Cuadro N.º 20 – Ejecución a nivel partida principal Subactividad N.º 10.110.

Jur	UE	Prog	Act	Inc	P. Ppal.	Descripción	Devengado	%
50	541	59	10.110			Almacenamiento y transporte	\$ 40.553.481,31	100,00%
				3		Servicios No Personales	\$ 40.553.481,31	100,00%
				3	5	Servicios especializados, comerciales y financieros	\$ 40.553.481,31	100,00%
Total Actividad N.º 10.110							\$ 40.553.481,31	100,00%

Fuente: Elaboración propia / Base de transacciones SIGAF.

El 100% de la ejecución bajo análisis, corresponde a gastos por Inciso N.º 03 “Servicios No Personales”, partida principal 3-5 Servicios especializados, comerciales y financieros.

Cuadro N.º 21– Ejecución a nivel partida principal Subactividad N.º 10.111.

Jur	UE	Prog	Act	Inc	P.Ppal.	Descripción	Devengado	%
50	541	59	10.111			Argentores y otros derechos de Autor	\$ 259.570.993,30	100,00%
				3		Servicios No Personales	\$ 259.570.993,30	100,00%
				3	8	Impuestos, derechos, tasas y juicios	\$ 259.570.993,30	100,00%
Total Actividad N.º 10.111							\$ 259.570.993,30	100,00%

Fuente: Elaboración propia / Base de transacciones SIGAF.

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

El 100% de la ejecución bajo análisis, corresponde a gastos por Inciso N.º 03 “Servicios No Personales”, partida principal 3-8 Impuestos, derechos, tasas y juicios.

Cuadro N.º 22 – Ejecución a nivel partida principal Subactividad N.º 10.112.

Jur	UE	Prog	Act	Inc	P. Ppal.	Descripción	Devengado	%
50	541	59	10.112			Pasajes, Movilidad y Hospedaje	\$ 146.352.803,70	100,00%
				3		Servicios No Personales	\$ 146.352.803,70	100,00%
				3	7	Pasajes, viáticos y movilidad	\$ 146.352.803,70	100,00%
Total Actividad N.º 10.112							\$ 146.352.803,70	100,00%

Fuente: Elaboración propia / Base de transacciones SIGAF

El 100% de la ejecución bajo análisis, corresponde a gastos por inciso N.º 03 “Servicios No Personales”, partida principal 3-7 Pasajes, viáticos y movilidad.

Cuadro N.º 23 – Ejecución a nivel partida principal Subactividad N.º 10.113.

Jur	UE	Prog	Act	Inc	P. Ppal.	Descripción	Devengado	%
50	541	59	10113			Venta de localidades y visitas guiadas	\$ 79.684.904,76	100,00%
				3		Servicios No Personales	\$ 79.684.904,76	100,00%
				3	5	Servicios especializados, comerciales y financieros	\$ 79.684.904,76	100,00%
Total Actividad N.º 10.113							\$ 79.684.904,76	100,00%

Fuente: Elaboración propia / Base de transacciones SIGAF.

El 100% de la ejecución bajo análisis, corresponde a gastos por Inciso N.º 03 “Servicios No Personales”, partida principal 3-5 Servicios especializados, comerciales y financieros.

Cuadro N.º 24 – Ejecución del presupuesto - Programa N.º 59, Actividad N.º 10.000, y Subactividades (2022).

Jur	UE	Prog	Act	Inc	P. Ppal.	P. Pal	Descripción	Vigente	Devengado	% Dev/Vig
50	541	59	10.000				Ballet Estable	\$ 378.316.844,00	\$ 378.316.841,47	100,00%
				1			Gastos en personal	\$ 347.956.480,00	\$ 347.956.477,73	100,00%
				1	1		Personal permanente	\$ 342.645.576,00	\$ 342.645.574,70	100,00%
				1	1	1	Retribución del cargo	\$ 219.350.472,00	\$ 219.350.471,90	100,00%
				1	1	4	Sueldo Anual Complementario	\$ 24.274.493,00	\$ 24.274.492,61	100,00%
				1	1	6	Contribuciones Patronales	\$ 48.549.161,00	\$ 48.549.160,58	100,00%
				1	1	7	Complementos	\$ 50.471.450,00	\$ 50.471.449,61	100,00%
				1	4		Asignaciones familiares	\$ 248.297,00	\$ 248.296,10	100,00%
				1	4	1	Personal permanente	\$ 248.297,00	\$ 248.296,10	100,00%
				1	5		Asistencia social al personal	\$ 5.062.607,00	\$ 5.062.606,93	100,00%
				1	5	1	Seguros de riesgo de trabajo	\$ 5.062.607,00	\$ 5.062.606,93	100,00%
				3			Servicios No Personales	\$ 30.360.364,00	\$ 30.360.363,74	100,00%
				3	4		Servicios Profesionales, Técnicos Y Operativos	\$ 30.360.364,00	\$ 30.360.363,74	100,00%
				3	4	7	Artísticos Y Culturales	\$ 30.360.364,00	\$ 30.360.363,74	100,00%
Total Actividad N.º 10.000.								\$ 378.316.844,00	\$ 378.316.841,47	100,00%

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Cuadro N.º 25 – Ejecución del presupuesto - Subactividad N.º 10.110.

Jur	UE	Prog	Act	Inc	P. Ppal.	P. Pal	Descripción	Vigente	Devengado	% Dev/Vig
50	541	59	10.110				Almacenamiento y transporte	\$ 40.885.848,00	\$ 40.553.481,31	99,19%
				3			Servicios No Personales	\$ 40.885.848,00	\$ 40.553.481,31	99,19%
				3	5		Servicios especializados, comerciales y financieros	\$ 40.885.848,00	\$ 40.553.481,31	99,19%
				3	5	1	Transporte y almacenamiento	\$ 40.885.848,00	\$ 40.553.481,31	99,19%
Total Subactividad N.º 10.110								\$ 40.885.848,00	\$ 40.553.481,31	99,19%

Fuente: Elaboración propia / Base de transacciones SIGAF.

Cuadro N.º 26 – Ejecución del presupuesto - Subactividad N.º 10.111.

Jur	UE	Prog	Act	Inc	P. Ppal.	P. Pal	Descripción	Vigente	Devengado	% Dev/Vig
50	541	59	10.111				Argentores y otros derechos de Autor	\$ 265.850.564,00	\$ 259.570.993,30	97,64%
				3			Servicios No Personales	\$ 265.850.564,00	\$ 259.570.993,30	97,64%
				3	8		Impuestos, derechos, tasas y juicios	\$ 265.850.564,00	\$ 259.570.993,30	97,64%
				3	8	3	Derechos y tasas	\$ 265.850.564,00	\$ 259.570.993,30	97,64%
Total Subactividad N.º 10.111								\$ 265.850.564,00	\$ 259.570.993,30	97,64%

Fuente: Elaboración propia / Base de transacciones SIGAF.

Cuadro N.º 27 – Ejecución del presupuesto - Subactividad N.º 10.112.

Jur	UE	Prog	Act	Inc	P. Ppal.	P. Pal	Descripción	Vigente	Devengado	% Dev/Vig
50	541	59	10.112				Pasajes, Movilidad y Hospedaje	\$ 146.525.205,00	\$ 146.352.803,70	99,88%
				3			Servicios No Personales	\$ 146.525.205,00	\$ 146.352.803,70	99,88%
				3	7		Pasajes, viáticos y movilidad	\$ 146.525.205,00	\$ 146.352.803,70	99,88%
				3	7	7	Pasajes, Movilidad y Hospedaje	\$ 146.525.205,00	\$ 146.352.803,70	99,88%
Total Subactividad N.º 10.112								\$ 146.525.205,00	\$ 146.352.803,70	99,88%

Fuente: Elaboración propia / Base de transacciones SIGAF.

Cuadro N.º 28 – Ejecución del presupuesto - Subactividad N.º 10.113.

Jur	UE	Prog	Act	Inc	P. Ppal.	P. Pal	Descripción	Vigente	Devengado	% Dev/Vig
50	541	59	10.113				Venta de localidades y visitas Guiadas	\$ 79.684.905,00	\$ 79.684.904,76	100,00%
				3			Servicios No Personales	\$ 79.684.905,00	\$ 79.684.904,76	100,00%
				3	5		Servicios especializados, comerciales y financieros	\$ 79.684.905,00	\$ 79.684.904,76	100,00%
				3	5	6	Sistemas informáticos y de registro	\$ 79.684.905,00	\$ 79.684.904,76	100,00%
Total Subactividad N.º 10.113								\$ 79.684.905,00	\$ 79.684.904,76	100,00%

Fuente: Elaboración propia / Base de transacciones SIGAF.

De los Cuadros precedentes N.º 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 se concluye que la ejecución financiera de la Actividad N.º 10.000 del Programa N.º 59 fue del 100%.

Con respecto a las Subactividades: la ejecución financiera de la Subactividad N.º 10.110 fue de 99,19%, de la N.º 10.111 fue de 97,64%, de la N.º 10.112 fue de 99,88%, mientras que de la N.º 10.113 fue del 100%.

5.16.3 Ordenamiento por fuentes de financiamiento.

La ejecución analizada cuenta con 2 (dos) FF (fuentes de financiamiento): FF 11(Tesoro de la Ciudad), que representa un 61,18% de la ejecución bajo análisis y FF 12 (Recursos Propios), con un nivel de incidencia de 38,82% sobre el total analizado. Esta última representa los ingresos provenientes de la recaudación propia del organismo, en este sentido es importante aclarar que el objeto de la presente auditoría es la Actividad N.º 10.000 y las Subactividades N.º 10.110, N.º 10.111, N.º 10.112, y N.º 10.113 del Programa N.º 59, y no la totalidad del mismo, razón por la cual no es viable establecer una relación entre la recaudación efectiva y la FF 12.

Cuadro N.º 29 – FF nivel de incidencia (2022).

FF	Vigente [V]	Nivel de incidencia (%) [V]	Devengado [D]	Ejecución (%) D/V
11	\$ 557.471.797,00	61,18%	\$ 557.471.792,83	61,63%
12	\$ 353.791.569,00	38,82%	\$ 347.007.231,73	38,37%
Total	\$ 911.263.366,00	100,00%	\$ 904.479.024,56	100,00%

Fuente: Elaboración propia / Base de transacciones SIGAF.

Según el movimiento de la cuenta escritural N.º 210059300 desde el 01/01/2022 al 31/12/2022, el ingreso total para UE N.º 541 por fuente de financiamiento N.º 12 fue de \$ 1.944.907.30,40.-

El gasto para la Actividad N.º 10.000 - Ballet Estable - Cuerpo Artístico. y sus subactividades según SIGAF fue de \$ 347.007.231,73.-, lo que implicó un 18% del total de ingresos informado para la UE.⁶⁵

5.16.4 Eficacia Presupuestaria

Se expresa, en esta instancia, la eficacia presupuestaria bianual 2021-2022 para el Programa N.º 59 – Actividad N.º 10.000.

⁶⁵ IF-2023-43951676-GCABA-EATC. (Pto 13 - ingresos ejercicio 2022 - Reporte C-10 SIGAF.xlsx).

Cuadro N.º 30 – Eficacia presupuestaria bianual (2021/2022)

Eficacia ejecución presupuestaria 2021	Crédito Devengado	192.071.271,00	100,00%
	Crédito Definitivo	192.071.271,00	
Eficacia ejecución presupuestaria 2022	Crédito Devengado	904.479.025,00	99,98%
	Crédito Definitivo	904.693.612,00	

Fuente: Elaboración propia.

En el Cuadro N.º 30 puede observarse que la eficacia presupuestaria bianual para el ejercicio 2021 fue del 100%, mientras que para el ejercicio 2022 fue del 99,98%.

5.16.5 Evolución presupuestaria.

Se expresa, en esta instancia, la evolución presupuestaria bianual 2021-2022 para el Programa N.º 59 – Actividad N.º 10.000.

Cuadro N.º 31 – Evolución presupuestaria bianual.

Año	Sanción	Devengado	Incidencia Sancionado	Incidencia Devengado
2022	\$ 476.911.747,00	\$ 904.479.025,00	145,80%	370,91%
2021	\$ 194.024.443,00	\$ 192.071.271,00	-	-

Fuente: Elaboración propia.

Como puede observarse el crédito de sanción para el ejercicio 2022 representa un 145,80% respecto del sancionado en el 2021. El crédito devengado para el 2022 refleja un incremento del 370,91% con respecto al ejercicio anterior (se debe ponderar para este caso la situación Covid 19).

5.16.6 Modificaciones presupuestarias - Programa N.º 59 – Actividad N.º 10.000 (2022).

Mediante requerimiento de información a la DGOPP,⁶⁶ se solicitó la remisión de todas las modificaciones presupuestarias efectuadas en el ejercicio 2022, correspondientes al Programa N.º 59.

⁶⁶ Mediante Nota N.º NO-2023- 00017211-AGCBA-DGCU.

Se expresan a continuación las modificaciones presupuestarias por Actividad del Programa N.º 59:

Cuadro N.º 32 - Variación / Incidencia Actividad N.º 10.000.

Jur	UE	Programa	Actividad	Sanción (S)	Vigente (V)	Mod. Presup.	% Incidencia
50	541	59	13000	\$ 282.475.035,00	\$ 391.218.668,00	\$ 108.743.633,00	8,99%
			10000	\$ 476.911.747,00	\$ 911.263.366,00	\$ 434.351.619,00	35,91%
			12000	\$ 680.722.610,00	\$ 854.145.366,00	\$ 173.422.756,00	14,34%
			14000	\$ 1.315.080.128,00	\$ 1.659.774.214,00	\$ 344.694.086,00	28,50%
			15000	\$ 9.538.260,00	\$ 1.204.900,00	-\$ 8.333.360,00	-0,69%
			16000	\$ 106.000.000,00	\$ 52.972.587,00	-\$ 53.027.413,00	-4,38%
			18000	\$ 116.000.000,00	\$ 98.712.748,00	-\$ 17.287.252,00	-1,43%
			19000	\$ 347.780.000,00	\$ 619.240.538,00	\$ 271.460.538,00	22,44%
			20000	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	0,00%
			21000	\$ 247.000.000,00	\$ 194.542.353,00	-\$ 52.457.647,00	-4,34%
			22000	\$ 50.536.381,00	\$ 58.514.416,00	\$ 7.978.035,00	0,66%
Total Programa N.º 59.				\$ 3.647.044.161,00	\$ 4.856.589.156,00	\$ 1.209.544.995,00	100,00%

Fuente: Elaboración propia. Base de transacciones SIGAF.

Fuente: Elaboración propia. Base de transacciones SIGAF.

Como se refleja en el cuadro que antecede, la variación del crédito vigente en relación al crédito sancionado para el Programa N.º 59 fue un incremento de \$ 1.209.544.995,00.- Con respecto a la Actividad N.º 10.000 y sus subactividades -objeto de esta auditoría- se observó un incremento de crédito de \$ 434.351.619,00.- (35%). El monto de las modificaciones presupuestarias informado por la mencionada Dirección General, coincide con el cálculo por diferencia entre la información remitida por la DGOPP y la información obrante en el distributivo de créditos del ejercicio 2022.

5.16.7 Análisis de las modificaciones presupuestarias a nivel de Inciso:⁶⁷

Se expresan a continuación las modificaciones presupuestarias de la Actividad N.º 10.000 y sus subactividades N.º 10.110,10.111,10.112 y 10.113 del Programa N.º 59.

⁶⁷ Véase Anexo V.

Cuadro N.º 33 - Incidencia Actividad N.º 10.000.

Inciso	Sanción [S]	Vigente [V]	Modificaciones [V]-[S]	Incidencia (%)
1	\$ 256.411.747,00	\$ 347.956.480,00	\$ 91.544.733,00	21,08%
3	\$ 220.500.000,00	\$ 563.306.886,00	\$ 342.806.886,00	78,92%
Total	\$ 476.911.747,00	\$ 911.263.366,00	\$ 434.351.619,00	100,00%

Fuente: Elaboración propia. Base de transacciones SIGAF.

Como se refleja en el Cuadro N.º 33, la variación del crédito vigente en relación al crédito sancionado para las actividades bajo análisis fue de \$434.351.619,00.- El 78,92% de dicha variación es producto de las modificaciones producidas en el Inciso N.º 03 (servicios no personales).

5.16.8 Detalle por Actividad y Subactividades:

Cuadro N.º 34 - Modificación Actividad N.º 10.000.

Jur	UE	Programa	Actividad	Inciso	Descripción	Sanción	Vigente	Modificación presupuestaria	%
50	541	59	10000	1	Gastos en personal	\$ 256.411.747,00	\$ 347.956.480,00	\$ 91.544.733,00	35,70%
				3	Servicios no personales	\$ 36.000.000,00	\$ 30.360.364,00	-\$ 5.639.636,00	-15,67%
Total Actividad N.º 10.000.					Ballet Estable	\$ 292.411.747,00	\$ 378.316.844,00	\$ 85.905.097,00	29,38%

Fuente: Elaboración propia. Base de transacciones SIGAF.

Como se observa en el Cuadro N.º 34, la modificación presupuestaria por incremento representa un 29,38% con respecto del crédito sancionado de la Actividad N.º 10.000.

Cuadro N.º 35 - Modificación Subactividad N.º 10.110.

Jur	UE	Programa	Subactividad	Inciso	Descripción	Sanción	Vigente	Modificación presupuestaria	%
50	541	59	10110	3	Servicios no personales	\$ 26.000.000,00	\$ 40.885.848,00	\$ 14.885.848,00	157,25%
Total.					Almacenamiento y transporte	\$ 26.000.000,00	\$ 40.885.848,00	\$ 14.885.848,00	157,25%

Fuente: Elaboración propia. Base de transacciones SIGAF.

Como se observa en el Cuadro N.º 35, la modificación presupuestaria por incremento representa un 157,25% con respecto del crédito sancionado de la Subactividad N.º 10.110.

Cuadro N.º 36 - Modificación Subactividad N.º 10.111.

Jur	UE	Programa	Subactividad	Inciso	Descripción	Sanción	Vigente	Modificación presupuestaria	%
50	541	59	10111	3	Servicios no personales	\$ 55.000.000,00	\$ 265.850.564,00	\$ 210.850.564,00	483,36%
Total.					Argentores y otros derechos de autor	\$ 55.000.000,00	\$ 265.850.564,00	\$ 210.850.564,00	483,36%

Fuente: Elaboración propia. Base de transacciones SIGAF.

Como se observa en el Cuadro N.º 36, la modificación presupuestaria por aumento representa un 483,36% con respecto del crédito sancionado de la Subactividad N.º 10.111.

Cuadro N.º 37 - Modificación Subactividad N.º 10.112.

Jur	UE	Programa	Subactividad	Inciso	Descripción	Sanción	Vigente	Modificación presupuestaria	%
50	541	59	10112	3	Servicios no personales	\$ 50.500.000,00	\$ 146.525.205,00	\$ 96.025.205,00	290,15%
Total.					Pasajes, Movilidad y Hospedaje	\$ 50.500.000,00	\$ 146.525.205,00	\$ 96.025.205,00	290,15%

Fuente: Elaboración propia. Base de transacciones SIGAF.

Como se observa en el Cuadro N.º 37, la modificación presupuestaria por aumento representa un 290,15% con respecto del crédito sancionado de la subactividad N.º 10.112.

Cuadro N.º 38 - Modificación Subactividad N.º 10.113.

Jur	UE	Programa	Subactividad	Inciso	Descripción	Sanción	Vigente	Modificación presupuestaria	%
50	541	59	10113	3	Servicios no personales	\$ 53.000.000,00	\$ 79.684.905,00	\$ 26.684.905,00	150,35%
Total.					Venta de localidades y visitas Guiadas	\$ 53.000.000,00	\$ 79.684.905,00	\$ 26.684.905,00	150,35%

Fuente: Elaboración propia. Base de transacciones SIGAF.

Como se observa en el Cuadro N.º 38, la modificación presupuestaria por aumento representa un 150,35% con respecto del crédito sancionado de la Subactividad N.º 10.113.

El 48% de los requerimientos fueron realizados mediante el Decreto N.º 430/2021, a través de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del

Presupuesto General de la Administración del GCABA para el ejercicio 2022. El 29% de los requerimientos fueron aprobados por Resolución del Ministerio de Hacienda. El 24% de los requerimientos fueron aprobados mediante Resoluciones del EATC.

Por otro lado, se verificó que los actos administrativos que aprobaron las modificaciones del Programa N.º 59 durante el ejercicio 2022, se realizaron de acuerdo a los niveles de autorización de aprobación de modificaciones establecidos en el Capítulo XI "Niveles de Aprobación de las Modificaciones" artículo 40°, del Decreto N.º 430/2021, referente a las Normas Anuales de Ejecución del Presupuesto del año 2022.⁶⁸

5.16.9 Procesos de adquisición de bienes.

Respecto de los procesos de adquisición de bienes y servicios enmarcados en la Ley 2095⁶⁹, el auditado informó inicialmente a esta auditoría que no se efectuaron procesos de adquisición de bienes y servicios enmarcados en la Ley N.º 2095 durante el ejercicio 2022 correspondientes al Programa N.º 59, Actividad N.º 10.000. No obstante, como se muestra anteriormente, el equipo de auditoría detectó la existencia en la base de transacciones de PRD/EE de las subactividades que derivan directamente de la Actividad N.º 10.000. Considerando que, si bien las actividades son categorías presupuestarias que entregan bienes y servicios intermedios que son necesarios para cumplir con los objetivos de un Programa, debe contemplarse que estas expresan acciones presupuestarias cuya producción terminal es fragmentaria y forma parte homogénea de la producción terminal de un Programa con objetivos complejos. Por lo tanto, el equipo de auditoría solicitó al auditado en un nuevo requerimiento de información que envíe la apertura programática de las subactividades para describir correctamente el análisis de los procesos de adquisición de bienes y

⁶⁸ Véase ANEXO V – Modificaciones presupuestarias Actividad N.º 10.000 y subactividades, ejercicio 2022.

⁶⁹ Licitaciones públicas, privadas, contrataciones directas, convenio marco, y otra modalidad o tipo de contratación que se hubiera realizado.

servicios enmarcados en la Ley N.º 2095 a los efectos de estudiar los correspondientes PRD/EE de las subactividades halladas.

Por su parte, el auditado en respuesta al segundo requerimiento de información, adjuntó la información solicitada oportunamente. Por consiguiente, a continuación, se detalla el análisis por tipo de contratación.

Cuadro N.º 39 – Total devengado actividad N.º 10.000 y subactividades.

Jur	UE	Prog	Act	Inc	Descripción	Devengado	%
50	541	59	10.000 y subactividades.	1	Gastos en personal	\$ 347.956.477,70	38%
50	541	59	10.000 y subactividades.	3	Servicios no personales	\$ 556.522.546,90	62%
Total actividad N.º 10.000 - Ballet Estable						\$ 904.479.024,60	100%

El Cuadro N.º 39 muestra que el total devengado para la actividad N.º 10.000 y las subactividades del Programa N.º 59 es de \$ 904.479.025,00.- El 38% corresponde al Inciso N.º 01 "Gastos de personal", mientras que el 62 % corresponde al Inciso N.º 03 "Servicios no personales".

Cuadro N.º 40 – Presupuesto devengado por tipo de contratación imputado al Inciso N.º 03.

Tipo de contratación	Devengado	%
Decreto	\$ 125.200.425,65	22,50%
Licitación Pública	\$ 74.015.365,71	13,30%
Contrataciones Personales	\$ 30.360.363,74	5,46%
Caja Chica	\$ 47.447.959,36	8,53%
Derechos de Autor	\$ 259.079.083,90	46,55%
Contratación Directa	\$ 1.583.132,73	0,28%
Convenio Marco	\$ 18.836.215,79	3,38%
Total	\$ 556.522.546,88	100,00%

Fuente: Elaboración propia. Base de transacciones / SIGAF.

Del Cuadro N.º 40 surge que, del monto total devengado, el 46,55% corresponde a pagos por derechos de autor. Un 8,53% del monto total devengado corresponde a rendiciones de cajas chicas. Un 22,50% fueron compras realizadas mediante la invocación del Decreto N.º 433/16. Un 13,30% corresponde a compras realizadas mediante la modalidad de licitación pública.

Un 5,46% corresponde a contrataciones personales y otro 3,38% corresponde a compras realizadas a través de la modalidad convenio marco. El 0,28% restante corresponde a compras realizadas por contratación directa.

Cuadro N.º 41 – Compras mediante la invocación del Decreto N.º 433/2016 agrupadas por las distintas partidas presupuestarias.

Decreto N.º 433/16	Partida	Devengado	%
Transporte y almacenamiento	3 5 2001	\$ 20.124.561,45	16,07%
Sistemas informáticos y de registro	3 5 2006	\$ 4.300.030,00	3,43%
Pasajes, Movilidad y Hospedaje	3 7 2007	\$ 100.775.834,20	80,49%
Total		\$ 125.200.425,65	100,00%

Fuente: Elaboración propia. Base de transacciones / SIGAF.

Del cuadro N.º 41 se concluye que el 80,49% corresponde a "Pasajes, Movilidad y Hospedaje", el 16,07% a "Transporte y almacenamiento", mientras que el 3,43% a "Sistemas informáticos y de registro".

Cuadro N.º 42 – Compras mediante licitación Pública agrupadas por las distintas partidas presupuestarias.

Licitación Pública	Partida	Devengado	%
Sistemas informáticos y de registro	3 5 2006	\$ 73.784.742,03	99,69%
Derechos y tasas	3 8 2003	\$ 230.623,68	0,31%
Total		\$ 74.015.365,71	100,00%

Fuente: Elaboración propia. Base de transacciones / SIGAF.

Del cuadro N.º 42 se concluye que: el 99,69% correspondió a "Sistemas informáticos y de registro", mientras que el 0,31% a "Derechos y tasas".

Cuadro N.º 43 – Compras directas agrupadas por las distintas partidas presupuestarias.

Contratación directa	Partida	Devengado	%
Sistemas informáticos y de registro	3 5 2006	\$ 1.583.132,73	100,00%
Total		\$ 1.583.132,73	100,00%

Fuente: Elaboración propia. Base de transacciones / SIGAF.

Del Cuadro N.º 43 se concluye que el 100% corresponde a "Sistemas informáticos y de registro".

Cuadro N.º 44 – Convenio Marco agrupadas por las distintas partidas presupuestarias.

Convenio Marco	Partida	Devengado	%
Transporte y almacenamiento	3 5 2001	\$ 18.836.215,79	100,00%
Total		\$ 18.836.215,79	100,00%

Fuente: Elaboración propia. Base de transacciones / SIGAF.

Del cuadro precedente se concluye que el 100% corresponde a "Transporte y Almacenamiento".

5.16.10 Pagos efectuados en concepto de derechos de autor.

El equipo de auditoría solicitó inicialmente al EATC que acompañe el listado de operaciones promovidas con el fin de resolver los pagos de derechos de autor (con su correspondiente partida) imputadas al Programa N.º 59, Actividad N.º 10.000, para el ejercicio 2022. En efecto, el EATC responde lo siguiente: *"Se informa que esta instancia administrativa no registra en la apertura programática Pr. 59 / Act. 10.000 gastos asociados a los conceptos de derechos de autor"*. En consecuencia, el equipo de auditoría -en un segundo requerimiento de información- reiteró al auditado que acompañe el listado de operaciones promovidas con el fin de resolver pagos de derechos de autor (con su correspondiente partida) imputadas al Programa N.º 59, Actividad N.º 10.000 y sus subactividades (ejercicio 2022). Asimismo, se solicitó que se adjunte el archivo con los EE por los cuales estas fueron tramitadas. En efecto, el EATC manifestó lo siguiente: *"Se adjunta detalle de pagos por concepto derechos de autor que registran impacto presupuestario en las aperturas programáticas requeridas"*.

Análisis: Bajo la partida 3.8.3 (derechos y tasas) se concentró la ejecución destinada al pago de derechos de autor, derivado de la reproducción

de obras musicales y/o material musical, imputado al Programa N.º 59, subactividad N.º 10.111 “Argentores y otros derechos de Autor”.

El EATC cumplió en informar un total de 66 (sesenta y seis) operaciones por un monto conjunto equivalente a \$227.755.323,74.-, dicho monto no resultó coincidente con la información obtenida en la base de transacciones del Programa N.º 59. Según consta en el SIGAF, el total de operaciones fue de 78 (setenta y ocho) y el monto ejecutado fue de \$259.570.993,33.-. En efecto, se percibe una diferencia de \$31.815.669,59.- entre lo informado por el EATC y lo obtenido por el SIGAF.⁷⁰

El auditado no proporcionó oportunamente los EE requeridos al equipo de auditoría, lo que impidió realizar un análisis completo de los pagos efectuados.

Cuadro N.º 45 – Operaciones en concepto de derechos de autor.

FF	Descripción	Act.	Inc.	Total devengado
11	BARRY EDITORIAL COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL	10111	383	\$ 9.331.109,00
	MELOS EDICIONES MUSICALES SOCIEDAD ANONIMA	10111	383	\$ 410.000,00
	SAMANTHA SCHWEBLIN / AGENCIA LITERARIA BALCELLS	10111	383	\$ 202.000,00
	SIMEX INTERNACIONAL S.A.	10111	383	\$ 175.526,12
	SOC GENERAL DE AUTORES DE LA ARGENTINA ARGENTORES	10111	383	\$ 77.473.604,36
	SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA	10111	383	\$ 37.258.323,60
12	BARRY EDITORIAL COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL	10111	383	\$ 27.300.486,00
	DANIEL ADRIÁN THOMÉ	10111	383	\$ 3.777.637,50
	DARKO GORAN BUTORAC	10111	383	\$ 65.012,50
	DIRECTORES ARGENTINOS CINEMATOGRAFICOS (DAC) ASOCIACION GENERAL DE DIRECTORES AUTORES CINE	10111	383	\$ 2.265.858,75
	ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN - FONDO ROTATORIO	10111	383	\$ 261.285,75
	GRAFE DIETER FRITZ	10111	383	\$ 7.354.375,00
	INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	10111	383	\$ 20.223,00
	KYLIAN PRODUCTIONS BV	10111	383	\$ 6.664.050,00
	MELOS EDICIONES MUSICALES SOCIEDAD ANONIMA	10111	383	\$ 1.740.000,00
	SIMEX INTERNACIONAL S.A.	10111	383	\$ 55.097,56
	SOC GENERAL DE AUTORES DE LA ARGENTINA ARGENTORES	10111	383	\$ 56.614.424,23
	SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA	10111	383	\$ 28.601.979,96
Total SIGAF				\$ 259.570.993,33
Total EATC				\$ 227.755.323,74
Diferencia				\$ 31.815.669,59

Fuente: elaboración propia / Base de transacciones SIGAF.

⁷⁰ Véase Anexo VIII.

+5.16.11 Régimen de cajas chicas.

El equipo de auditoría solicitó al auditado inicialmente⁷¹ poner a disposición el listado de cajas chicas y cajas chicas especiales cuyo reflejo presupuestario sea coincidente con el objeto de la presente auditoría; con detalle de sus respectivas reposiciones; área y/o titular al cual fueron asignados los fondos; el monto total asignado por caja/reposición; el monto total ejecutado por caja/reposición; las copias de las notas de elevación a la Dirección General de Contaduría General y las copias de las resoluciones que le dieron origen. Asimismo, se solicitó que se remita la copia de las planillas resumen de cada fondo ejecutado; y en caso de que hayan existido fondos rendidos por vía digital, se solicitó que tal situación sea informada.

En efecto, el EATC respondió: *"No obran contrataciones realizadas bajo el bajo el régimen de la Ley Nro. 2095. Adjunte listado de cajas chicas y cajas chicas especiales cuyo reflejo presupuestario sea coincidente con el objeto de la presente auditoría (Programa N.º 59, Actividad N.º 10.000, ejercicio 2022).."*

Por consiguiente, el equipo auditor procedió a realizar un segundo requerimiento de información⁷² mediante la cual se solicitó nuevamente que se tenga a bien adjuntar el listado de cajas chicas y cajas chicas especiales cuyo reflejo presupuestario sea coincidente con el objeto de la presente auditoría - Programa N.º 59, Actividad N.º 10.000 y sus Subactividades N.º 10.110, 10.111, 10.112 y 10.113 (ejercicio 2022), con el detalle de sus respectivas reposiciones; área y/o titular al cual fueron asignados los fondos; el monto total asignado por caja/reposición; el monto total ejecutado por caja/reposición; las copias de las notas de elevación a la Dirección General de Contaduría General del GCABA, y las copias de las resoluciones que le dieron origen. Asimismo, se solicitó que se remita copia, en formato digital, de las planillas de resumen de cada fondo ejecutado. En caso de que hayan existido fondos rendidos por vía digital, se

⁷¹ NO-2023-00017210-AGCBA-DGCUL (16). Respondido por: NO-2023-35015783-GCABA-DGTALEATC.

⁷² NO-2023-00023591-AGCBA-DGCUL.

solicitó que esto sea informado. De igual forma, se requirió que se adjunte el archivo con los respectivos EE.

En respuesta a lo solicitado en el segundo requerimiento de información el EATC responde: *"Atento lo solicitado se adjunta los formularios C55 de aquellos fondos donde se registra impacto presupuestario en las aperturas programáticas requeridas."*

Por su parte el equipo de auditoría efectuó el análisis de la información remitida por el EATC constatando que según los formularios C55 enviados por el organismo auditado el monto conjunto de cajas chicas fue de \$41.768.604,42.- Sin embargo al realizar el cruce de dicha información con la obtenida en el SIGAF, dicho resultado muestra que el monto total devengado es de \$47.447.959,36.- percibiendo de este modo una diferencia de \$5.679.354,94.- En efecto, el equipo de auditoría procedió a analizar *per sé* dicha diferencia, detectando la existencia de formularios C55 que no habían sido oportunamente remitidos por el auditado. Por consiguiente, se procedió a la descarga desde el módulo SIGAF, y al análisis de dichos formularios. Al incorporar los montos correspondientes a los formularios que no habían sido enviados por el ente auditado, el equipo de auditoría llegó a la conclusión de que existe coincidencia en el monto total devengado.

Al igual que en el punto anterior, es importante señalar que el auditado no proporcionó la documentación contenida en los EE necesaria para realizar una evaluación completa de los gastos realizados.

Cuadro N.º 46 – Listado de formularios C55.

Formulario C55	Fuente	Monto
12044	NO-2023-40832863-GCABA-DGTALEATC	\$ 14.135.014,64
8688	SIGAF	\$ 5.129.579,94
8551	NO-2023-40832863-GCABA-DGTALEATC	\$ 6.340.808,57
5965	SIGAF	\$ 281.400,00
5931	SIGAF	\$ 258.375,00
5086	NO-2023-40832863-GCABA-DGTALEATC	\$ 20.536.256,47
4997	NO-2023-40832863-GCABA-DGTALEATC	\$ 756.524,74
3302	SIGAF	\$ 10.000,00
Total		\$ 47.447.959,36

Fuente: Elaboración propia. Base de transacciones / SIGAF.

5.16.12 Contratación por Convenio Marco.

El Convenio Marco de Compras es una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se establecen precios y condiciones de compra para bienes y servicios, seleccionándose los proveedores a través de una Licitación Pública realizada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, que es el órgano rector en este procedimiento. Estos Convenios se traducen en un Catálogo Electrónico BAC que contiene la descripción de los bienes y servicios ofrecidos, el precio unitario y la cantidad disponible por proveedor adjudicado para cada ítem que forme parte del Catálogo. De esta forma los proveedores garantizan un stock mínimo disponible y las distintas reparticiones del Gobierno, después de encontrar lo que buscan en el Catálogo Electrónico disponible en BAC, realizan las compras en forma directa.

En respuesta al primer requerimiento de información el auditado responde que *"No se efectuaron procesos de adquisición de bienes y servicios enmarcados en la Ley 2095 (licitaciones públicas, privadas, contrataciones directas, convenio marco, y otra modalidad o tipo de contratación que se hubiera realizado en 2022) correspondientes al Programa N.º 59, Actividad N.º 10.000"*⁷³. Sin embargo, el equipo de auditoría pudo constatar que, bajo esa modalidad, se adquirieron diversos servicios por un total de \$ 18.836.215,79.- monto total identificado en el SIGAF. Del análisis, surge que no hay situaciones para observar.

5.16.13 Convenios suscriptos por el Programa N.º 59 durante el ejercicio 2022.⁷⁴

A través de una primera solicitud de información, se requirió al auditado que proporcionara copias de los convenios, acuerdos y/o actas compromiso celebrados con entidades o instituciones a nivel nacional e internacional, ya sean públicas o privadas, vigentes durante el año 2022 correspondiente a la ejecución

⁷³ NO-2023-35015783-GCABA-DGTALEATC (Punto 21).

⁷⁴ NO-2023-33178685-GCABA-DGTALEATC.

del Programa N.º 59, Actividad N.º 10.000 (ejercicio 2022), con detalle y especificación de objetivos, duración, resultados e impacto de dichos acuerdos. En caso de que dichos convenios hayan sido tramitados administrativamente, se solicitó la presentación de copias de los EE. Además, se requirió información detallada sobre los casos en los que la relación entre las partes haya generado gastos por parte del EATC/GCABA, con la especificación del monto afectado.

En respuesta a este primer pedido de información, el auditado informó que durante el ejercicio 2022 se suscribieron los convenios que se detallan a continuación, sin adjuntar los EE correspondientes.

- a) Banco Galicia.
- b) Banco Ciudad.
- c) AGEA-ARTEAR-Radio Mitre.
- d) ROLEX SA.
- e) Instrumentos Musicales S.A.
- f) Hotel Emperador.

El equipo de auditoría, en un nuevo pedido de información, reiteró al auditado la solicitud de proporcionar los EE vinculados a los convenios mencionados. En respuesta a este segundo requerimiento, el auditado facilitó los EE correspondientes a cinco convenios de patrocinio y uno de colaboración.

En efecto, se llevó a cabo el análisis de los cinco EE proporcionados, a través de los cuales se gestionaron las suscripciones de Convenios de Patrocinio y Colaboración entre el EATC y diversas instituciones.

Se aclara que, conforme a lo establecido en el artículo 1º de la Ley 6.163 se establece la creación del Régimen de Patrocinio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la finalidad de promover la participación de personas

humanas o jurídicas de carácter privado en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Este régimen representa una actividad publicitaria debidamente regulada, conforme a los términos establecidos en el artículo 1° de la Ley 2.936

Asimismo, en relación con la Resolución N.º 499/EATC/2010, su Artículo 1° establece la creación del Régimen de Patrocinio, específicamente destinado al EATC. Este régimen tiene como objetivo la participación de particulares en la promoción del arte lírico, coreográfico, musical-sinfónico, de cámara y experimental. Todo esto se busca realizar en una expresión de excelencia, acorde con la tradición histórica del Teatro Colón y en consonancia con las políticas culturales de la CABA.

Este régimen normativo regula la relación entre los patrocinadores y el EATC.

Es importante señalar que, de los cinco Convenios de Patrocinio examinados, únicamente uno de ellos se encuentra vigente hasta el año 2024 (Convenio de Patrocinio "Clarín 2022"). Los demás fueron suscritos específicamente para la temporada artística del año 2022.

De los cinco Convenios de Patrocinio, 3 (tres) de ellos cuentan aporte dinerario según el siguiente detalle:

a) EX-2022-09267548- -GCABA-DGTALEATC - Convenio Banco Ciudad 2022, aporte realizado por un valor de \$45.000.000,00.-

b) EX-2022-09266758- -GCABA-DGTALEATC - Convenio Banco Galicia 2022, aporte realizado por un valor de \$4.250.000,00.-

c) EX-2022-07179704- -GCABA-DGTALEATC - Convenio ROLEX ARGENTINA S.A. 2022, aporte realizado por un valor de USD 151.115,00.-

En cuanto al Convenio de Colaboración analizado (Consultrade S.A./Hotel Emperador: Expediente electrónico: EX-2022-07179283GCABA-

DGTALEATC GEDO. Convenio: CONVE-2022-18106511-GCABA-EATC), cuenta con acto administrativo aprobatorio mediante Resolución N.º 309/GCABA/EATC-2022. Al respecto, corresponde aclarar que en el caso de los de Patrocinios no resulta exigible que cuente con acto administrativo aprobatorio, es suficiente con sólo la suscripción del Convenio.

Del análisis realizado, se desprende que los cinco EE relacionados con los Convenios de Patrocinio cumplen con lo estipulado por la Ley N.º 6163/CABA/2019 y la Resolución N.º 499/EATC/2010.

5.16.14 Contrataciones realizadas bajo el bajo el régimen de la Ley N.º 2095.

Se solicitó al auditado proporcionar una descripción detallada⁷⁵ de los procesos de adquisición de bienes y servicios enmarcados en la Ley 2095⁷⁶ correspondiente al Programa N.º 59, Actividad N.º 10.000 y sus Subactividades N.º 10110, 10111, 10112 y 10113. Además, se requirió que se informara de manera detallada sobre cualquier proceso que hubiera sido declarado como fracasado o desierto durante el período sujeto a examen.

Según el desglose detallado en la Nota remitida por nuestro equipo de auditoría, el auditado informó a mediante el IF-2023-43951676-GCABA-EATC correspondiente a este aspecto, que se llevó a cabo una Licitación Pública (LP) y se emitieron 5 órdenes de compra abierta (OCA).

La Licitación Pública N.º 541-0880-LPU19, destinada a la provisión del "Servicio de emisión, administración y venta de tickets para localidades, visitas guiadas, abonos de espectáculos, donaciones, funciones y eventos organizados por el Ente Autárquico Teatro Colón", fue gestionada mediante el EE - EX-2019-16732948-GCABA-DGTALEATC, el cual fue previamente examinado en el punto N.º 5.15.

⁷⁵ NO-2023-00023591-AGCBA-DGCUL (16).

⁷⁶ Licitaciones públicas, privadas, contrataciones directas, convenio marco, y otra modalidad o tipo de contratación que se hubiera realizado en el ejercicio 2022.

Respecto a los partes de recepción definitiva solicitados en el segundo requerimiento, se presenta a continuación el desglose correspondiente:

Cuadro N.º 47 – Órdenes de compra.

PRD N.º	Empresa	\$
418262	SIMEX INTERNACIONAL S.A	\$ 8.108,64
408959	SIMEX INTERNACIONAL S.A	\$ 138.841,65
408858	SIMEX INTERNACIONAL S.A	\$ 28.575,83
233106	SIMEX INTERNACIONAL S.A	\$ 27.192,04
233099	SIMEX INTERNACIONAL S.A	\$ 27.905,52

Fuente: IF-2023-43951676-GCABA-EATC

Cabe aclarar que nos referimos a órdenes de compra abierta (OCA) cuyo reconocimiento se atribuye a la actividad auditada. No obstante, el "Proceso de Compra: 623-1094-LPU20" relacionado con el suministro del "Servicio de Transito Internacional y Despacho e Aduana" fue gestionado por la Dirección General de Compras y Contrataciones a través de la LP previamente mencionada. Por consiguiente, este equipo de auditoría no tiene la capacidad de examinar detalladamente dicha licitación, ya que está fuera del alcance de nuestra revisión

5.16.15 Adquisiciones mediante la invocación del Decreto N.º 433/2016.⁷⁷

El auditado informó como respuesta al primer requerimiento de información que durante el ejercicio 2022 no hubo operaciones imputadas para la Actividad N.º 10.000 mediante invocación del Decreto N.º 433/2016 y sus modificatorias. Por su parte, el equipo de auditoría logró constatar la existencia de PRD/EE de las subactividades que derivan directamente de la actividad N.º 10.000, por lo tanto, el equipo de auditoría reiteró al auditado en un nuevo requerimiento de información que ponga a disposición la totalidad de EE que contienen las operaciones por las cuales fue invocado el Decreto N.º 433/2016 para las subactividades que derivan directamente de la Actividad N.º 10.000.

⁷⁷ Véase anexo X.

Cabe destacar que esta la ejecución del gasto por invocación del Dto. N.º 433/2016 representa un apartamiento del régimen previsto en la Ley de Compras.

En respuesta a la nota que reiteró el pedido de información, el auditado puso a disposición del equipo de auditoría 55 EE por los que se efectuaron contrataciones bajo esta modalidad.

El equipo de auditoría efectuó el análisis de la totalidad de EE enviados por el auditado mediante los cuales se adquirieron servicios a través de la aplicación del Decreto 433/2016.

En 49 de los 55 EE, la adquisición del servicio, referida a compra de pasajes aéreos para artistas, debió haberse planificado utilizando los mecanismos definidos por la Ley antes mencionada (Ley 2095), evitando así la utilización de la aplicación del Decreto N.º 433/2016, máxime teniendo en cuenta que el EATC planifica con anticipación su temporada artística lo que permitiría prever los gastos a realizar para la adquisición de bienes y servicios en cada temporada teatral.

En referencia a los EE mencionados a continuación, aunque representan otro aspecto contractual, la adquisición del servicio o su extensión - también- debió ser previamente planificada mediante un procedimiento contemplado en la Ley 2.095:

1) EX-2023-01758769 - Cancelación deuda servicio de camiones y operarios. La contratación iba a ser realizada por Convenio Marco N.º 623-60-CM21, pero no pudo concretarse por dicho procedimiento, y se realizó mediante la invocación del Decreto N.º 433/2016.

2) EX-2023-03782762 - Cancelación deuda servicio de minibús. La contratación iba a ser realizada por Convenio Marco N.º 623-36-CM22, pero no

pudo concretarse por dicho procedimiento, y se realizó mediante la invocación del Decreto N.º 433/2016.

3) EX-2023-04590557 - Cancelación deuda servicio de camiones y operarios. La contratación iba a ser realizada por Convenio Marco N.º 623-84-CM22, pero no pudo concretarse por dicho procedimiento y se realizó mediante la invocación del Decreto N.º 433/2016.

4) EX-2022-22291707 - Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de servidores y entorno de red del EATC. Se produce el pago porque no llegaron con la adquisición del servicio en tiempo por contratación menor y efectuaron el pago de la prórroga mediante la invocación del Decreto N.º 433/2016.

5) EX-2022-25411663- -GCABA-DGTALEATC – Servicio de transporte de pianos. Aclaración: "Apruébese el gasto a favor de CRISTIAN JAVIER VIERA GONZALEZ (CUIT N.º 20- 34417602-8), por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$1.335.000,00.-); por la cancelación de deuda por el "Servicio de movimientos de pianos" entre el período comprendido entre el 24/08/2021 y 4/05/2022, solicitado por la Coordinación General de Estudios Musicales dependiente de la Dirección General de Producción, en los términos de lo dispuesto en el Decreto N.º 433/GCABA/16".

6) EX-2022-24404620- -GCABA-DGTALEATC – Continuidad de Servicio de Internet ISA y EATC mes de junio y julio 2022. Aclaración: "Por medio de la presente y en mi carácter de Sub Gerente Operativo de IT del Ente Autárquico Teatro Colón solicito la continuidad del servicio de internet para el Instituto Superior de Arte adjudicada a la firma NSS S.A. (iplan), DI-2022-5GCABA-DGTALEATC, OC 75146/2021 (EX-2022-04842743- GCABA-DGTALEATC) durante el mes de Mayo de 2022; ya que el llamado de apertura ha sido previsto con fecha 13 de mayo de 2022 mediante Proceso 541-1142-

CME22, DI-2022-37-GCABA-DGTALEATC (EX-202215901769-GCABA-DGTALEATC)".

En este contexto, sería responsabilidad del EATC haber planificado las actividades correspondientes al año 2022 y los consiguientes gastos asociados.

5.16.16 Contrataciones artísticas.⁷⁸

El equipo de auditoría efectuó un análisis de las contrataciones artísticas llevadas a cabo por el Programa sujeto a revisión durante el año 2022. El auditado puso a disposición los 66 EE solicitados por el equipo de auditoría, los cuales fueron examinados en su totalidad, conduciendo a las siguientes conclusiones:⁷⁹

Se verificó que en un EE específico, identificado como "EX-2022-28016125-GCABA-DGTALEATC", la carátula está registrada a nombre de una persona, sin embargo, el contrato y demás documentación están asociados a otra persona diferente.

Se constató que en el 10,6% de los EE analizados⁸⁰, los cuales representan como objeto de las contrataciones a "Kinesiólogo/Coordinador de Equipo de Kinesiología", se imputaron erróneamente en el inciso "347 - Artísticos, culturales y recreativos - Gastos destinados al pago de servicios artísticos, culturales y recreativos" en lugar de ser asignados al inciso correspondiente "342 - Médicos y sanitarios - Comprende retribuciones por servicios profesionales y técnicos médico-sanitarios".

⁷⁸ IF-2023-43951676-GCABA-EATC. (8).

⁷⁹ Véase Anexo XI.

⁸⁰ Total 7 EE: EX-2022-30091375- -GCABA-DGTALEATC, EX-2022-30091222- -GCABA-DGTALEATC, EX-2022-30091063- -GCABA-DGTALEATC, EX-2022-30090895- -GCABA-DGTALEATC, EX-2022-30522599- -GCABA-DGTALEATC, EX-2022-31224093- -GCABA-DGTALEATC, EX-2022-30090705- -GCABA-DGTALEATC

Se verificó que el 6,06% de los EE analizados⁸¹, no registraron ejecución presupuestaria, ya que los contratos asociados fueron dados de baja mediante el correspondiente acto administrativo.

Se constató que mediante el EE identificado como EX-2022-27534516- -GCABA-DGTALEATC, fue efectuada una contratación, cuyo objeto fue "Maestra asistente de Dirección de Ballet". En dicho EE consta en el orden 5, la DDJJ de la persona contratada en la que figura que "no se encuentra revistando en la planta permanente del GCABA....". Sin embargo, el equipo de auditoría verificó que en el listado de planta permanente del Ballet Estable perteneciente al EATC aportado por el auditado, el nombre y apellido, y CUIL/CUIT de la persona de referencia figura como personal de planta permanente activo. Asimismo, en el orden 16 consta el contrato en el que se especifica el período de contratación, pero no su rango horario por lo que no se puede verificar superposición horaria para determinar supuesta compatibilidad o incompatibilidad conforme establece la Ley 471/2000.⁸²

Se verificó que en el 7,6% de los EE examinados no consta la factura por prestación de servicios correspondiente al período contratado.⁸³

Se constató que en el 4,55% de los EE analizados, el objeto de la contratación (Concierto con Orquesta Estable) fue imputado presupuestariamente a la Actividad N.º 12.000 del Programa N.º 59 y el pago del impuesto a las ganancias fue imputado al inciso N.º 347 de la Actividad N.º 10.000 (Ballet Estable) dado que el monto de la contratación del artista internacional requiere pago de dicho impuesto.⁸⁴

⁸¹ Total 4 EE: EX-2022-04239966- -GCABA-DGTALEATC, EX-2022-04240053- -GCABA-DGTALEATC, EX-2022-04239851- -GCABA-DGTALEATC, EX-2022-10977677- -GCABA-DGTALEATC.

⁸² Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Empleo Público - texto consolidado 2018) art. 13 inc. b) Compatibilidad de Cargos. Son compatibles: a) el desempeño de un empleo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el ejercicio de la docencia en cualquier jurisdicción, nivel y modalidad, siempre que no exista superposición horaria, b) el desempeño de un empleo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la contratación para el ejercicio de actividades artísticas o culturales en las instituciones de la Ciudad, siempre que no exista superposición horaria

⁸³ Total 5 EE: EX-2022-07890960- -GCABA-DGTALEATC, EX-2022-18246770- -GCABA-DGEEATC, EX-2022-28857579- -GCABA-DGEEATC, EX-2022-21721229- -GCABA-DGTALEATC, EX-2022-30090705- -GCABA-DGTALEATC

⁸⁴ Total 3 EE: EX-2022-21104255- -GCABA-DGTALEATC, EX-2022-29663173- -GCABA-DGTALEATC, EX-2022-36816428- -GCABA-DGTALEATC

6 Observaciones.

Control Interno.

6.1 El organismo auditado carece de un sistema de control interno adecuado que permita brindar información integra para una correcta rendición de cuentas.⁸⁵

Dotación de personal.

6.2 El EATC carece de un sistema en su estructura de carrera administrativa que facilite la planificación del desarrollo profesional de los bailarines. Esta ausencia impide la implementación de programas de capacitación, orientación y reasignación de tareas, considerando la edad promedio y la viabilidad de desarrollar la actividad hasta alcanzar la edad jubilatoria.

Mitigación de riesgo.

6.3 En un salón perteneciente a un foyer lateral de las salas de Ballet, se evidenció un tomacorriente en estado regular, así como algunas paredes con signos de falta de mantenimiento en la pintura.⁸⁶

6.4 En una de las alzadas de una escalera secundaria de alto tránsito, se verificó la presencia de una pieza de granito (contrahuella) suelta con una falta de fijación adecuada.⁸⁷

6.5 Se observan abultamientos en ciertas áreas de la superficie de los solados de goma en algunos vestidores de los bailarines.

6.6 Se pudo constatar en los sectores afines al Ballet Estable humedad en ciertas paredes que forman parte de un trayecto hacia la salida de emergencia.

⁸⁵ Véase puntos N.º 5.16.10 Pagos Efectuados en conceptos de Derechos de Autor y N.º 5.16.11 Cajas Chicas.

⁸⁶ En su descargo el auditado manifestó: "En el Foyer lateral de acceso a la Rotonda de Ballet, se procedió a reparar el tomacorriente de la pared lateral.", no acompañando constancias pertinentes de dicha reparación.

⁸⁷ En su descargo el auditado manifestó: "En la escalera de acceso lateral, se procedió a mejorar la fijación de la alzada de un escalón.", no acompañando constancias pertinentes de dicha reparación.

- 6.7 Se constató que una de las puertas de emergencia que conduce directamente hacia la Avenida 9 de Julio estaba cerrada y precintada con plástico, obturando su normal uso.⁸⁸
- 6.8 El EATC careció durante 2022 de un sistema formal de autoinspecciones que llevara a cabo verificaciones periódicas en materia de seguridad y control en sus instalaciones.
- 6.9 El EATC no contó ni llevó a cabo la tercerización de un servicio especializado en higiene y seguridad durante el año 2022.
- 6.10 En el transcurso del recorrido del escenario principal, se verificó la presencia de elementos que dificultan el acceso sencillo a las estaciones contra incendios y a las válvulas sprinklers.
- 6.11 Durante el recorrido del escenario principal, se observó la permanencia de elementos de escenografía y decoración utilizados en funciones correspondientes a temporadas anteriores, los cuales aún no han sido retirados.

Medición física.

- 6.12 En el ejercicio 2022 las metas programadas y ejecutadas se definieron a nivel de programa en lugar de a nivel de actividad.
- 6.13 La definición de la meta en términos de demanda no está debidamente relacionada con la ejecución financiera. En consecuencia, sería más apropiado que se defina en términos de oferta de los servicios finales producidos por la repartición.
- 6.14 Durante el período auditado, la Actividad N.º 10.000 no empleó indicadores de gestión para supervisar el desarrollo de su planificación.

Licitación Pública.

⁸⁸ En su descargo el auditado manifestó: “Se normalizó la puerta de Salida de Emergencia hacia la Av. 9 de Julio del sector Plaza San Luis”, no acompañando constancias pertinentes de ello.

6.15 Se constató en el EX-2019-16732948 vinculado a la Licitación Pública N.º 541-0880-LPU19, la ausencia de PRD correspondientes a los meses de noviembre/diciembre de 2022, considerando la prórroga de 5 meses otorgada mediante la Disposición N.º 189-DGTALEATC-2022, con fecha del 30/09/22, a favor de la empresa Portesa S.A.⁸⁹

Pagos en concepto de derechos de autor.

6.16 En cuanto a los pagos realizados por derechos de autor, se observó una diferencia entre la información reportada por el auditado, que señala 66 operaciones, y los registros del SIGAF, que muestran 78 operaciones. Asimismo, se evidenció una discrepancia de \$31.815.669,59.- entre la información proporcionada por el EATC y la registrada en el SIGAF.

Contrataciones mediante invocación del Decreto N.º 433/2016.

6.17 La adquisición de bienes y/o servicios utilizando el medio excepcional de aprobación de gastos previstos en el Decreto N.º 433/2016, implica un apartamiento de los procedimientos previstos por la Ley N.º 2095 y su reglamentación. El 22,5% de los casos aplicables fueron compras realizadas mediante la invocación del Decreto N.º 433/16.

Contrataciones Artísticas.

6.18 Se constataron inconsistencias formales en el EE identificado como "EX-2022-28016125-GCABA-DGTALEATC". Se observa que la carátula del expediente está registrada a nombre de una persona, mientras que el contrato y demás documentos relacionados están asociados a otra persona diferente.

6.19 En 7 de 66 casos aplicables (10,6%), los cuales representan como objeto de las contrataciones a "Kinesiólogo/Coordinador de Equipo de Kinesiología", fueron imputados erróneamente en el inciso "347 - Artísticos, culturales y recreativos - Gastos destinados al pago de servicios artísticos, culturales y recreativos" en lugar de ser correctamente asignados al inciso

⁸⁹ En oportunidad de realizar el descargo el ente auditado acompañó los correspondientes PRD.

correspondiente: "342 - Médicos y sanitarios - Comprende retribuciones por servicios profesionales y técnicos médico-sanitarios".

6.20 Mediante el EE identificado como EX-2022-27534516- -GCABA-DGTALEATC, se llevó a cabo una contratación para la prestación de servicio de "Maestra asistente de Dirección de Ballet". No obstante, durante su revisión se detectaron discrepancias en la DDJJ de la persona contratada, la cual erróneamente indica que no reviste de manera activa en la planta permanente del EATC. Adicionalmente, el EE carece de un informe por parte de la autoridad del EATC que certifique la inexistencia de superposición horaria entre el servicio desempeñado como personal contratado y la posición activa en la planta permanente del mencionado coliseo.

6.21 En 5 de 66 casos aplicables (7,6%), se verificó que no consta la factura por la prestación de servicios correspondiente al período contratado.

6.22 En 3 de 66 casos aplicables (4,55%), el objeto de la contratación (Concierto con Orquesta Estable) fue imputado presupuestariamente a la Actividad N.º 12.000 del Programa N.º 59, sin embargo, el pago del impuesto a las ganancias de las contrataciones de referencia fue incorrectamente imputado al inciso N.º 347 de la Actividad N.º 10.000 (Ballet Estable) dado que el monto de la contratación del artista internacional requiere pago de dicho impuesto.

Recomendaciones.

Control Interno.

6.23 Impulsar un sistema de control interno adecuado que permita brindar información íntegra para una correcta rendición de cuentas.

Dotación de personal.

6.24 Promover programas de capacitación, orientación y reasignación de tareas en la carrera administrativa, teniendo en cuenta la edad promedio de los bailarines y la viabilidad de que desarrollen distintas actividades hasta alcanzar la edad jubilatoria.

Mitigación de riesgo.

- 6.25 Reparar el tomacorriente en estado regular para garantizar la seguridad eléctrica y proceder al mantenimiento de las paredes donde sea necesario, para mejorar las condiciones estéticas y funcionales del espacio. Asimismo, se recomienda realizar una inspección exhaustiva de los tomacorrientes en todo el coliseo, para identificar y corregir cualquier otro problema similar.
- 6.26 Asegurar la correcta fijación de la pieza para prevenir accidentes y garantizar la seguridad de los usuarios. Además, se recomienda realizar una inspección completa de las escaleras de todo el teatro para identificar y corregir cualquier otro problema similar.
- 6.27 Reparar los abultamientos en las áreas afectadas de los solados de goma en los vestidores de los bailarines para prevenir posibles tropiezos y caídas. Además, realizar una inspección exhaustiva de todos los solados de goma del teatro para identificar otras áreas con problemas similares y llevar a cabo el mantenimiento preventivo necesario.
- 6.28 Tomar medidas para abordar la humedad presente en las paredes de todo el teatro, especialmente en las áreas cercanas a las salidas de emergencia. Estas medidas deben centrarse en la prevención del deterioro y en la reducción de los riesgos asociados con la humedad, como la formación de moho y la degradación estructural. Además, resulta necesario llevar a cabo inspecciones periódicas con el fin de detectar y abordar cualquier nueva manifestación de humedad en el futuro.
- 6.29 Desprecintar y habilitar de inmediato la puerta de emergencia que conduce directamente hacia la Avenida 9 de Julio, garantizando así su acceso libre y despejado en caso de emergencia. Además, se indica revisar los protocolos de seguridad para asegurar que todas las salidas de emergencia del teatro estén correctamente señalizadas y disponibles para su uso en todo momento.
- 6.30 Implementar un sistema formal de autoinspecciones que realice verificaciones periódicas en materia de seguridad y control en las instalaciones del EATC. Esto permitirá identificar posibles riesgos y

deficiencias en las medidas de seguridad existentes, posibilitando la adopción de acciones correctivas de manera oportuna.

- 6.31 Proceder con la contratación de un servicio especializado en higiene y seguridad permitirá cumplir con las normativas y estándares requeridos, además de contribuir a crear un entorno de trabajo seguro y saludable para todos los empleados. Esta acción favorecerá la mitigación de riesgos y mejorará la eficiencia operativa.
- 6.32 Reorganizar y despejar las áreas alrededor de las estaciones contra incendios y las válvulas de los sprinklers en el escenario principal. Asegurando que sean fácilmente accesibles en todo momento.
- 6.33 Proceder con la retirada de los elementos de escenografía y decoración de temporadas anteriores que aún permanecen en el escenario principal. Estos elementos deben ser almacenados adecuadamente en un espacio designado para este propósito como es el caso de Colón Fábrica.

Medición física.

- 6.34 Establecer las metas físicas a nivel actividad para un mejor seguimiento y gestión de las mismas.
- 6.35 Adoptar las medidas necesarias para modificar la definición del reflejo físico correspondiente, de manera que permita una adecuada relación con el reflejo financiero, basado en su medición en términos de oferta del servicio.
- 6.36 Emplear indicadores de gestión y estadísticas de asistentes para monitorear el curso de la planificación

Licitación Pública.

- 6.37 Implementar las medidas necesarias para prevenir las inconsistencias señaladas en los procesos y tramitaciones de las contrataciones realizadas por el EATC.

Pagos en concepto de derechos de autor.

6.38 Promover un sistema de control interno eficaz que asegure la integralidad de la información para una rendición de cuentas precisa.

Contrataciones mediante invocación del Decreto N.º 433/2016.

6.39 Tener a bien utilizar los mecanismos previstos en la Ley 2095, evitando la utilización del mecanismo previsto por el Decreto N.º 433/2016, en los casos que no corresponda.

Contrataciones Artísticas.

6.40 Adoptar las medidas adecuadas para evitar las inconsistencias señaladas en lo que respecta a la tramitación de expedientes electrónicos.

6.41 Tomar las medidas necesarias para evitar imputaciones erróneas al efectuar gastos de contrataciones personales.

6.42 Incluir una cláusula contractual o un informe adicional que aclare la inexistencia de superposición horaria. Esto aportaría mayor transparencia al proceso de contratación.

6.43 Implementar medidas para garantizar que la documentación requerida esté completa en los expedientes electrónicos por medio de los cuales se efectúan las tramitaciones de contrataciones para la prestación de servicios.

6.44 Abstenerse de realizar imputación presupuestaria con fondos de otras actividades sin la debida fundamentación administrativa.

8 Conclusión.

Mediante el examen de gestión efectuado sobre el Programa N.º 59 – Actividad N.º 10.000 durante el período bajo análisis, se pudo corroborar que el Ballet Estable del Ente Autárquico Teatro Colón cumple con la labor de promover y difundir la actividad, transmitiendo a la comunidad su valor y significado; generando una propuesta cultural abierta e integral que apunta a promover la participación de toda la comunidad.

Sin perjuicio de ello, el sistema de control interno de la organización presenta debilidades en varios aspectos. En este sentido, y con el fin de lograr una mayor eficacia en la gestión, sería conveniente poner énfasis en las observaciones descriptas anteriormente.

ANEXO I – Normativo.

Norma	Contenido
Constitución CABA	
CCABA	Artículos 32, 80, 104 y 135.
Leyes CABA	
Ley 70	Establece el Sistema de gestión, administración financiera y control del sector público de la Ciudad.
Ley 325	Establece las Normas Básicas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.
Ley 471	Establece las relaciones laborales en la administración pública de la CABA tiene texto consolidado al 29-02-2016 por la Ley N° 5666.
Ley 2095	Ley de compras y contrataciones de la CABA. Cuenta con texto consolidado Ley 6347.
Ley 3304	Plan de Modernización de la Administración Pública del GCBA.
Ley 6292	Nueva Ley de Ministerios del GCBA.
Ley 6507	Ley de Presupuesto CABA 2022.
Ley 2855	Crea al Ente Autárquico Teatro Colón.
Ley 4736	Establece la eficacia jurídica de los EE.
Ley 6163	Crea el régimen de patrocinio en el ámbito de la CABA.
Decretos GCABA	
Decreto 1510/1997	Aprueba y reglamenta la Ley de Procedimiento Administrativo del GCBA. Cuenta con texto ordenado por Ley 5454.
Decreto 1000/1999	Reglamenta la Ley N.º 70.
Decreto 720/2002	Aprueba el Reglamento de Trabajo para el personal del Teatro Colón. Establece en su Anexo cuáles son los Cuerpos Estables del Teatro Colón. Establece al Ballet como Cuerpo Estable.
Decreto 1342/2008	Aprueba reglamentación de la Ley 2855.
Decreto 765/2010	Instruye a todos los organismos del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a utilizar, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), el Módulo Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO) como medio de creación, registro y archivo de informes y providencias.
Decreto 196/2011	Implementa la utilización del módulo Expediente Electrónico del Sistema SADE.
Decreto 196/2011	Procedimiento para la rendición mensual de la recaudación de los ingresos no tributarios que se tramita por Expediente Electrónico y se realiza la vinculación a través del GEDO “Generador Electrónico de Documentos Oficiales”.
Decreto 477/2011	Régimen de Viáticos.
Decreto 10/2016	Aprueba normas anuales de ejecución y aplicación del presupuesto general - ejercicio fiscal 2016 - competencias - OGEPU - OGEE - partidas limitativas e indicativas – modificaciones de créditos -
Decreto 433/2016	Establece niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias para los procedimientos de ejecución presupuestaria - jurisdicciones y entidades del PE - Delegación de competencias
Decreto 1/2020	Declara la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de Junio de 2020 a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus (COVID19).
Decreto 14/2021	Prorroga hasta el 31 de enero de 2022 la Emergencia Sanitaria declarada en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus (COVID-19)].
Decreto 429/2021	Aprueba el Distributivo Presupuesto General para el año 2022 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Decreto 5/2022	Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022 la Emergencia Sanitaria declarada en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus (COVID-19)].
Decreto 107/2022	Modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura a partir del 1º/3/2022.
Decreto 95/2022	Se acepta la renuncia de la Directora Alcaraz (desde 11/3/22) y se designa nuevo Director General Telerman (a partir del 12/3/22).

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resoluciones	
Resolución 161/AGCBA/2000	Normas básicas de auditoría externa.
Resolución 499/EATC/2010	Crea el régimen de patrocinio del EATC.
Resolución 424/MHGC/2013	Establece que a partir del 01/08/13 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N.º 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los procedimientos y de acuerdo con las modalidades y con las limitaciones que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de esta Resolución, deberán realizarse por medio de Buenos Aires Compras (BAC).
Resolución 6/MMGC/2015	Aprueba el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N.º 471 y en la Ordenanza N.º 41.455.
Resolución 2880/MEFGC/19	Establece que los actos administrativos que dispongan designaciones encomendando funciones de conducción, coordinación, jefatura o supervisión, sin la previa existencia del cargo respectivo en la estructura de la repartición en la que se desempeña, por autoridades no competentes o sin dar cumplimiento a los procedimientos de designación legalmente establecidos de acuerdo a la naturaleza del régimen, resultan nulos de nulidad absoluta, debiendo ésta ser declarada de oficio por la administración, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria y penal del funcionario que suscriba el acto de designación.
Resolución 191/AGCBA/2020	Circuito digital Mesa de Entradas y Notas de las Direcciones Generales.
Resolución 225/AGCBA/2020	Modifica el artículo 2º de la Resolución AGC N.º 191/20, aprobándose por la Resolución AGC N.º 225/20 un Procedimiento Electrónico Aplicable a Notas a Organismos Externos Impulsadas por las Direcciones Generales y/o UPE A.Cu.Ma.R., que obra como Anexo I.
Resolución 243/AGCBA/2020	Faculta a los Directores/as Generales a cargo de proyectos de auditoría, a firmar las notas de estilo necesarias para el avance de la ejecución del proyecto, salvo cuando el destinatario sea de rango igual o mayor a ministro del GCBA o su equivalente.
Resolución 345 E/AGCBA/2022	Plan anual de auditoría para el año 2023, período a auditar 2022. Aprueba Proyecto "Ente Autárquico Teatro Colón" - Gestión.
Resolución 20 E/AGCBA/2023	Promueve el uso del lenguaje claro en los documentos, informes, publicación y comunicación que se utilizan en la AGCBA. Impulsa la elaboración de un Manual de estilo de uso de Lenguaje Claro para documentos, informes y resoluciones de la AGCBA que incluya pautas y lineamientos para que los contenidos se expresen de la manera más sencilla y llana. Hasta tanto se elabore se aplicará el Manual de Lenguaje Claro del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Guía de Lenguaje Claro.
Resolución 321/EATC/2017	Modifica estructura orgánico funcional del EATC aprobada por Resolución N.º 7/EATC/2009.
Resolución 164/EATC/2017	Designa funcionario - Director General - Diemecke Rodríguez Enrique Arturo - Dirección General Artística y de Producción - EATC.
Resolución 402/EATC/2018	Modifica Resolución N.º 321. Establece nueva estructura orgánico funcional del EATC.
Resolución 650/EATC/2019	Aprueba LP N.º 541-0880-LPU19 Servicio de emisión, administración y venta de localidades para el EATC.
Resolución 574/EATC/2022	Modifica estructura orgánico funcional del EATC aprobada por Resolución N.º 402/EATC/2018.
Resolución 703/EATC/2022	Modifica estructura orgánico funcional del EATC aprobada por Resolución N.º 574/EATC/2022. Vigente a la fecha
Resolución 800/EATC/2022	Designa funcionario - Director General - Daniela Rosa Cerchiaro - Dirección General de Producción - EATC.
Resolución 821/EATC/2022	Aprueba precios venta individual localidades temporada artística 2022 a partir del 8/8/22 EATC.
Resolución 74/MC/2022	Aprueba locación de servicio nombramiento Directora de Ballet Paloma Herrera.
Resolución 164/MC/2022	Aprueba locación de servicio nombramiento Director de Ballet Mario Galizzi.
Resolución 261/MC/2022	Aprueba contratación artística nombramiento Director de Ballet Mario Galizzi.

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

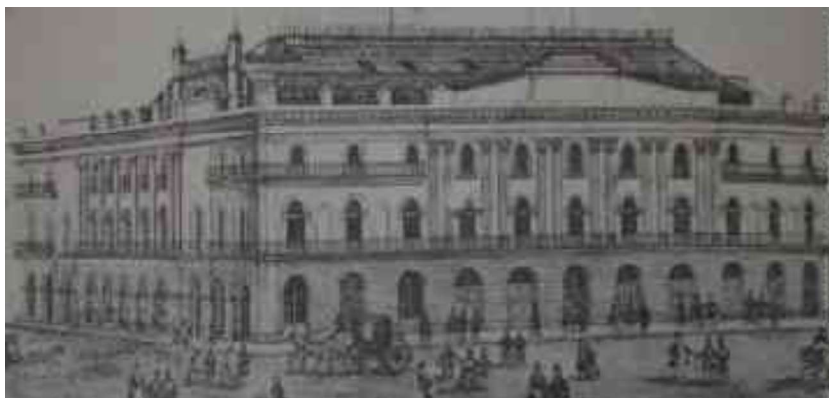
Disposiciones Generales CABA	
Disposición 210/DGC/2013	Rendición de los ingresos no tributarios.
Disposición 19/DGC/2020	Aprueba Procedimientos de remisión - Documentación Financiera de respaldo - Rendición de fondos con cargo a rendir cuenta documentada - Informe comprobante electrónico - Rendición documentada - CAJA CHICA COMÚN - CAJA CHICA ESPECIAL - GASTOS DE MOVILIDAD - VIATICOS - ALOJAMIENTO - PASAJES - FONDO ROTATORIO (vigente desde 10/02/2020 hasta 13/11/2020).
Disposición 64/DGC/2020	Aprueba Procedimientos de remisión - Documentación Financiera de respaldo - Rendición de fondos con cargo a rendir cuenta documentada - Informe comprobante electrónico - Rendición documentada - CAJA CHICA COMÚN - CAJA CHICA ESPECIAL - GASTOS DE MOVILIDAD - VIATICOS - ALOJAMIENTO - PASAJES - FONDO ROTATORIO - MODIFICA ANEXOS DISPOSICIONES NROS 26-DGCG/19 - 27-DGCG/19 - 28-DGCG/19 - 30-DGCG/19 -31-DGCG/19 - 212-DGCG/19 (vigente desde 13/11/2020 a la actualidad). (Art. 6°...."Se deberán rendir en forma documentada todos los fondos recibidos bajo el Régimen de Viáticos, Alojamiento y Pasajes excepto los Viáticos que cumplan con las condiciones mencionadas en el primer párrafo del punto 1- del presente Anexo. Los comprobantes que respondan a gastos realizados dentro del país, deberán cumplir con las formalidades exigidas por la AFIP")
Decisión Colegiada - Memo DTACO/AGCBA 545/2020	Determina qué notas externas –digitales- en el marco del procedimiento de emisión de informes, firmarán los Dir. Generales y qué notas corresponde que las firmen los presidentes de las Comisión de Supervisión.
Disposición 88/GCABA-DGTAL	Prorroga la LP N.º 541-0880-LPU19 Servicio de emisión, administración y venta de localidades para el Teatro Colón.
Disposición 18/GCABA-DGTAL	Prorroga la LP N.º 541-0880-LPU19 Servicio de emisión, administración y venta de localidades para el Teatro Colón.
Disposición 178/GCABA-EATC	Prorroga la LP N.º 541-0880-LPU19 Servicio de emisión, administración y venta de localidades para el Teatro Colón.
Disposición 189/GCABA-EATC	Prorroga la LP N.º 541-0880-LPU19 Servicio de emisión, administración y venta de localidades para el Teatro Colón.

ANEXO II – Reseña histórica y arquitectónica del EATC.

El Teatro inició su actividad a finales de la segunda mitad del siglo XXI, en un edificio situado en la Plaza de la Victoria, actualmente conocida como Plaza de Mayo. El recinto ocupó el espacio de la manzana donde actualmente se encuentra el Banco Nación, en el periodo comprendido entre 1857 y 1888.

El edificio que conocemos en la actualidad experimentó un proceso de construcción que se extendió a lo largo de 18 años, desde la colocación de su piedra fundamental el 25 de mayo de 1890 hasta su finalización en 1908.

Primer Teatro Colón, en Plaza de Mayo, hoy manzana del Banco Nación (1857-1888)

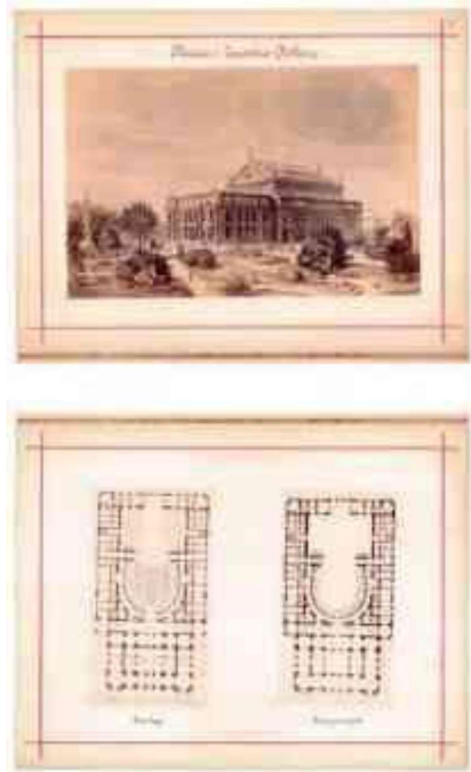


Fuente: Historia Argentina - Diego Abad de Santillán. TEA. 1971, Bs. As. Argentina

Cuando se trasladó al edificio situado en la ubicación actual, entre las calles Cerrito, Viamonte, Tucumán y Libertad, en pleno centro de la Ciudad de Buenos Aires, se llevó a cabo con el proyecto previamente mencionado.

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Documento diseñado por el Arq. Víctor Meano Circa 1900.



Fuente: http://revistasummamas.com.ar/revista_pdf/111/74#visor

Imagen principios de Siglo XX del Teatro Colón (emplazamiento actual).



Fuente: http://revistasummamas.com.ar/revista_pdf/111/74#visor

El Teatro Colón ostenta el reconocimiento como uno de los mejores teatros a nivel mundial, destacándose por su excepcional acústica, su valor artístico, arquitectónico y la maestría de su construcción. Con una trayectoria de 115 años, su proyecto original fue concebido por el arquitecto Tamburini. Tras el fallecimiento de Tamburini en 1891, su colega y socio, el arquitecto Víctor Meano, asumió la responsabilidad de continuar y modificar el proyecto original. Meano, conocido por otras obras emblemáticas como el Congreso Nacional, dejó su huella en la transformación y evolución del Teatro Colón.

Las obras del Teatro Colón avanzaron hasta 1894, pero se detuvieron debido a restricciones económicas. En 1904, tras el fallecimiento de Meano, el gobierno argentino encomendó al arquitecto Dormal la responsabilidad de finalizar la construcción del teatro. Dormal realizó algunas modificaciones en la estructura original, manteniendo el estilo francés de la decoración.

La primera función en la sala principal del Teatro Colón tuvo lugar el 25 de mayo de 1908, a cargo de la Gran Compañía Lírica Italiana, presentando la ópera "Aida" de Giuseppe Verdi.

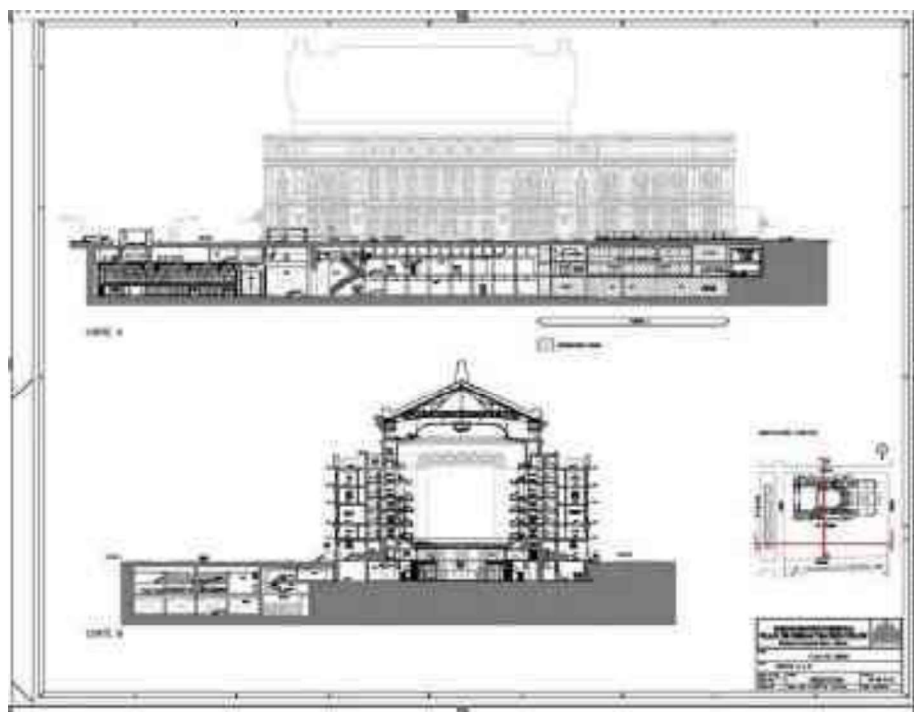
Características edilicias del Teatro

El edificio presenta un estilo ecléctico distintivo de los inicios del siglo XX y abarca una extensión de más de 8000 metros cuadrados. De esta cifra, aproximadamente 5000 metros cuadrados corresponden al edificio central, mientras que alrededor de 3200 metros cuadrados se distribuyen en dependencias situadas bajo el nivel del pasaje Arturo Toscanini. En su construcción original, antes de las posteriores renovaciones y expansiones, la superficie total cubierta del edificio alcanzaba aproximadamente los 38000 metros cuadrados.

En la década de 1920, veinte años después de su finalización, se tomó la decisión de modernizar algunas de las herramientas tecnológicas del Teatro Colón. Esto incluyó la incorporación de un piso giratorio en forma de disco,

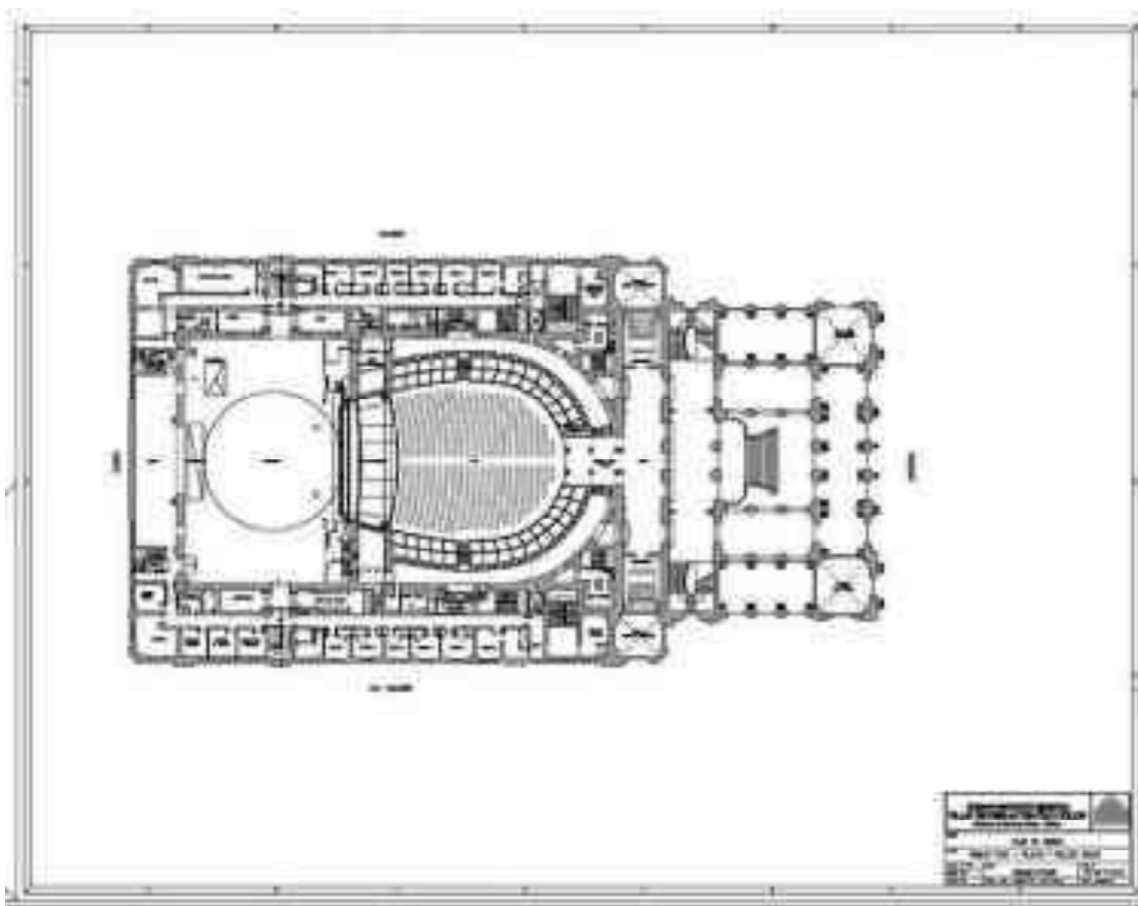
facilitando el rápido cambio de actos. Posteriormente, durante la década de 1930, se añadieron talleres de escenografía. En los años 60, el arquitecto M.R. Álvarez lideró una segunda ampliación de 20.000 metros cuadrados bajo la calle Cerrito y la plaza adyacente al edificio. Esta expansión incluyó salas de ensayo, talleres, depósitos, oficinas y sistemas de aire acondicionado.

En la década de 1980, el Teatro Colón experimentó otra intervención, esta vez con la incorporación de una estructura metálica en el escenario, buscando mantener su estatus entre los teatros de élite a nivel mundial. Actualmente, el Teatro Colón cuenta con una superficie total de aproximadamente 58000 metros cuadrados.



Fuente: <https://www.culturagenial.com/es/teatro-colon-de-buenos-aires/>

Cortes A y B. Se observan los cortes longitudinal y transversal del edificio del Teatro Colón. Material disponible en la Biblioteca Landivariana - Universidad Rafael Landívar.



Fuente: <https://www.culturagenial.com/es/teatro-colon-de-buenos-aires/>

Plano de la sala principal del edificio del Teatro Colón. Material disponible en la Biblioteca Landivariana - Universidad Rafael Landívar.

La sala principal presenta una disposición en forma de herradura, un diseño clásico que evoca los estilos arquitectónicos italiano y francés. Los palcos se extienden hasta el tercer piso, proporcionando una capacidad total de 2478 asientos, con la posibilidad adicional de albergar a 500 personas de pie. Un rasgo distintivo del edificio es su imponente cúpula, que abarca casi 320 m² y fue inicialmente decorada por Marcel Jambón. Sin embargo, hacia la década de 1960, el pintor Raúl Soldi la restauró e inauguró su nueva apariencia en 1966.

Cúpula del Teatro Colón, pintada por Raúl Soldi.



Fuente: <https://www.culturagenial.com/es/teatro-colon-de-buenos-aires/>

El Teatro Colón ostenta el título de ser el Teatro de Ópera más destacado a nivel mundial, reconocido por sus notables atributos artísticos, acústicos, arquitectónicos y escenográficos. Su escenario presenta una inclinación de 3 centímetros por metro y alcanza una impresionante altura de 48 metros. Equipado con un disco giratorio que puede cambiar las escenas de manera ágil, el teatro se distingue por su "acústica perfecta". La selección de materiales nobles en telas y maderas evita el rebote de sonidos en los niveles inferiores, mientras que la utilización de materiales más duros, como mármol y bronce, en los niveles superiores genera una reverberación acústica. La disposición en forma de herradura de la sala contribuye a uniformar el sonido en toda su superficie.

El Salón Dorado del Teatro Colón ha sido considerado como el símbolo de la élite porteña de principios del siglo XX, que aspiraba a emular la aristocracia europea. Su diseño arquitectónico y decorativo, de marcado estilo francés, buscaba posicionar a Buenos Aires como la "París de Sudamérica". En la actualidad, este espacio se utiliza para diversas actividades como audiciones, charlas y conciertos de cámara.

Salón dorado.



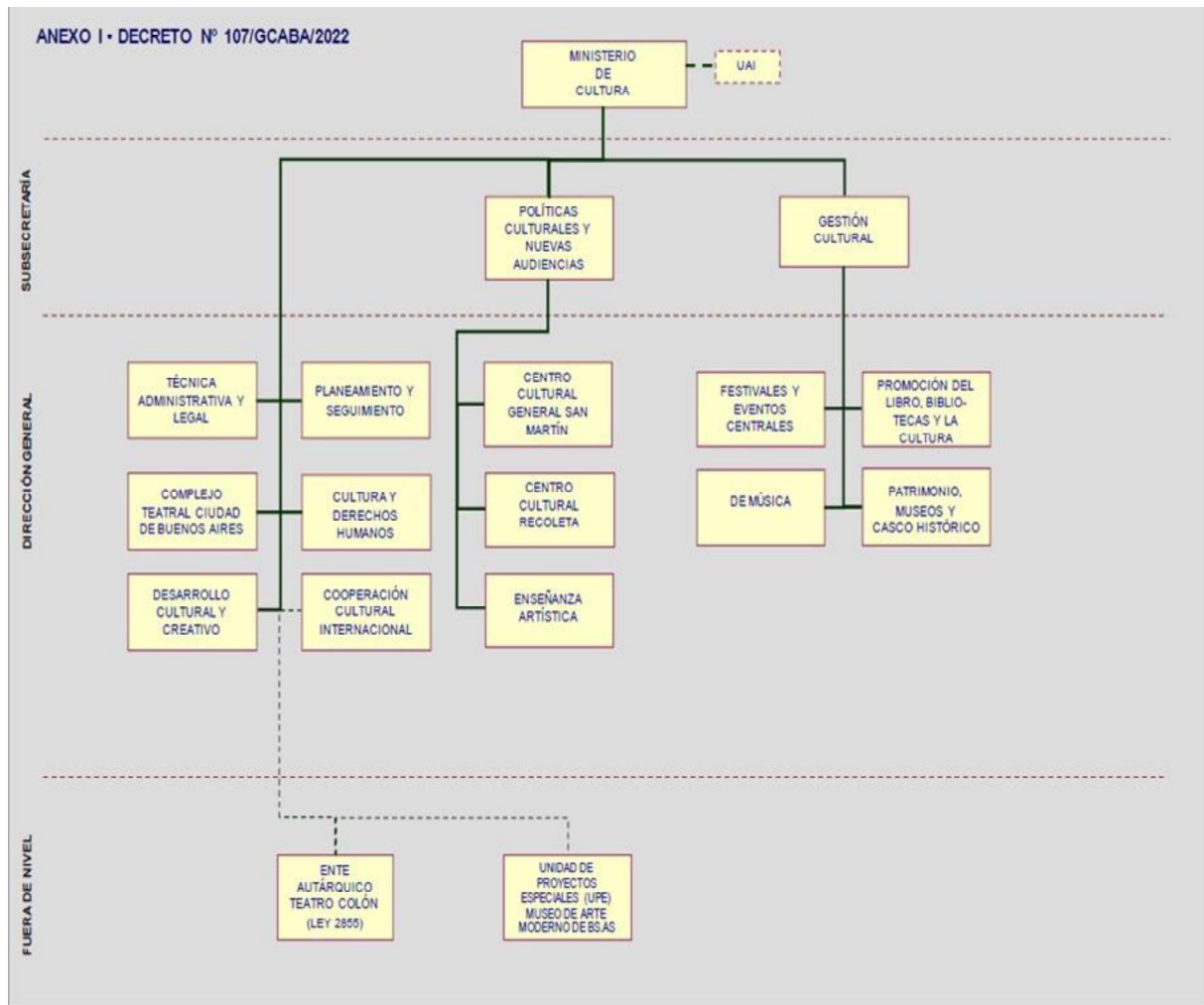
Fuente: <https://www.facebook.com/profile.php?id=100064869060338>

El Teatro Colón cuenta con talleres especializados ubicados en sus subsuelos, abarcando áreas como maquinaria, escenografía, utilería, sastrería, zapatería, tapicería, mecánica escénica, escultura, fotografía, maquillaje, peluquería, pintura de trajes, salas de ensayo, luminotecnia, efectos especiales electromecánicos, y sistemas de audio y video.

El Ballet Estable del Teatro Colón surge como respuesta a la necesidad de contar con artistas nacionales, ya que previamente los espectáculos de ballet eran ejecutados por compañías internacionales. La compañía realizó su debut en 1925, marcando un hito significativo en la historia del teatro.

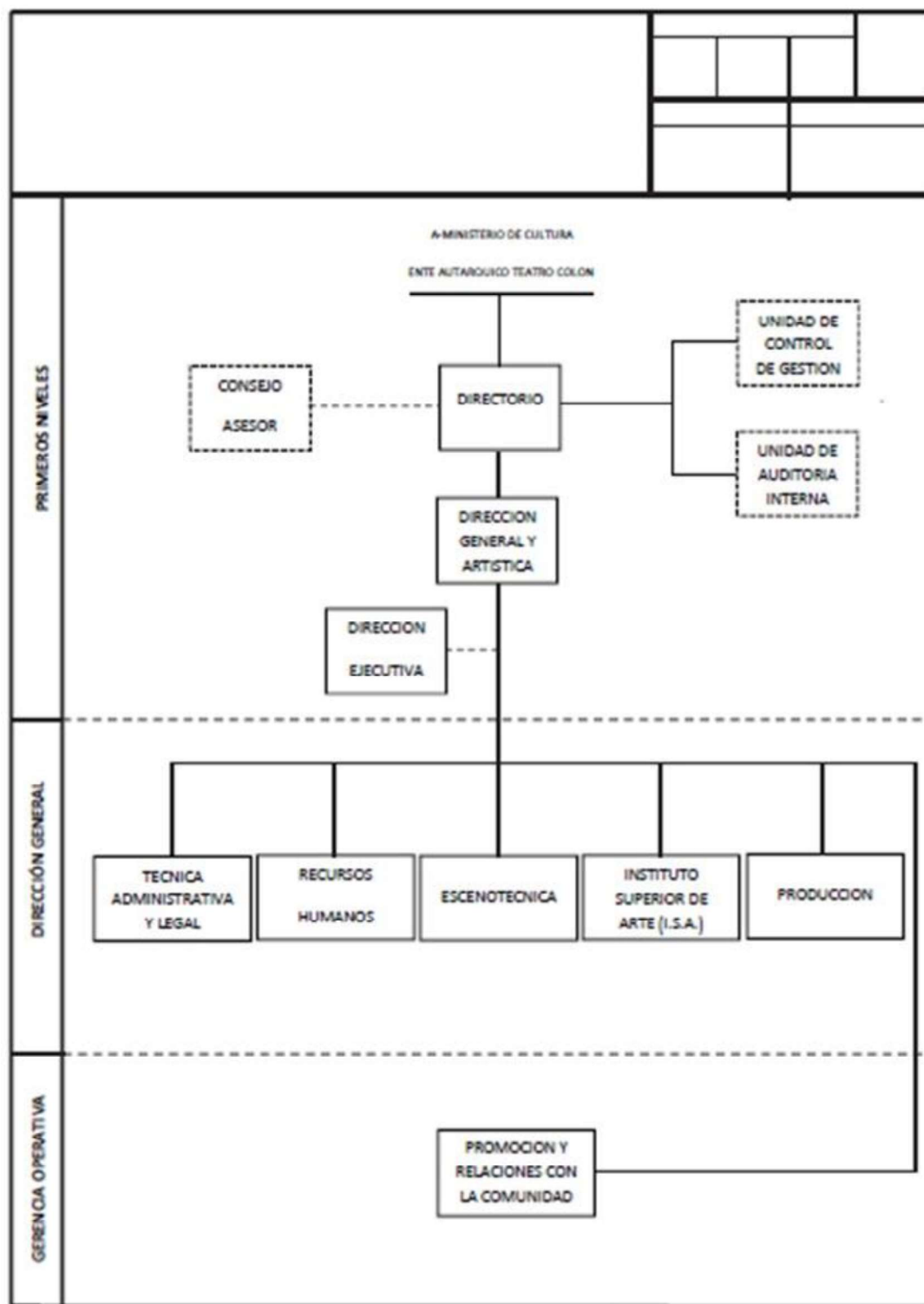
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ANEXO III – Organigrama MC/EATC.⁹⁰

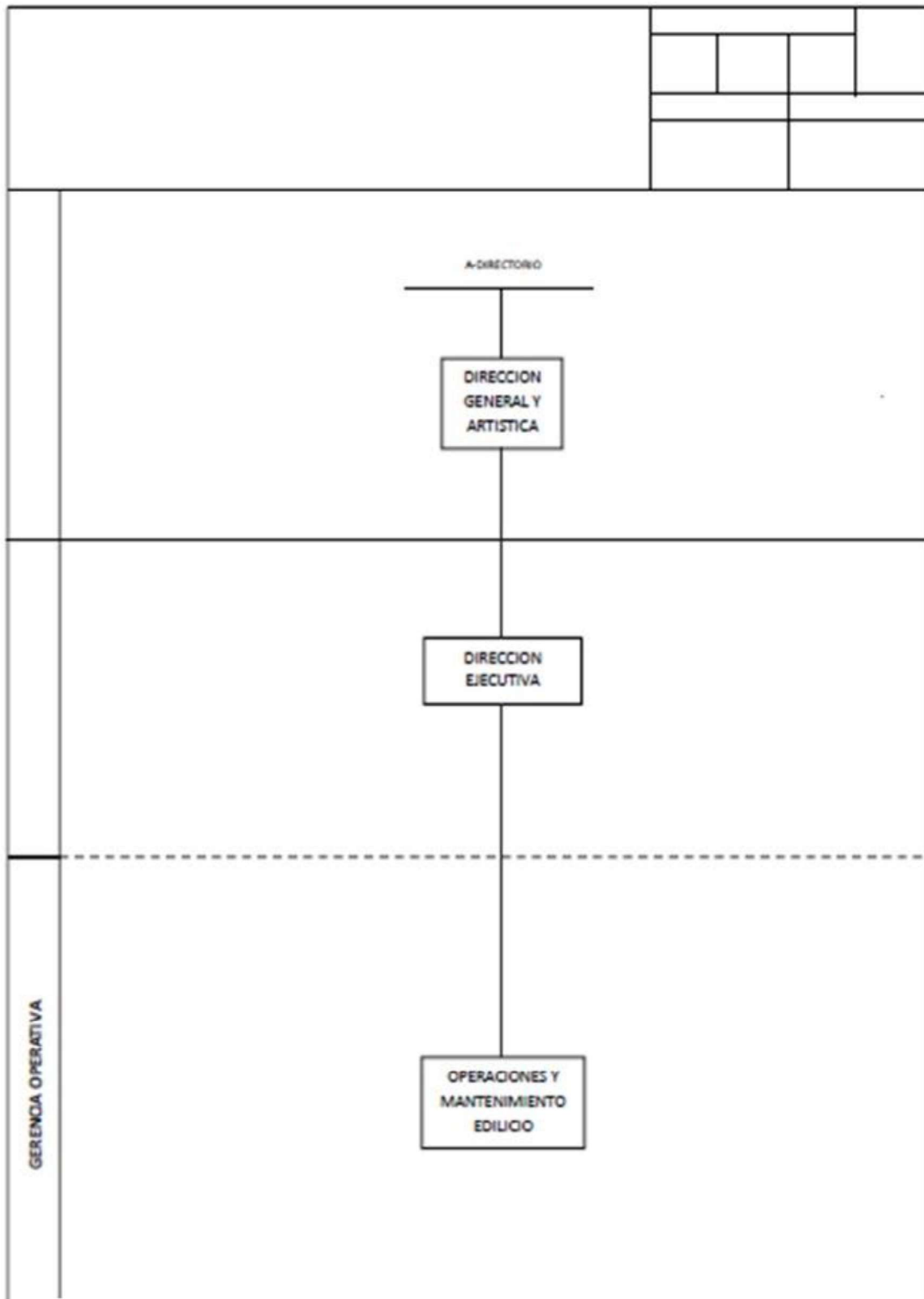


⁹⁰ IF-2022-26838365-GCABA-EATC – Resolución - 2022-703-GCABA-EATC.

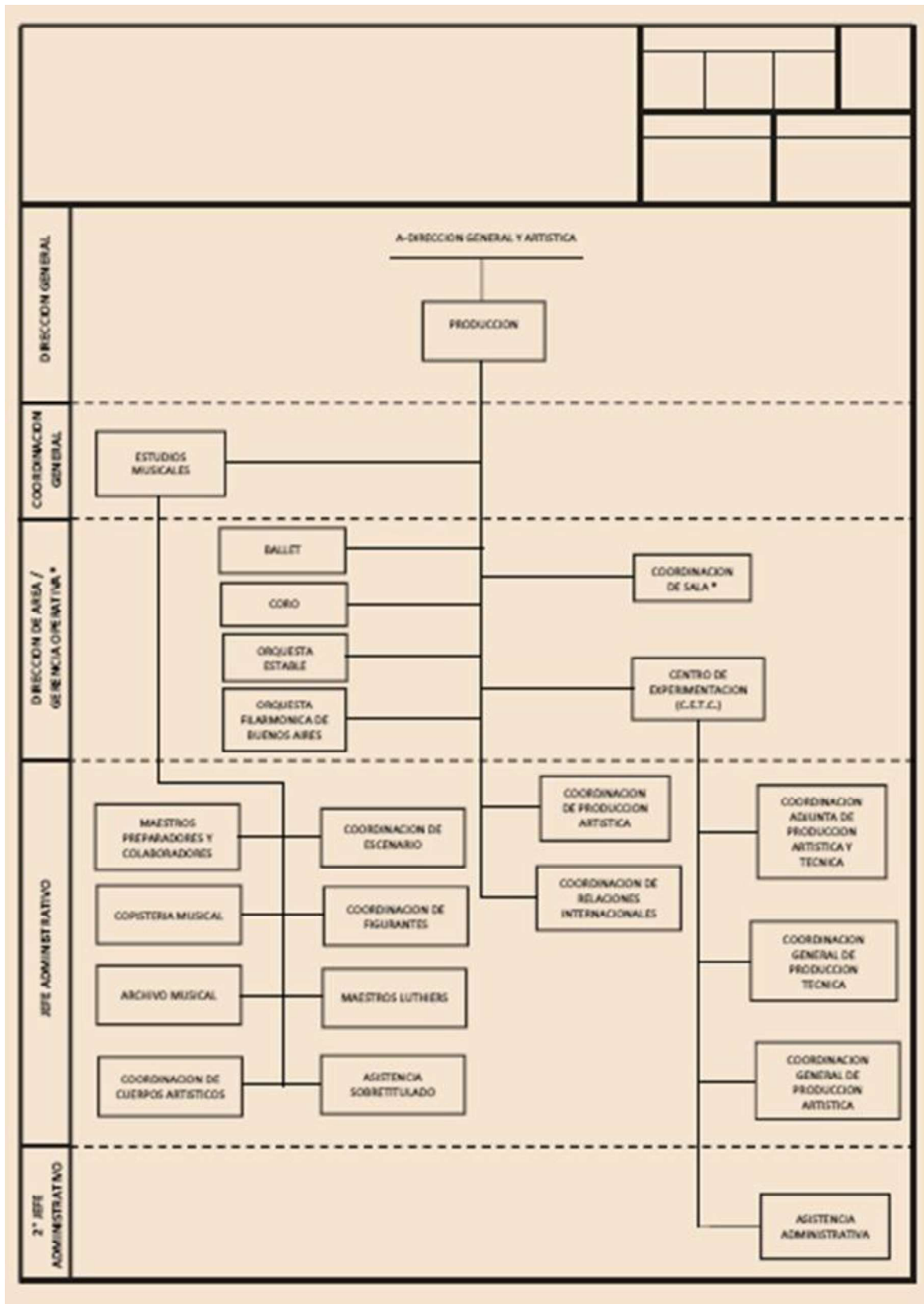
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"



"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

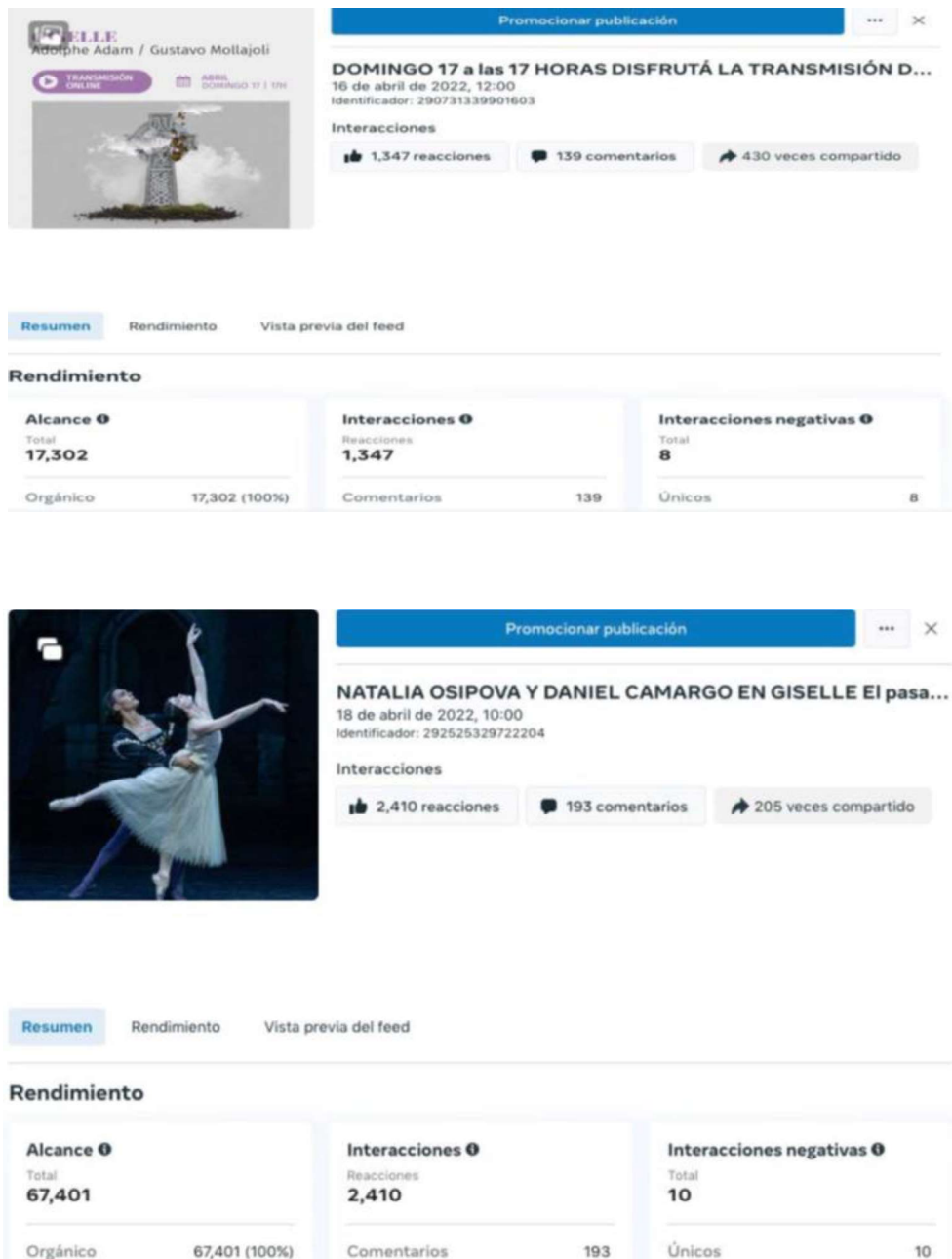


"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"



"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ANEXO IV – Publicaciones en redes - Ballet Estable.⁹¹



⁹¹ Publicaciones Facebook 2022.

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"



Promocionar publicación

...

X

LA DESPEDIDA DE NADIA MUZYCA Tras 28 años de trayectoria...

20 de abril de 2022, 10:19

Identificador: 293866196254784

Interacciones

6,128 reacciones

324 comentarios

528 veces compartido

Resumen	Rendimiento	Vista previa del feed
Rendimiento		
Alcance ⓘ Total 166,174	Interacciones ⓘ Reacciones 6,128	Interacciones negativas ⓘ Total 20
Orgánico 166,174 (100%)	Comentarios 324	Únicos 20



Promocionar publicación

...

X

ABONO BALLETS 2022 Comprá tu abono hoy y viví la Experi...

10 de enero de 2022, 19:00

Identificador: 17923869242102801

Interacciones

1,959 Me gusta

80 comentarios

Resumen	Rendimiento	Vista previa del feed
Rendimiento		
Alcance ⓘ Total 57,709	Interacciones ⓘ Me gusta 1,959	Interacciones negativas ⓘ
	Comentarios 80	Únicos --

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"



Promocionar publicación

...

X

EL BALLET ESTABLE PRESENTA SINFONIETTA/CARMEN 🎭...

20 de junio de 2022, 20:00

Identificador: 335560982085305

Interacciones

👍 197 reacciones 💬 11 comentarios ➦ 18 veces compartido

Resumen Rendimiento Vista previa del feed

Rendimiento

Alcance ⓘ Total 1,023 Orgánico 1,023 (100%)	Interacciones ⓘ Reacciones 197 Comentarios 11	Interacciones negativas ⓘ Total 2 Únicos 2
--	--	---



Promocionar publicación

...

X

CARMEN EN ENSAYO 🎭 Del 28 de junio al 7 de julio, el Ballet E...

22 de junio de 2022, 10:10

Identificador: 336773368630733

Interacciones

👍 522 reacciones 💬 29 comentarios ➦ 43 veces compartido

Resumen Rendimiento Vista previa del feed

Rendimiento

Alcance ⓘ Total 32,070 Orgánico 32,070 (100%)	Interacciones ⓘ Reacciones 522 Comentarios 29	Interacciones negativas ⓘ Total 5 Únicos 5
--	--	---

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"



Promocionar publicación

...

X

Hasta el 7 de julio, el Ballet Estable del Teatro Colón, dirigido po...

30 de junio de 2022, 19:00

Identificador: 342722044702532

Interacciones

👍 271 reacciones

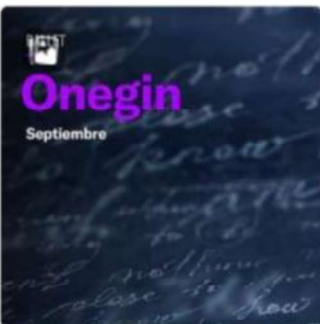
💬 9 comentarios

🔗 37 veces compartido

Resumen Rendimiento Vista previa del feed

Rendimiento

Alcance ⓘ		Interacciones ⓘ		Interacciones negativas ⓘ	
Total		Reacciones		Total	
16,245		271		2	
Orgánico	16,245 (100%)	Comentarios	9	Únicos	2



Promocionar publicación

...

X

EL BALLEST ESTABLE PRESENTA ONEGIN 🎭 A partir del juev...

22 de agosto de 2022, 17:08

Identificador: 378601754447894

Interacciones

👍 331 reacciones

💬 51 comentarios

🔗 36 veces compartido

Resumen Rendimiento Vista previa del feed

Rendimiento

Alcance ⓘ		Interacciones ⓘ		Interacciones negativas ⓘ	
Total		Reacciones		Total	
25,461		331		3	
Orgánico	25,461 (100%)	Comentarios	51	Únicos	3

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"



Promocionar publicación

ONEGIN EN ENSAYO A partir del jueves 1 de septiembre, el B...

27 de agosto de 2022, 14:00
Identificador: 381869844121085

Interacciones

864 reacciones 38 comentarios 57 veces compartido

Resumen Rendimiento Vista previa del feed

Rendimiento

Alcance		Interacciones		Interacciones negativas	
Total		Reacciones		Total	
53,866		864		5	
Orgánico	53,866 (100%)	Comentarios	38	Únicos	5
Pagado	0 (0%)	Veces compartido	57		



Promocionar publicación

EL BALLET ESTABLE PRESENTA ROMEO Y JULIETA A partir ...

24 de octubre de 2022, 20:00
Identificador: 426030196371716

Interacciones

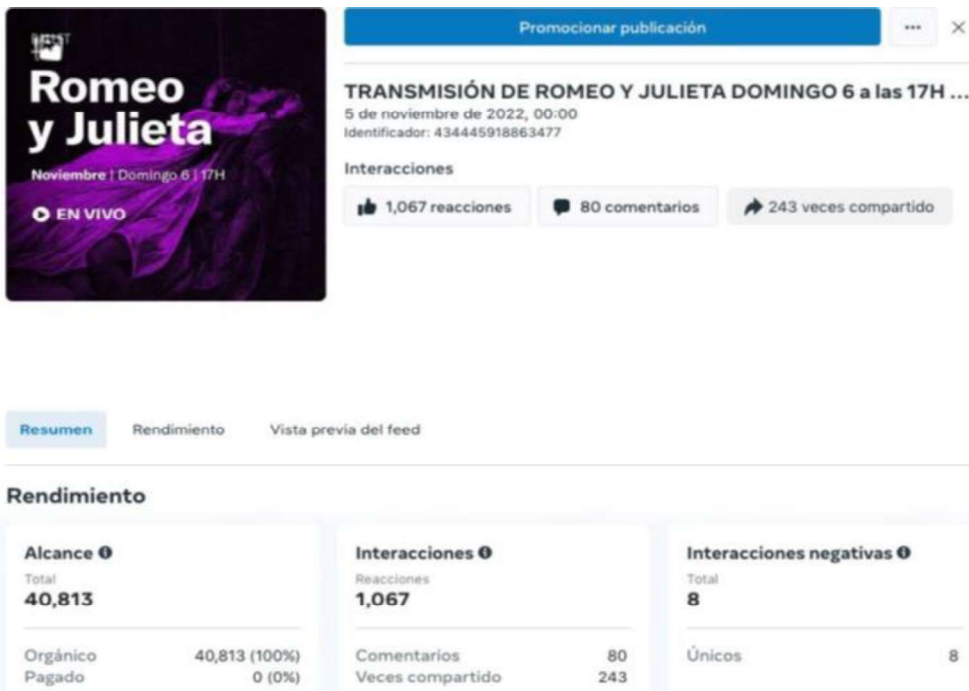
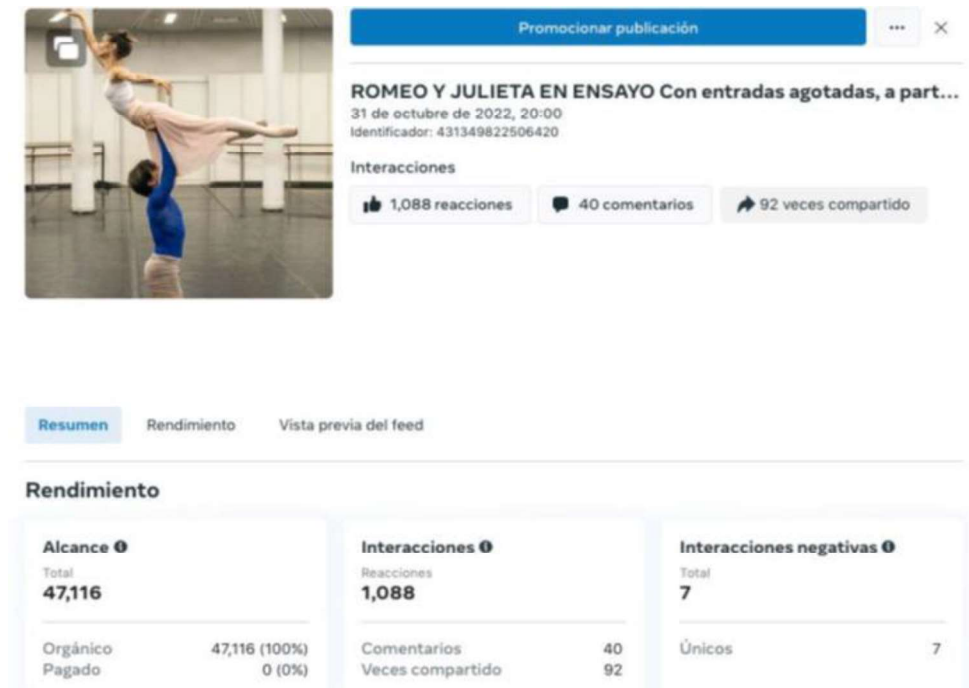
1,012 reacciones 111 comentarios 109 veces compartido

Resumen Rendimiento Vista previa del feed

Rendimiento

Alcance		Interacciones		Interacciones negativas	
Total		Reacciones		Total	
52,648		1,012		5	
Orgánico	52,648 (100%)	Comentarios	111	Únicos	5
Pagado	0 (0%)	Veces compartido	109		

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"



"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"



AVISO IMPORTANTE

El Cascanueces

CAMBIO DE FECHA DE PROGRAMACIÓN

Domingo 18 17H SE REPROGRAMA PARA EL DIA Viernes 30 20H

Promocionar publicación

...

X

EL CASCANUECES: REPROGRAMACIÓN DE LA FUNCIÓN DE...

16 de diciembre de 2022, 19:26

Identificador: 466384062336329

Interacciones

👍 451 reacciones

💬 228 comentarios

➦ 59 veces compartido

Resumen

Rendimiento

Vista previa del feed

Rendimiento

Alcance ⓘ

Total

34,590

Orgánico 34,590 (100%)

Pagado 0 (0%)

Interacciones ⓘ

Reacciones

451

Comentarios 228

Veces compartido 59

Interacciones negativas ⓘ

Total

2

Únicos 2



...

X

Promocionar reel

¡Feliz Navidad y próspero Año Nuevo! 🎉🎊🎊: @balletestablet..

24 de diciembre de 2022, 19:03

Identificador: 17912035055603043

Etiquetas

👤 3 cuentas del centro de cuentas

Interacciones

👍 4,477 Me gusta

💬 66 comentarios

Resumen

Rendimiento

Vista previa del feed

Rendimiento

Alcance ⓘ

Total

77,659

Interacciones ⓘ

Me gusta

4,477

Comentarios 66

Interacciones negativas ⓘ

Únicos --

Informe de Ballet 2022⁹²

SINFONIETTA / CARMEN

FUNCIONES Y DISPONIBILIDAD DE ENTRADAS


Sábado 02 julio - 20:00 H


Domingo 03 julio - 17:00 H


Miércoles 06

SINFONIETTA / CARMEN

BALLET ESTABLE DEL TEATRO COLÓN

Director

Mario Galizzi

ORQUESTA ESTABLE DEL TEATRO COLÓN

Dirección Musical

Javier Logioia Orbe

Sinfonietta

Coreografía

Jiří Kylián

Carmen

NUEVA CREACIÓN COREOGRÁFICA

Coreografía

Alejandro Cervera

ESCENOGRAFÍA

Laura Copertino

VESTUARIO

Renata Schussheim

ASISTENTES DE VESTUARIO

Mariana Seropian

Martina Nosetto

ILUMINACIÓN

Matías Sendón

Escenografía: BNS, Auditorio Nacional Adela Reta, SODRE

Con su *Sinfonietta* (1926) el compositor checo Leoš Janáček (1854-1928) quería dar una imagen moderna de la República Checa, recientemente liberada de la ocupación extranjera. El ballet de su compatriota Jiří Kylián (1947), creado en 1978 para el Nederlands Dans Theater, presenta una coreografía llena de energía y de vitalidad. El coreógrafo y regisseur argentino, Alejandro Cervera, le dará una nueva carnadura coreográfica a la famosa obra en una creación especialmente comisionada por el Teatro Colón para esta temporada de su Ballet Estable.

PROGRAMA DE MANO

⁹² Sitio web Teatro Colón - <https://teatrocolon.org.ar/es>

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

EL CASCANUECES

FUNCIONES Y DISPONIBILIDAD DE ENTRADAS

Martes 27 Diciembre - 20:00 H

Miércoles 28 Diciembre - 20:00 H

Jueves 29 Diciembre - 20:00 H



EL CASCANUECES



BALLET ESTABLE DEL TEATRO COLÓN

DIRECTOR

Mario Galizzi

COREOGRAFÍA

Rudolf Nureyev

DIRECCIÓN MUSICAL

Ezequiel Silberstein

DISEÑO DE ESCENOGRAFÍA Y VESTUARIO

Nicholas Georgadis

ORQUESTA FILARMÓNICA DE BUENOS AIRES

CORO DE NIÑOS DEL TEATRO COLÓN

DIRECTOR

César Bustamante

BAILARINES INVITADOS

Funciones del 18 y 21 de diciembre

Davide Dato

María Yakovleva

(Wiener Staatsoper)

Creado durante la época dorada del ballet clásico en Rusia, es el ballet más conocido del mundo. El cascanueces de madera se convierte en un príncipe encantador en la ensoñación de Clara, para llevarla por distintos mundos en su camino a la adultez. El mundo de los sueños y los desafíos que enfrenta una niña que se convierte en mujer son los temas subyacentes de una obra que el genial Nureyev desentraña como pocos. Una inspiradora historia para toda la familia en el fin de año.

PROGRAMA DE MANO

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ROMEO Y JULIETA DE KENNETH MACMILLAN

FUNCIONES Y DISPONIBILIDAD DE ENTRADAS

Sábado 12 Noviembre - 20:00 H	Domingo 06 Noviembre - 17:00 H	Martes 08 Noviembre - 20:00 H
-------------------------------	--------------------------------	-------------------------------

ROMEO Y JULIETA DE KENNETH MACMILLAN

Música

Sergei Prokofiev

Coreografía

Kenneth MacMillan

Dirección Musical

Carlos Prazeres

Escenografía y Vestuario

Nicholas Georgiadis

Iluminación

Rubén Conde

Repositores principales

Susan Jones

Robert Tewsley

BALLET ESTABLE DEL TEATRO COLÓN

Director

Mario Galizzi

ORQUESTA FILARMÓNICA DE BUENOS AIRES

BAILARINES INVITADOS

Funciones del 6 y 9 de noviembre

Herman Cornejo*

Isabella Boylston*

(American Ballet Theatre)

En este gran ballet basado en la famosa tragedia de los amantes de Verona, todo el drama Shakespeariano se despliega en la imponente coreografía conducida por la música de Prokófiev. El compositor ruso logró escribir, en pleno siglo XX, una partitura con gran inventiva y originalidad expresiva, capaz de medirse con los grandes títulos de Tchaikovsky. La coreografía de Sir Kenneth MacMillan es una de las favoritas de las audiencias desde su estreno en 1965.

PROGRAMA DE MANO

GISELLE

Adolphe Adam/Gustavo Mollajoli
Ballet romántico en dos actos (1841)

MÚSICA

Adolphe Adam

MÚSICA DE PAS-DE-PAYSAN

Friedrich Burgüller

COREOGRAFÍA

Gustavo Mollajoli

(Basada en las originales de Jean Coralli, Jules Perrot y Marius Petipa)

REPOSICIÓN COREOGRÁFICA

Martín Miranda

Néstor Asaff

ESCENOGRAFÍA Y VESTUARIO

Nicola Benois

ILUMINACIÓN

Rubén Conde

BALLET ESTABLE DEL TEATRO COLÓN

DIRECTOR

Mario Galizzi

ORQUESTA FILARMÓNICA DE BUENOS AIRES

DIRECTOR MUSICAL

Manuel Coves

BAILARINES INVITADOS

Funciones del 14 y 17 abril

Natalia Osipova

(ROYAL BALLET DE LONDRES)

Daniel Camargo

El desengaño lleva a una campesina a la locura y luego a la muerte. Sin embargo, en el más allá, el poder del amor no sucumbe ante los sentimientos de venganza y muestra el camino de la redención. Obra clave del ballet romántico, constituye una síntesis equilibrada de las características técnicas, dramáticas y estilísticas de su época. Estrenada en París en 1841, esta pieza mantiene el irresistible atractivo gótico del diseño coreográfico original de Jean Coralli y Jules Perrot, actualizado medio siglo más tarde por Petipa.

El argentino Gustavo Mollajoli (1935-2019) revisó esa conocida versión y ofreció la suya propia con el Ballet Estable del Teatro Colón, del cual fue primer bailarín y director. Mollajoli restituyó los movimientos originales, los trazados de Petipa y realizó aportes contemporáneos pero siempre respetuosos del estilo francés.

PROGRAMA DE MANO

ONEGIN

FUNCIONES Y DISPONIBILIDAD DE ENTRADAS

Sábado 03 Septiembre - 20:00 H	Domingo 04 Septiembre - 17:00 H	Martes 06 Septiembre - 20:00 H
--------------------------------	---------------------------------	--------------------------------

ONEGIN

Coreografía de John Cranko

Basado en la novela de Alexander Pushkin

Música de P. I. Tchaikovsky, arreglada y orquestada por Kurt-Heinz Stolze

Producción del Teatro Colón

BALLET ESTABLE DEL TEATRO COLÓN

Director

Mario Galizzi

ORQUESTA FILARMÓNICA DE BUENOS AIRES

DIRECTORA MUSICAL

Tara Simoncic

BAILARINES INVITADOS

Elisa Badenes (Stuttgart Ballet)

Martí Paixà (Stuttgart Ballet)

REPOSICIÓN COREOGRÁFICA

Thierry Michel

SUPERVISOR

Tamas Detrich

CASTING

Pablo Aharonian

DISEÑO DE ESCENOGRAFÍA

Pier Luigi Samaritani

DISEÑO DE VESTUARIO

Roberta Guidi di Bagno

DISEÑO DE ILUMINACIÓN

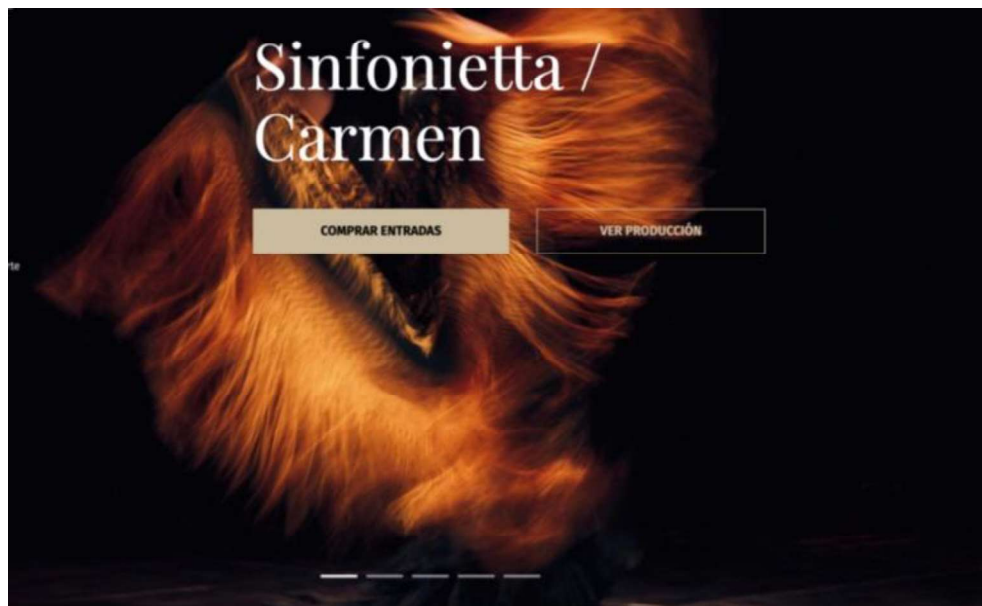
Rubén Conde

Copyrights de producción Dieter Graefe

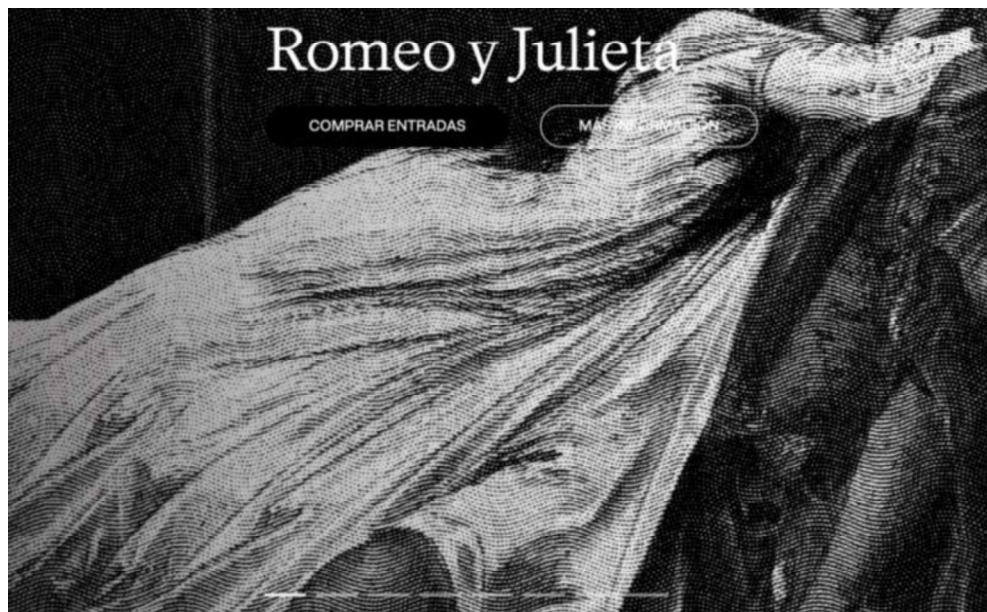
Onegin, de Piotr Illich Tchaikovsky, versión de Kurt-Heinz Stolze, representado por Adrian Thome Musikverlag.

El Teatro Colón presenta el ballet creado por John Cranko en 1965, basado en la novela *Evgueny Onegin* de Alexander Pushkin, con música de la ópera de Tchaikovsky de 1879, arreglada y orquestada por Kurt-Heinz Stolze. Se trata de una obra que se incorporó al repertorio de las principales compañías del mundo y que interpretará el Ballet Estable junto a la Filarmónica de Buenos Aires.

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"



"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"



"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"



"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"



"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"



"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"



"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

ANEXO V – Modificaciones presupuestarias Actividad N.º 10.000 y subactividades, ejercicio 2022.

LISTADO POR NORMA APROBATORIA PREPUESTO EJERCICIO 2022																				
CIFRAS DEFINITIVAS																				

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

ANEXO VI – Dotación Ballet Estable (2022)

N.º	CUIL	Situación de revista	Dirección General - Sector	Categoría /función	Situación	Ficha	Fecha de ingreso al Cargo
1	20956823081	AUTORIDAD SUPERIOR	DIRECCIÓN GENERAL ARTÍSTICA Y DE PRODUCCIÓN	M06-DIRECTOR GENERAL	BAJA	N/A	10/12/2019
2	27202033550	AUTORIDAD SUPERIOR	DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN	M06-DIRECTOR GENERAL	ACTIVO	N/A	1/8/2022
3	20236208614	AUTORIDAD SUPERIOR	COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS MUSICALES	V06-COORDINADOR GENERAL	BAJA	N/A	10/12/2019
4	20230673714	AUTORIDAD SUPERIOR	COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS MUSICALES	V06-COORDINADOR GENERAL	ACTIVO	420776	1/7/2017
5	20285643717	PLANTA PERMANENTE	COORDINACIÓN DE CUERPO	V09-COORDINADOR DE CUERPO	ACTIVO	801090	1/7/2019
6	20328032113	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARIN/A DE FILA	ACTIVO	808765	1/7/2017
7	27419155743	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARIN/A DE FILA	ACTIVO	826141	1/12/2019
8	20188254498	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARIN/A DE FILA	ACTIVO	395150	1/2/2003
9	20168229519	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARIN/A DE FILA	ACTIVO	394902	1/1/2002
10	23286297919	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARIN/A DE FILA	ACTIVO	395559	1/2/2003
11	27285783599	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARIN/A DE FILA	ACTIVO	432948	1/1/2017
12	27209476938	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARIN/A DE FILA	ACTIVO	342052	1/6/1990
13	27273994047	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARIN/A DE FILA	ACTIVO	433161	1/1/2017
14	27410564179	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARIN/A DE FILA	ACTIVO	807858	1/7/2017
15	20399954550	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARIN/A DE FILA	ACTIVO	826140	1/1/2020
16	20368191133	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARIN/A DE FILA	ACTIVO	475214	1/3/2014
17	20394574466	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARIN/A DE FILA	ACTIVO	807867	1/7/2017
18	23319577394	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARIN/A DE FILA	ACTIVO	433348	1/1/2017
19	27161616058	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARIN/A DE FILA	ACTIVO	394780	1/2/2003
20	27238426737	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H03-PRIMER/A BAILARIN/A	ACTIVO	333113	1/6/1990
21	27276021309	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARIN/A DE FILA	ACTIVO	430749	1/1/2017
22	23314926854	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARIN/A DE FILA	ACTIVO	807864	1/7/2017
23	20253142058	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARIN/A DE FILA	ACTIVO	394923	1/1/2002
24	20227187906	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARIN/A DE FILA	ACTIVO	394951	1/2/2003
25	27200100889	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARIN/A DE FILA	ACTIVO	394804	1/1/2002
26	20255615921	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARIN/A DE FILA	ACTIVO	394842	1/2/2003
27	20145262756	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARIN/A DE FILA	ACTIVO	275291	1/6/1982
28	27304017037	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARIN/A DE FILA	ACTIVO	432854	1/1/2017
29	20317564717	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARIN/A DE FILA	ACTIVO	475213	1/3/2014
30	27348737002	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARIN/A DE FILA	ACTIVO	812135	1/7/2017
31	20959642894	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARIN/A DE FILA	ACTIVO	827577	1/12/2019
32	20324396897	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARIN/A DE FILA	ACTIVO	433351	1/1/2017
33	27311306087	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARIN/A DE FILA	ACTIVO	827626	1/12/2019
34	20177598616	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARIN/A DE FILA	ACTIVO	394859	1/1/2002
35	27346023967	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARIN/A DE FILA	ACTIVO	826163	1/12/2019
36	20225399116	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARIN/A DE FILA	ACTIVO	394798	1/1/2002
37	20407841752	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARIN/A DE FILA	ACTIVO	829877	1/12/2019
38	20269656892	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARIN/A DE FILA	ACTIVO	398175	1/7/2003
39	27372527299	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARIN/A DE FILA	ACTIVO	475216	1/3/2014
40	20346308754	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARIN/A DE FILA	ACTIVO	828391	1/12/2019
41	23928440079	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARIN/A DE FILA	ACTIVO	333375	1/1/2021
42	27226441005	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARIN/A DE FILA	ACTIVO	342050	1/6/1991
43	20148823457	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARIN/A DE FILA	ACTIVO	394661	1/2/2003
44	27190530057	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARIN/A DE FILA	ACTIVO	827422	1/12/2019
45	20380096790	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARIN/A DE FILA	ACTIVO	475392	1/3/2014
46	20410354498	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARIN/A DE FILA	ACTIVO	828564	1/12/2019
47	27361572098	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARIN/A DE FILA	ACTIVO	807627	1/7/2017
48	20280237834	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARIN/A DE FILA	ACTIVO	429463	1/1/2017
49	27418103685	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARIN/A DE FILA	ACTIVO	829020	1/12/2019
50	20315032157	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARIN/A DE FILA	ACTIVO	432947	1/1/2017
51	27335263826	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARIN/A DE FILA	ACTIVO	806285	1/7/2017
52	27260470154	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARIN/A DE FILA	ACTIVO	806269	1/7/2017
53	20339801313	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARIN/A DE FILA	ACTIVO	806885	1/7/2017
54	20404548337	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARIN/A DE FILA	ACTIVO	806572	1/7/2017
55	20369206959	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARIN/A DE FILA	ACTIVO	807868	1/7/2017
56	27233747632	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARIN/A DE FILA	ACTIVO	342048	1/6/1991
57	20955581351	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARIN/A DE FILA	ACTIVO	826128	1/12/2019
58	27117035382	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARIN/A DE FILA	ACTIVO	319769	1/6/1976
59	27435923076	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARIN/A DE FILA	ACTIVO	826130	1/12/2019
60	27281707219	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARIN/A DE FILA	ACTIVO	433408	1/1/2017



"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

61	27409819651	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARINA DE FILA	ACTIVO	826154	1/1/2020
62	23387229469	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARINA DE FILA	ACTIVO	808760	1/7/2017
63	23951827509	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARINA DE FILA	ACTIVO	827625	1/12/2019
64	27314914525	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARINA DE FILA	ACTIVO	433380	1/1/2017
65	20404011058	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARINA DE FILA	ACTIVO	829104	1/1/2020
66	27168952754	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARINA DE FILA	ACTIVO	300332	1/6/1982
67	23204300704	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H02-BAILARINA SOLISTA	ACTIVO	332715	1/6/1990
68	27424706316	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARINA DE FILA	ACTIVO	826131	1/12/2019
69	20315040982	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARINA DE FILA	ACTIVO	333446	1/1/2013
70	20244067027	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARINA DE FILA	ACTIVO	394786	1/2/2003
71	27352407769	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARINA DE FILA	ACTIVO	806965	1/7/2017
72	27388081533	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARINA DE FILA	ACTIVO	475305	1/3/2014
73	27283563494	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARINA DE FILA	ACTIVO	812153	1/7/2017
74	20409131965	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARINA DE FILA	ACTIVO	en proceso	1/12/2019
75	27343860337	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARINA DE FILA	ACTIVO	475235	1/3/2014
76	20296943305	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARINA DE FILA	ACTIVO	432851	1/1/2017
77	27250973999	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARINA DE FILA	ACTIVO	394779	1/2/2003
78	27956467409	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARINA DE FILA	ACTIVO	827242	1/1/2020
79	27327142416	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARINA DE FILA	ACTIVO	826169	1/12/2019
80	20956319375	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARINA DE FILA	ACTIVO	826171	1/12/2019
81	27222698605	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARINA DE FILA	ACTIVO	394802	1/1/2002
82	27415939413	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARINA DE FILA	ACTIVO	827578	1/12/2019
83	27223020998	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARINA DE FILA	ACTIVO	394763	1/1/2002
84	20264783578	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARINA DE FILA	ACTIVO	433263	1/1/2017
85	20248559927	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARINA DE FILA	ACTIVO	394883	1/2/2003
86	27429343777	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARINA DE FILA	ACTIVO	827597	1/12/2019
87	20178020545	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H02-BAILARINA SOLISTA	ACTIVO	300282	1/6/1983
88	27220013516	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARINA DE FILA	ACTIVO	394858	1/1/2002
89	23318773009	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARINA DE FILA	ACTIVO	433259	1/1/2017
90	20337664483	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARINA DE FILA	ACTIVO	806570	1/7/2017
91	20953198658	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARINA DE FILA	ACTIVO	800735	1/3/2019
92	27270864967	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARINA DE FILA	ACTIVO	433958	1/1/2017
93	27401252342	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARINA DE FILA	ACTIVO	806265	1/7/2017
94	20320495203	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARINA DE FILA	ACTIVO	433205	1/1/2017
95	20241284345	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARINA DE FILA	ACTIVO	395525	1/2/2003
96	27296849117	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARINA DE FILA	BAJA	394916	1/1/2003
97	27393158722	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARINA DE FILA	BAJA	475493	1/5/2014
98	23359147074	PLANTA PERMANENTE	BALLET ESTABLE	H01-BAILARINA DE FILA	BAJA	806973	1/7/2017
99	20142657334	PLANTA PERMANENTE	MAESTROS INTERNOS	M0001-MAESTRO INTERNO	ACTIVO	307635	1/7/2019
100	20254756815	PLANTA PERMANENTE	MAESTROS INTERNOS	M0001-MAESTRO INTERNO	ACTIVO	433677	1/7/2019
101	20337991530	PLANTA PERMANENTE	MAESTROS INTERNOS	M0001-MAESTRO INTERNO	ACTIVO	801311	1/7/2017
102	20304012839	PLANTA PERMANENTE	MAESTROS INTERNOS	M0001-MAESTRO INTERNO	ACTIVO	810527	1/7/2017

Fuente: IF-2023-35799977-GCABA-DGR-EATC

ANEXO VII – Mitigación de Riesgo.

a) Instalaciones EATC.



Fuente: Fotografías elaboradas por el equipo de auditoría.¶

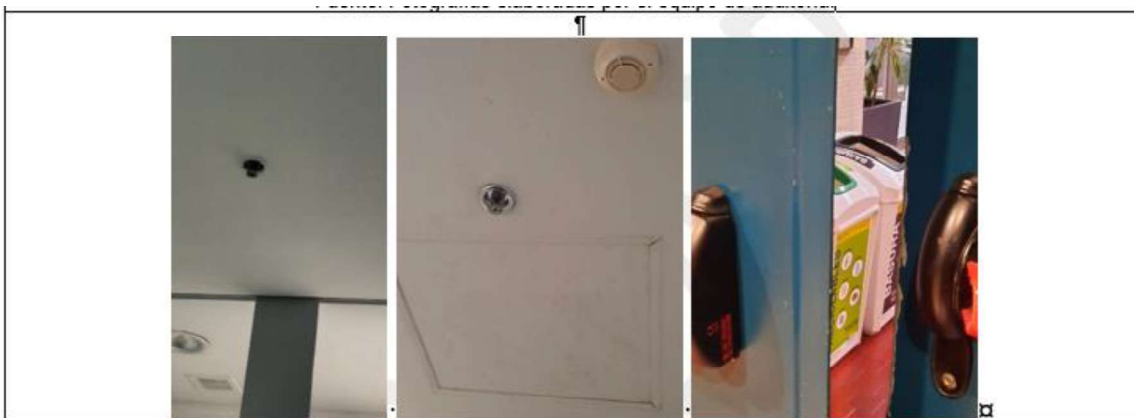


Fuente: Fotografías elaboradas por el equipo de auditoría.¶



Fuente: Fotografías elaboradas por el equipo de auditoría.¶

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"



Fuente: Fotografías elaboradas por el equipo de auditoría.

b) Escalera.



Fuente: Fotografías elaboradas por el equipo de auditoría.

c) Escalera / Solados.

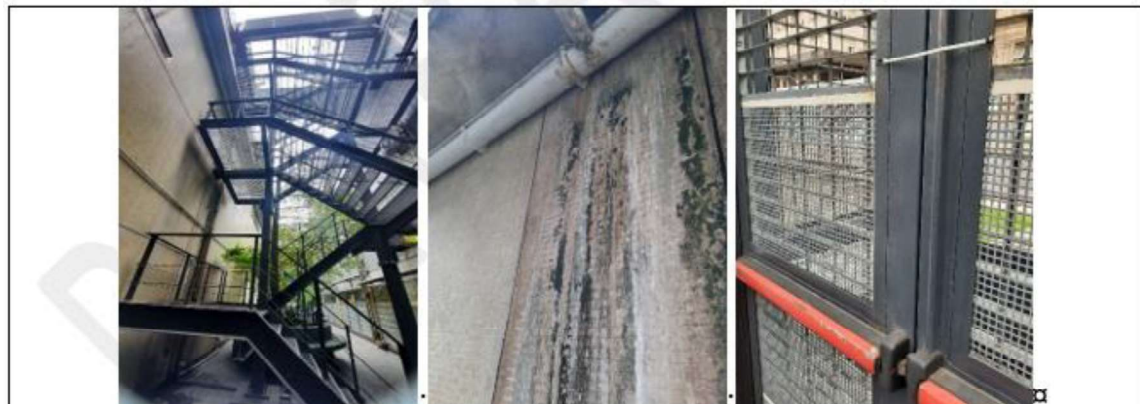


Fuente: Fotografías elaboradas por el equipo de auditoría.

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

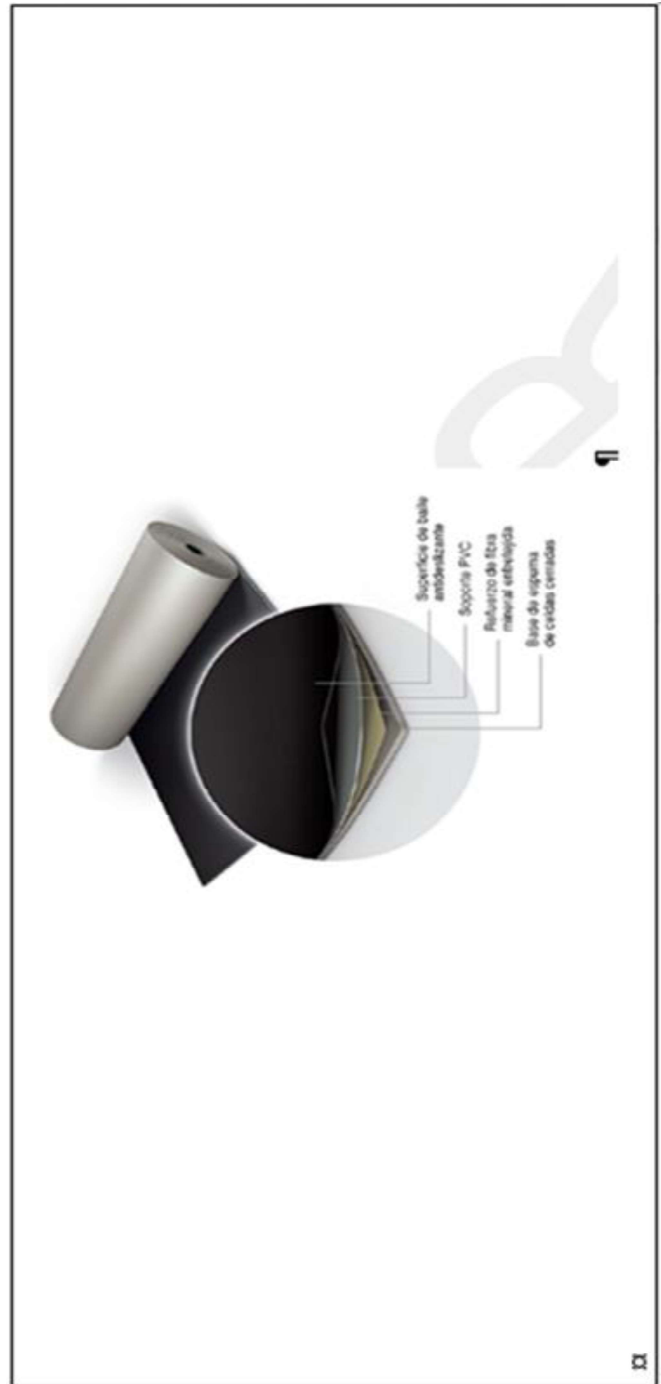


Fuente: Fotografías elaboradas por el equipo de auditoría.



Fuente: Fotografías elaboradas por el equipo de auditoría.

d) **Piso Harlequin.**



e) Panel Alarma de incendio

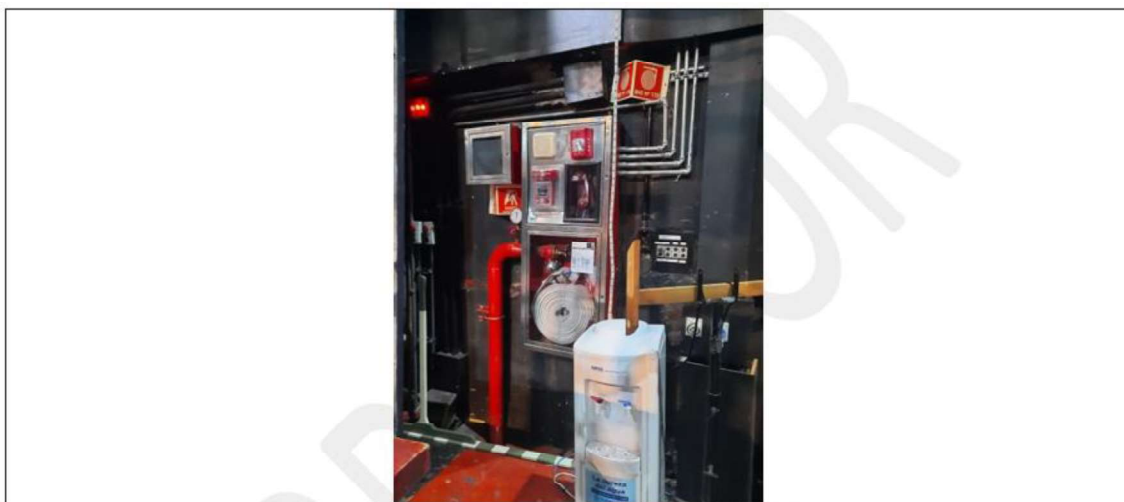


Fuente: https://www.iaa.fadu.uba.ar/publicaciones/otros/TeatroColon_SabugoMolinos.pdf

f) Escenario principal. (detrás del escenario y bambalinas)

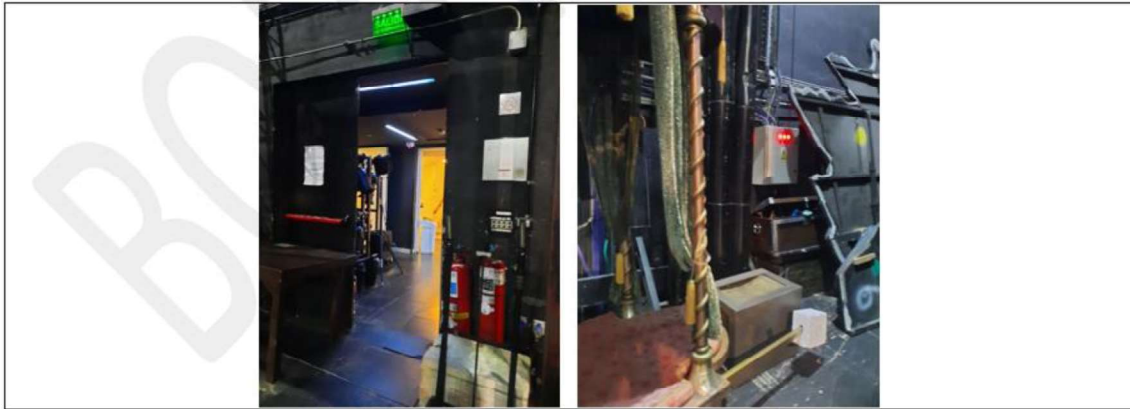


Fotos: Elaboradas por este Equipo de Auditoría



Fotos: Elaboradas por este Equipo de Auditoría

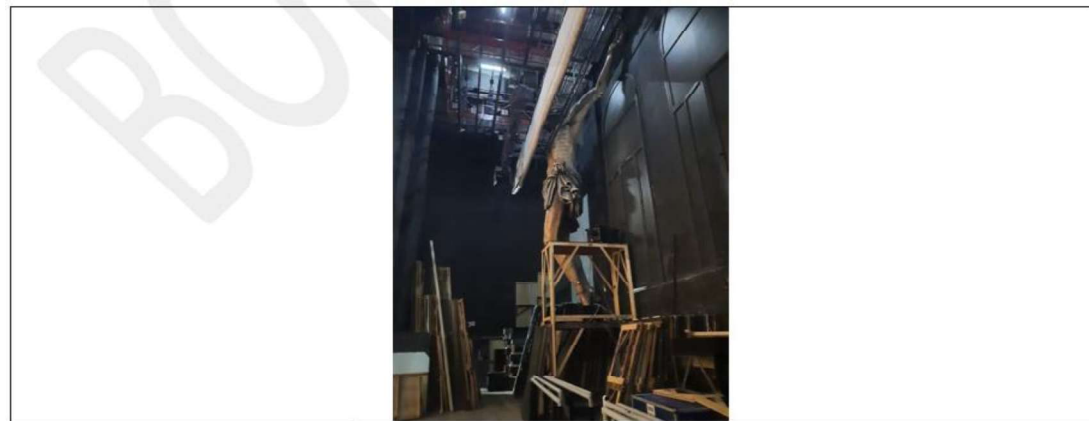
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"



Fotos: Elaboradas por este Equipo de Auditoría



Fotos: Elaboradas por este Equipo de Auditoría



Fotos: Elaboradas por este Equipo de Auditoría

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"



Fotos: Elaboradas por este Equipo de Auditoría



Fotos: Elaboradas por este Equipo de Auditoría



Fotos: Elaboradas por este equipo de auditoría

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"



Fotos: Elaboradas por este equipo de auditoría



Fotos: Elaboradas por este equipo de auditoría

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Anexo VIII – Operaciones en concepto de Derechos de Autor. -

EX2022-.....-GCABA-DGTALEATC	PROG	ACT INT	Objeto de Gasto	Concepto	MONTO TOTAL
9749019	59	10111	383	DAC-MAGIA Y SINFONIA -9 FCIONES FEBRERO	1.419.585,75
27797763	59	10111	383	DAC--STAR WARS, EL IMPERIO CONTRATACA EN	846.273,00
23151263-2020	59	10111	383	REGISTRO DE MARCAS Y LOGOS T.COLON	20.223,00
11967068	59	10111	383	SADAIC / MAGIA Y SINFONIA	9.463.905,00
16521108	59	10111	383	SADAIC S/FUNCIONES MARZO 2022	1.766.054,88
21511408	59	10111	383	SADAIC S/FUNCIONES ABRIL 2022	6.635.708,88
16521108	59	10111	383	SADAIC S/FUNCIONES MAYO 2022	3.402.027,48
29314825	59	10111	383	SADAIC S/FUNCIONES JUNIO 2022	3.748.864,56
32722348	59	10111	383	SADAIC JULIO	14.212.271,52
38601463	59	10111	383	SADAIC AGOSTO	15.324.148,32
39405455	59	10111	383	SADAIC SEPTIEMBRE	3.585.419,16
45131450	59	10111	383	SADAIC OCTUBRE	2.769.646,92
3355089-2023	59	10111	383	SADAIC NOVIEMBRE	3.408.323,76
4333395-2023	59	10111	383	SADAIC DICIEMBRE	1.543.933,08
13540764	59	10111	383	Argentores - LA BOHEME MARZO 2022 (15/3 AL	15.748.892,40
17769150	59	10111	383	Argentores - MAGIA Y SINFONIA DISNEY-	4.731.952,50
19104305	59	10111	383	Argentores - EL CONSUL- MAYO 2022	5.443.547,10
18018139	59	10111	383	ARGENTORES-ABRIL 2022	7.545.727,00
25634716	59	10111	383	Argentores - OPERA NABUCCO	19.631.559,75
21196943	59	10111	383	Argentores - CONCIERTOS DIDACTICOS 2018 -	37.961,25
32719460	59	10111	383	Argentores - STRA WARS-PANTALLA DIGITALES	161.280,00
32773147	59	10111	383	Argentores - LOS 7 PECADOS CAPITALES/ EL	2.298.851,00
29145455	59	10111	383	Argentores - MEMORINO/ EL SUEÑO DEL MAGO	341.950,00
35043368	59	10111	383	Argentores - L'ELISIR D'AMORE	13.777.435,50
38220758	59	10111	383	Argentores - LA HISTORIA DE UN SOLDADO	6.458.970,00
46444164	59	10111	383	Argentores - EL CASCANUECES	3.000.000,00
46057989	59	10111	383	Argentores - LAS BODAS DE AURORA	364.500,00
45132816	59	10111	383	Argentores - OBRAS VARIAS	2.618.379,15
32925671	59	10111	383	Argentores - SINFONIETTA/ CARMEN	3.819.289,53
4567341-2023	59	10111	383	Argentores - tosca y el descenso de orfeo a	24.150.908,25
23378877	59	10111	383	Argentores - DRECHOS TEXTO RADIOFONICOS "	315.074,40
1245030-2023	59	10111	383	Argentores - LOS PESCADORES DE PERLAS	10.366.272,60
35973014	59	10111	383	Argentores - ROMEO Y JULIETA	1.785.715,00
3606203-2023	59	10111	383	Argentores - TALLERES COREOGRAFICOS	
8309647	59	10111	383	Editorial Barry - CONC. PARA VIOLIN Y	600.000,00
11921370	59	10111	383	Editorial Barry - CONCIERTO PARA VIOLIN Y	1.084.460,00
14538650	59	10111	383	Editorial Barry - OFBA- LA SIRENA 13-5	762.729,00
14345303	59	10111	383	Editorial Barry - EL CONSUL- MAYO 2022	5.112.647,00
14923714	59	10111	383	Editorial Barry - OFBA-AUDITORIO BELGRANO 26-	461.521,00
11752358	59	10111	383	Editorial Barry - OFBA 6-5-2022	959.288,00
14923764	59	10111	383	Editorial Barry - OFBA 10-6	1.189.304,00
19378630	59	10111	383	Editorial Barry - OFBA 10/6 BELA BARTOK	387.019,00
15091489	59	10111	383	Editorial Barry - CONCIERTO DE ARANJUEZ 1-7 /	3.092.319,00
20153341	59	10111	383	Editorial Barry - TORMENTA DE NIEVE	632.286,00
24347974	59	10111	383	Editorial Barry - CUATRO ULTIMAS CANCIONES	531.259,00
26702973	59	10111	383	Editorial Barry - LA HISTORIA DE UN SOLDADO	893.431,00
29131463 / 29131561	59	10111	383	Editorial Barry - LOS 7 PECADOS CAPITALES -	1.329.091,00
27048391	59	10111	383	Editorial Barry - CONCIERTO PARA PIANO Y ORQ.	605.123,00
26707067	59	10111	383	Editorial Barry - FANTATSIE MECANIQUE - 1	360.197,00
26703691	59	10111	383	Editorial Barry - BALLET MECANIQUE VERSION	785.798,00
28773120	59	10110	383	Editorial Barry - OBERTURA FESTIVA -	299.341,00
28773022	59	10110	383	Editorial Barry - SINFONIA Nº 7 DE J.SIBELLI -	557.885,00
34339798	59	10111	383	Editorial Barry - RHAPSODY BLUE 2/12 CON	510.978,00
32090598	59	10111	383	Editorial Barry - CONCIERTO RUMANO PARA ORQ.	1.219.728,00
28765111	59	10111	383	Editorial Barry - CONCIERTO PARA ARPA Y	583.600,00
29792954	59	10111	383	Editorial Barry - ROMEO Y JULIETA 6.8.9.10.Y	4.190.160,00
36358949	59	10111	383	Editorial Barry - SENSEMAYA PARA CONCIERTO	166.851,00
38239288	59	10111	383	Editorial Barry - UN AMERICANO EN PARIS Y	702.855,00
39939082	59	10111	383	Editorial Barry - BALLET "EL CASCANUECES-	7.308.176,00
29792673	59	10111	383	Editorial Barry - CONCIERTO PARA PIANO Y	569.627,00
11349307	59	10111	383	Editorial MELOS - OFBA 25-3	250.000,00
14347974	59	10111	383	Editorial MELOS - PUCINI 14/5	240.000,00
26260369	59	10111	383	Editorial MELOS - VIVA LA MAMMA-	700.000,00
22234859	59	10111	383	Editorial MELOS - GUSTAVINO-SONATA	60.000,00
26703686	59	10111	383	Editorial MELOS - HELLES BILD- 1 CONCIERTO	210.000,00
26703682	59	10111	383	Editorial MELOS - BACHIANA BRASILEIRA Nº 2-	280.000,00
27048489	59	10111	383	Editorial MELOS - GIANNI SCHICCHI-ORQ.AC.CC	375.000,00

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

FF	Beneficiario	Actividad	Inciso	N.º Doc. Resp	Suma de Devengado
11	Barry Editorial Comercial e Industrial SRL.	10111 (Argentores y otros derechos de Autor)	383 (Derechos y Tasas)	28765111	\$ 9.331.109,00
				29792673	
				36358949	
				38239288	
				39939082	
	Melos Ediciones Musicales S.A.			27048489	\$ 410.000,00
	Samantha Schweblin / Agencia Literaria Balcells			29506270	\$ 202.000,00
	Simex Internacional S.A.			23286081	\$ 175.526,12
	Sociedad General de Autores de la Argentina Argentores			32773147	\$ 77.473.604,36
				1245030	
				4567341	
				23378877	
				29145455	
				32925671	
				35043368	
				35973011	
				38220758	
				45132816	
46444164					
3355089				\$ 37.258.323,60	
4333395					
32722348					
38601463					
45131450					
12	Barry Editorial Comercial e Industrial SRL.			8309647	\$ 27.300.486,00
				11752358	
				11921370	
				14345303	
				14538650	
				14923714	
				14923764	
				15091489	
				19378630	
				20153341	
				24347974	
				26702973	
		26703691			
		26707067			
		27048391			
		28773022			
		28773120			
		29131463			
		29131561			
		29792954			
	32090598	\$ 3.777.637,50			
	32878756				
	34339798				
	25953486				
	25293156		\$ 65.012,50		
	9749019		\$ 2.265.858,75		
	27797763				
	Ente Autárquico Teatro Colón - fondo rotatorio	6570852	\$ 261.285,75		
	Grafe Dieter Fritz	25904308	\$ 7.354.375,00		
	Instituto Nacional de la Propiedad Industrial	236151263	\$ 20.223,00		
	Kylian productions bv	18774631	\$ 6.664.050,00		
	Melos ediciones musicales S.A.	11349307	\$ 1.740.000,00		
		14347974			
		22234859			
		26260369			
		26703682			
	Simex internacional S.A.	26703686	\$ 55.097,56		
	Sociedad General de Autores de la Argentina Argentores	23286081	\$ 56.614.424,23		
		3606203			
		13540764			
		17769150			
		18018139			
		19104305			
		21196943			
		25634716			
		32719460			
32773147					
35973014					
Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música	46057989	\$ 28.601.979,96			
	11967068				
	16521108				
	21511408				
	24720653				
	29314825				
Total General				78	\$ 259.570.993,33

Fuente: elaboración propia / Base de transacciones SIGAF.

IX Convenios de Patrocinio.

Expediente N°	Convenio de Patrocinio/Empresa o Institución	Fecha de Caratulación	Consta De manifi. De int. (art. 14 Ley 6163)	Objeto/Obligaciones asumidas por el Patrocinante	Período de Vigencia Convenio	Int. Aut. Comp.	Vigente	Inst. societario	Consta DNI rep. legal Ent/Institu y datos de contacto	Insc. AFIP	Informe Coord. As. Legales	Acto Admin.	Const. Aporte realiz.	Cumple con la Res. 499/EATC/2010	Comentarios
EX-2022-09267548- GCABA- DGT/EAATC	Convenio Banco Ciudad 2022	7/3/2022	si	Fs. 9 El PATROCINADOR se compromete a realizar un depósito de pesos cuarenta y cinco millones (\$45.000.000.-) a favor del Teatro, los cuales serán destinados al desarrollo y producción artística de la Temporada Artística 2022, a ser abonados en tres (3) pagos, siendo el primero de \$15.000.000 (pesos quince millones) a abonarse dentro de los diez (10) días de suscripto el correspondiente acuerdo, el segundo de \$15.000.000 (pesos quince millones) a abonarse entre el 15 y el 30 de abril de 2022 y el tercero de \$15.000.000 (pesos quince millones) a abonarse entre el 15 y el 31 de julio de 2022.	Año 2022	si	no	si	si	si	si	No aplica	si	si	
EX-2022-09266758- GCABA- DGT/EAATC	Convenio Banco Galicia 2022	7/3/2022	si	Fs. 10 El PATROCINADOR se compromete a realizar un depósito de pesos dos millones quinientos mil (\$4.250.000.-) a favor del Teatro, los cuales serán destinados al desarrollo y producción artística de la Temporada Artística 2022.	Año 2022	si	no	si	si	si	si	No aplica	si	si	

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

EX-2022-07179283- GCABA- DGTALEATC	Convenio de colaboración Hotel Emperador 2022 "CONSULTRADE S.A."	15/2/2022	si	Fs. 11 EL COLABORADOR se compromete a tener a disponibilidad de EL TEATRO durante la Temporada Artística 2022 la cantidad de sesenta y tres (63) noches, con opción de ampliar el cupo hasta 200 doscientas (200) noches, distribuidas en los siguientes tipos de habitaciones; con las siguientes tarifas finales bonificadas.	Año 2022	si	no	si	si	si	si	Resol-309-GCABA-EATC-2022	No aplica	No aplica	No aplica aporte por tratarse de un Convenio de Colaboración. No hay aporte dinerario.
EX-2022-19164941- GCABA- DGTALEATC	CONVENIO DE PATROCINIO INSTRUMENTOS MUSICALES S.A.	23/5/2022	si	EX-2022-18443337- GCABA-DGTALEATC se comprometió a reducir el canon locativo a abonar por EL TEATRO, en el marco del contrato de locación administrativa celebrado entre LAS PARTES con fecha 24/06/2019. La mencionada reducción del canon locativo va desde el 01/01/22 al 31/12/22 ambos meses inclusive, es decir meses 32 a 43 del contrato, por la suma de \$4.700.000,00 mensuales finales por el mes de enero de 2022 (mes 32), \$4.000.000,00 mensuales finales por los meses de febrero de 2022 a junio de 2022 inclusive (meses 33 a 37) y la suma de \$2.500.000,00 mensuales finales por los meses de julio de 2022 a diciembre de 2022	Año 2022	si	no	si	si	si	si	No aplica	No aplica	si	Ver fs. 14 Antecede ntes para firma de Convenio

X Contrataciones mediante la invocación del Decreto N.º 433/2016.

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

EE	FECHA CARAT.	REA SOLICITANT	OBJETO	CONST. PRESUP.	MONTO RESERVA PRES.	MONTO ADJ. AL MEJOR OFE.	PERÍODO DE LA CONT.	INSC. RIUPP	CONSTA DICT. DGTAL	CONSTA ACTO ADMIN.	PRD	CONST. FACT.	PERTINENCIA TIPO DE CONT. Aplica - No aplica	COMENTARIO
EX-2023-35338309	3/10/2023	D.G.TECNICA ADMINISTRATIV A Y LEGAL EATC	Pasaje Aéreo	SI	\$ 342.400,00	\$ 342.400,00	7/10/2022 al 21/10/2022	SI	NO	DI-2022-22-GCABA-DGPREATC	SI	SI	NO	
EX-2022-33227877	16/9/2022	D.G.TECNICA ADMINISTRATIV A Y LEGAL EATC	Pasaje Aéreo	SI	\$ 498.700,00	\$ 498.700,00	29/09/2022 al 12/10/2022	SI	NO	DI-2022-23-GCABA-DGPREATC	SI	SI	NO	
EX-2022-36827087	14/10/2022	D.G.TECNICA ADMINISTRATIV A Y LEGAL EATC	Pasaje Aéreo	SI	\$ 261.000,00	\$ 261.000,00	20/10/2022 al 22/10/2022	SI	NO	DI-2022-25-GCABA-DGPREATC	SI	SI	NO	
EX-2022-35369314	3/10/2022	D.G.TECNICA ADMINISTRATIV A Y LEGAL EATC	Pasaje Aéreo	SI	\$ 3.882.500,00	\$ 3.882.500,00	10/10/2022 al 02/11/2022	SI	NO	DI-2022-24-GCABA-DGPREATC	SI	SI	NO	
EX-2023-01758769	5/1/2023	D.G.TECNICA ADMINISTRATIV A Y LEGAL EATC	Cancelación deuda servicio de camiones y operarios	NO	\$ 7.030.517,00	\$ 7.030.517,00	01/10/2022 al 30/11/2022	NO	NO	DI-2023-4-GCABA-DGTALEATC	SI	NO	NO	La contratación iba a ser realizada por Convenio Marco CM. 623-60-CM21 pero no pudo concretarse la contratación por dicho procedimiento y se realizó por Decreto N°433/GCABA/16.
EX-2023-03782762	13/1/2023	D.G.TECNICA ADMINISTRATIV A Y LEGAL EATC	Cancelación deuda servicio de minibús	SI	\$ 492.893,45	\$ 492.893,45	07/08/2022 al 04/12/2022	SI	NO	DI-2023-3-GCABA-ISA	SI	NO	NO	La contratación iba a ser realizada por Convenio Marco 623-36-CM22 pero no pudo concretarse la contratación por dicho procedimiento y se realizó por Decreto N°433/GCABA/16.
EX-2022-37876214	24/10/2023	D.G.TECNICA ADMINISTRATIV A Y LEGAL EATC	Pasaje Aéreo	SI	\$ 2.882.500,00	\$ 2.882.500,00	11/12/2022 al 22/12/2022	SI	NO	DI-2023-2-GCABA-DGPREATC	SI	NO	NO	
EX-2022-38977921	1/11/2022	D.G.TECNICA ADMINISTRATIV A Y LEGAL EATC	Pasaje Aéreo	SI	\$ 763.880,00	\$ 763.880,00	28/11/2022 al 04/12/2022	SI	NO	DI-2023-3-GCABA-DGPREATC	SI	NO	NO	
EX-2023-04590557	20/1/2023	D.G.TECNICA ADMINISTRATIV A Y LEGAL EATC	Cancelación deuda servicio de camiones y operarios	NO	\$ 13.550.063,05	#####	01/10/2022 al 30/11/2022	NO	NO	DI-2023-13-GCABA-DGTALEATC	SI	NO	NO	La contratación iba a ser realizada por Convenio Marco CM. 623-84-CM22 pero no pudo concretarse la contratación por dicho procedimiento y se realizó por Decreto N°433/GCABA/16.
EX-2022-36388371	10/12/2022	D.G.TECNICA ADMINISTRATIV A Y LEGAL EATC	Pasaje Aéreo	SI	\$ 2.140.100,00	\$ 2.140.100,00	21/10/2022 al 29/10/2022	SI	NO	DI-2022-21-GCABA-DGPREATC	SI	SI	NO	
EX-2022-27988713	4/8/2022	D.G.TECNICA ADMINISTRATIV A Y LEGAL EATC	Pasaje Aéreo	SI	\$ 1.305.000,00	\$ 1.305.000,10	10/08/2022 al 24/08/2022	NO	NO	DI-2022-17-GCABA-DGPREATC	SI	SI	NO	
EX-2022-27467922-	1/8/2022	D.G.TECNICA ADMINISTRATIV A Y LEGAL EATC	Pasaje Aéreo	SI	\$ 1.632.768,41	\$ 1.632.768,41	13/08/2022 al 21/08/2022	SI	NO	DI-2022-5-GCABA-DGPREATC	SI	SI	NO	
EX-2022-31020443	30/8/2022	D.G.TECNICA ADMINISTRATIV A Y LEGAL EATC	Pasaje Aéreo	SI	\$ 515.731,50	\$ 515.731,50	04/09/2022 al 03/10/2022	SI	NO	DI-2022-9-GCABA-DGPREATC	SI	NO	NO	

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

EX-2022-31385813	1/9/2022	D.G.TECNICA ADMINISTRATIV A Y LEGAL EATC	Pasaje Aéreo	SI	\$ 537.049,00	\$ 537.049,00	10/09/2022 al 01/10/2022	NO	NO	DI-2022-13-GCABA-DGPREATC	SI	SI	NO	
EX-2022-30008220	22/8/2022	D.G.TECNICA ADMINISTRATIV A Y LEGAL EATC	Pasaje Aéreo	SI	\$ 431.577,99	\$ 431.577,99	03/09/2022 al 28/09/2022	SI	NO	DI-2022-2-GCABA-DGPREATC	SI	SI	NO	
EX-2022-33047921	15/9/2022	D.G.TECNICA ADMINISTRATIV A Y LEGAL EATC	Pasaje Aéreo	SI	\$ 564.404,10	\$ 564.404,10	28/09/2022 al 12/10/2022	SI	NO	DI-2022-14-GCABA-DGPREATC	SI	SI	NO	
EX-2022-30249177	23/8/2022	D.G.TECNICA ADMINISTRATIV A Y LEGAL EATC	Pasaje Aéreo	SI	\$ 1.283.612,20	\$ 1.283.612,20	28/08/2022 al 08/09/2022	SI	NO	DI-2022-3-GCABA-DGPREATC	SI	SI	NO	
EX-2022-22291707	21/6/2022	D.G.TECNICA ADMINISTRATIV A Y LEGAL EATC	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de servidores y entorno de red del EATC	SI	\$ 237.500,00	\$ 237.500,00	01/05/2022 al 31/05/2022	SI	NO	DI-2022-115-GCABA-DGTAEATC	SI	SI	NO	Se produce el pago porque no llegaron con la adquisición del servicio en tiempo por contratación menor y pagaron la prorroga por Decreto N.º 433/GCABA/16.
EX-2022-18761677	19/5/2022	D.G.TECNICA ADMINISTRATIV A Y LEGAL EATC	Pasaje Aéreo	SI	\$ 1.902.600,00	\$ 1.902.600,00	17/05/2022 al 21/05/2022	SI	NO	DI-2022-63-GCABA-DGTAEATC	SI	NO	NO	
EX-2022-25411663-GCABA-DGTAEATC	13/7/2022	DGTAEATC	SERVICIO DE TRANSPORT E DE PIANOS	NO	\$ 1.335.000,00	\$ 1.335.000,00	24/08 al 04/05	SI	SI	DI-2022-12-GCABA-DEEATC	SI	SI	NO	Apruébese el gasto a favor de CRISTIAN JAVIER VIERA GONZALEZ (CUIT N.º 20-34417602-8), por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO ML CON 00/100 (\$1.335.000,00); por la cancelación de deuda por el "Servicio de movimientos de pianos" entre el período comprendido entre el 24/08/2021 y 4/05/2022, solicitado por la Coordinación General de Estudios Musicales dependiente de la Dirección General de Producción, en los términos de lo dispuesto en el Decreto N.º 433/GCABA/16
EX-2022-24313460-GCABA-DGTAEATC	5/7/2022	DGTAEATC	PASAJE - MICHEL, THIERRY EMMANUEL NANTES (FRANCIA)	SI	\$ 1.585.780,00	\$ 1.585.780,00	18/07/2022 al 27/08/2022	SI	SI	DI-2022-4-GCABA-DGPREATC	SI	SI	NO	Gasto planificable
EX-2022-27120864-GCABA-DGTAEATC	27/7/2022	DGTAEATC	PASAJE- BOSCH, FERNANDEZ AURORA. 31/7 AL 30/10. LA HABANA- BUENOS AIRES-LA HABANA.	SI	\$ 1.420.780,00	\$ 1.420.780,00	31/07/2022 al 30/10/2022	SI	SI	DI-2022-6-GCABA-DGPREATC	SI	SI	NO	Gasto planificable
EX-2022-26084672-GCABA-DGTAEATC	18/7/2022	DGTAEATC	se adjudica el pasaje de Justus Zeyen a la empresa ERPA	SI	\$ 1.473.915,00	\$ 1.473.915,00	18/8/2022 al 22/08/2022	SI	SI	DI-2022-1-GCABA-DGPREATC	SI	SI	NO	Gasto planificable

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

EX-2022-20865324-GCABA-DGTALEATC	20/7/2022	DGTALEATC	SOLICITUD DE PASAJE PARA EL SR. JAN BERTRAND LATHAM-KOENING	SI	\$ 1.233.000,00	\$ 1.233.000,00	18/06/2022 al 22/06/2022	SI	SI	DI-2022-196-GCABA-DGTALEATC	SI	SI	NO	Gasto planificable
EX-2022-30427054-GCABA-DGTALEATC	24/8/2022	DGTALEATC	PASAJE- BADENES VAZQUEZ ELISA. TORONTO- BUENOS AIRES- MADRID. 29/08 AL 08/09/2022.	SI	\$ 2.482.400,00	\$ 2.482.400,00	29/08/2022 al 08/09/2022	SI	SI	DI-2022-10-GCABA-DGPREATC	SI	SI	NO	Gasto planificable
EX-2022-29642188-GCABA-DGTALEATC	18/8/2022	DGTALEATC	PASAJE DETRICH, TAMAS KALMAN. 24/08 AL 05/09/2022	SI	\$ 1.965.480,00	\$ 1.965.480,00	24/08/2022 al 05/09/2022	no	no	no	no	no	NO	Gasto planificable
EX-2022-31195504-GCABA-DGTALEATC	31/8/2022	DGTALEATC	PASAJE BENZEKRY, ESTEBAN MIGUEL. 10/09 AL 20/09. PARIS- BUENOS AIRES-PARIS	SI	\$ 597.690,00	\$ 597.690,00	10/09/2022 al 20/09/2022	SI	SI	DI-2022-7-GCABA-DGPREATC	si	si	NO	Gasto planificable
EX-2022-31031162-GCABA-DGTALEATC	30/8/2022	DGTALEATC	PASAJE- FRANCILLON GRIMBERT, ALETH NICOLE ELIZABETH. PARIS- BUENOS AIRES-PARIS. BUSINESS. 08/09/22 AL 25/09/2022.	SI	\$ 2.911.540,00	\$ 2.911.540,00	08/09/2022 al 25/09/2023	SI	SI	DI-2022-15-GCABA-DGPREATC	si	si	NO	Gasto planificable
EX-2022-34430435-GCABA-DGTALEATC	26/9/2022	DGTALEATC	PASAJE JACEWICZ, KAROLINA ANNA. 01/10/2022 01/11/2022. ECONOMY.	SI	\$ 789.930,00	\$ 789.930,00	25/10/2022 al 30/10/2022	SI	SI	DI-2022-16-GCABA-DGPREATC	si	si	NO	Gasto planificable
EX-2022-36016794-GCABA-DGTALEATC	6/10/2022	DGTALEATC	PASAJE. FLITER, INGRID MICAELA. 25/10 30/10/22 BOLONABA- BOLONIA. BUSINESS	SI	\$ 3.157.660,00	\$ 3.157.660,00	25/10/2022 al 30/10/2022	SI	SI	DI-2022-301-GCABA-DGTALEATC	SI	SI	NO	Gasto planificable
EX-2022-37685164-GCABA-DGTALEATC	21/10/2022	DGTALEATC	PASAJE - CORNEJO, HERMAN MAXIMILIANO .30/10 - 5/11 NY-BA-LA - BUESINESS	SI	\$ 2.975.300,00	\$ 2.975.300,00	30/10/2022 al 05/11/2022	SI	SI	DI-2022-20-GCABA-DEEATC	SI	SI	NO	Gasto planificable

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

EX-2022-37843465-GCABA-DGTALEATC	24/10/2022	DGTALEATC	PASAJE - DATO, DAVIDE. VIENA - BUENOS AIRES - VIENA. 12/12 22/12/2022. BUSINESS	SI	\$ 2.928.900,00	\$ 2.928.900,00	12/12/2022 al 22/12/2022	SI	SI	DI-2022-19-GCABA-DEEATC	SI	SI	NO	Gasto planificable
EX-2022-34458707-GCABA-DGTALEATC	24/10/2022	DGTALEATC	PASAJE JONES, SUSAN ELIZABETH. PHILADELPHIA - BUENOS AIRES - PHILADELPHIA. 02/10/2022 07/11/2022. BUSINESS	SI	\$ 3.280.800,00	\$ 3.280.800,00	01/10/2022 al 07/11/2022	SI	SI	DI-2022-297-GCABA-DGTALEATC	SI	SI	NO	Gasto planificable
EX-2022-36018684-GCABA-DGTALEATC	6/10/2022	DGTALEATC	PASAJE KORCHAK, DMITRY. 15/10 02/11/22 FINLANDIA - BUENOS AIRES - FINLANDIA. BUSINESS	SI	\$ 3.080.850,00	\$ 3.080.850,00	15/10/2022 al 02/11/2022	SI	SI	DI-2022-39-GCABA-ISA	SI	SI	NO	Gasto planificable
EX-2022-26912856-GCABA-DGTALEATC	26/7/2022	DGTALEATC	PASAJE- ARGERICH, MARTHA. GNEBRA- BUENOS AIRES- GNEBRA. 28/07 AL 22/08/2022.	SI	\$ 4.508.015,00	\$ 4.508.015,00	28/07/2022 al 22/08/2022	SI	SI	DI-2022-302-GCABA-DGTALEATC	SI	SI	NO	Gasto planificable
EX-2022-35306956-GCABA-DGTALEATC	3/10/2022	DGTALEATC	PASAJE- TOROSYAN, HASMIK. ROMA - BUENOS AIRES - ROMA 09/10 - 02/11/2022 BUSINESS	SI	\$ 3.480.770,00	\$ 3.480.770,00	09/10/2022 al 02/11/2022	SI	SI	DI-2022-300-GCABA-DGTALEATC	SI	SI	NO	Gasto planificable
EX-2022-37894780-GCABA-DGTALEATC	24/10/2022	DGTALEATC	PASAJE - BOYLSTON, HILDUR ISABELLA. 30/10 10/11. NY-BUENOS AIRES - NY. BUSINESS	SI	\$ 3.478.200,00	\$ 3.478.200,00	30/10/2022 al 10/11/2022	SI	SI	DI-2022-298-GCABA-DGTALEATC	SI	SI	NO	Gasto planificable
EX-2022-32072038-GCABA-DGTALEATC	07/09/2022	DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION	PASAJE Wildschut, Noa Yvonne, AMSTERDAM - AMSTERDAM. 10/09- 18/09/2022	SI	\$ 3.226.980,00	\$ 3.226.980,00	10/09/2022 al 18/09/2022	SI	SI	DI-2022-18-GCABA-DGPREATC	si	si	NO	Habiéndose programado la temporada artística para el año 2022, bien se podría haber utilizado la ley 2095 para la compra de pasajes aéreos considerando que habitualmente se contratan artistas extranjeros. Ver orden 30... "Contratación de la Sra. Noa Yvonne Wildshut para la participación en el Abono 13 del ciclo de OFBA programada para la Temporada 2022"

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

EX-2022-11264547-GCABA-DGTALEATC	23/03/2022	D.G.ARTISTICA Y DE PRODUCCION EATC	Pasajes "Plácido Domingo y Marta Omelas"	SI	\$ 3.971.260,00	\$ 3.971.260,00	03/04/2022 al 11/04/2022	SI	SI	no	no	no	NO	Habiéndose programado la temporada artística para el año 2022, bien se podría haber utilizado la ley 2095 para la compra de pasajes aéreos considerando que habitualmente se contratan artistas extranjeros. Ver orden 30..."Contratación de la Sra. Noa Yvonne Wildshut para la participación en el Abono 13 del ciclo de CFBA programada para la Temporada 2022"
EX-2022-11294887-GCABA-DGTALEATC	23/3/2022	D.G.ARTISTICA Y DE PRODUCCION EATC	PASAJES AEREOS NEGRI-ARIOSI	SI	\$ 4.453.200,00	\$ 4.453.200,00	03/04/2022 al 11/04/2022	SI	SI	NO	NO	NO	NO	Compra de pasajes aéreos en el marco del Ciclo de Recitales de "Grandes Intérpretes Internacionales" previsto para la Temporada 2022 de este Teatro, aprobada por la Resolución N° 384/EATC/2021, se encuentra programada la presentación de diferentes artistas. Orden 23 finaliza el EE "Me dirijo a usted a fin de informar que el proceso de contratación correspondiente a la "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS" para el Sr. Alejandro Ariosi y La Sra. Francesca Negri para el ciclo "Grandes intérpretes internacionales", programada para la Temporada 2022, solicitado por la Dirección General de Artística y de Producción del Ente Autárquico Teatro Colón, se encuentra en estado de autorización parcial y pendiente de aprobación de
EX-2022-11812709-GCABA-DGTALEATC	29/03/2022	D.G.ARTISTICA Y DE PRODUCCION EATC	PASAJE MANUEL COVES	SI	\$ 411.720,00	\$ 411.720,00	20/03/2022 al 20/04/2022	SI	SI	DI-2022-4-GCABA-DGAPEATC	SI	SI	NO	
EX-2022-12435649-GCABA-DGTALEATC	01/04/2022	D.G.ARTISTICA Y DE PRODUCCION EATC	Pasaje Jordi Bernacer	SI	\$ 1.788.665,00	\$ 1.788.665,00	04/04/2022 al 23/04/2022	SI	SI	DI-2022-5-GCABA-DGAPEATC	SI	SI	NO	
EX-2022-12461945-GCABA-DGTALEATC	01/04/2022	D.G.ARTISTICA Y DE PRODUCCION EATC	Pasaje Natalia Ospova	SI	\$ 1.582.615,00	\$ 1.582.615,00	08/04/2022 al 18/04/2022	SI	SI	DI-2022-6-GCABA-DGAPEATC	SI	SI	NO	
EX-2022-12837070-GCABA-DGTALEATC	5/4/2022	D.G.ARTISTICA Y DE PRODUCCION EATC	Pasaje Daniel Henrique Camargo	SI	\$ 1.466.981,00	\$ 1.466.981,00	09/04/2022 al 18/04/2022	SI	SI	DI-2022-7-GCABA-DGAPEATC	SI	SI	NO	
EX-2022-12849202-GCABA-DGTALEATC	05/04/2022	D.G.ARTISTICA Y DE PRODUCCION EATC	Pasaje aéreo Freddy Varela Montero	SI	\$ 134.890,00	\$ 134.890,00	09/04/2022 al 12/13-04-202	SI	SI	DI-2022-8-GCABA-DGAPEATC	SI	SI	NO	
EX-2022-12394613-GCABA-DGTALEATC	01/04/2022	D.G.ARTISTICA Y DE PRODUCCION EATC	Pasaje Maria José Siri	SI	\$ 1.788.620,00	\$ 1.788.620,00	04/04/2022 al 23/04/2022	SI	SI	DI-2022-33-GCABA-DGTALEATC	SI	SI	NO	
EX-2022-15512603-GCABA-DGTALEATC	26/04/2022	D.G.ARTISTICA Y DE PRODUCCION EATC	Pasaje Stefano Poda	SI	\$ 1.032.890,00	\$ 1.032.890,00	01/05/2022 al 13/06/2022	SI	SI	DI-2022-9-GCABA-DGAPEATC	SI	SI	NO	
EX-2022-15512393-GCABA-DGTALEATC	26/04/2022	D.G.ARTISTICA Y DE PRODUCCION EATC	Pasaje Paolo Gia	SI	\$ 1.032.890,00	\$ 1.032.890,00	01/05/2022 al 13/06/2022	SI	SI	DI-2022-10-GCABA-DGAPEATC	SI	SI	NO	
EX-2022-18529041-GCABA-DGTALEATC	17/5/2022	D.G.ARTISTICA Y DE PRODUCCION EATC	PASAJE AÉREO - CARLOS PABLO AHÁRONIAN AINTABLIAN	SI	\$ 178.980,00	\$ 178.980,00	19/05/2022 al 21/05/2022	SI	SI	DI-2022-11-GCABA-DGAPEATC	SI	SI	NO	

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

EX-2022-19741564-GCABA-DGTALEATC	27/05/2022	D.GARTISTICA Y DE PRODUCCION EATC	Pasaje Giljane Espen	SI	\$ 346.615,00	\$ 346.615,00	30/05/2022 al 19/06/2022	SI	SI	DF2022-12-GCABA-DGAPEATC	SI	SI	NO	
EX-2022-18836016-GCABA-DGTALEATC	19/05/2022	D.GARTISTICA Y DE PRODUCCION EATC	Pasajes SANDRA DEE LEAR y ANTHONY VINCENT MANOLI	SI	\$ 3.205.730,00	\$ 3.205.730,00	02/07/2022 al 06/07/2022	SI	SI	DF2022-10-GCABA-DEEATC	SI	SI	NO	
EX-2022-24404620-GCABA-DGTALEATC	05/07/2022	DGTALEATC	CONTINUIDAD SERVICIO DE INTERNET ISA MAYO Y EATC MES DE JUNIO Y JULIO 2022.	N/A	\$ 202.070,00	\$ 202.070,00	05, 06 y 07/2022	SI	SI	DF2022-119-GCABA-DGTALEATC	SI	SI	NO	Por medio de la presente y en mi carácter de Sub Gerente Operativo de IT del Ente Autárquico Teatro Colón solicito la continuidad del servicio de internet para el Instituto Superior de Arte adjudicada a la firma NSS S.A. (iplan), DF2022-5GCABA-DGTALEATC, OC 75146/2021 (EX-2022-04842743-GCABA-DGTALEATC) durante el mes de Mayo de 2022, ya que el llamado de apertura ha sido previsto con fecha 13 de mayo de 2022 mediante Proceso 541-1142-CME22, DF2022-37-GCABA-DGTALEATC (EX-202215901769-GCABA-DGTALEATC).
EX-2022-21428419-GCABA-DGTALEATC	10/06/2022	D.GARTISTICA Y DE PRODUCCION EATC	Pasaje Anu Tali	SI	\$ 3.315.700,00	\$ 3.315.700,00	14/06/2022 al 19/06/2022	SI	SI	DF2022-114-GCABA-DGTALEATC	SI	SI	NO	
EX-2022-21309622-GCABA-DGTALEATC	10/06/2022	D.GARTISTICA Y DE PRODUCCION EATC	Pasajes Roberto y Mariana Alagna	SI	\$ 5.395.700,00	\$ 5.395.700,00	12/06/2022 al 15/06/2022	SI	SI	DF2022-113-GCABA-DGTALEATC	SI	SI	NO	
EX-2022-22639603-GCABA-DGTALEATC	22/06/2022	D.GARTISTICA Y DE PRODUCCION EATC	Pasaje Evelino Piro	SI	\$ 2.459.500,00	\$ 2.459.500,00	09/07/2022 al 11/08/2022	SI	SI	DF2022-112-GCABA-DGTALEATC	SI	SI	NO	

XI Contrataciones Artísticas.

Expediente N.º	Fecha de Carat.	Objeto de la contratación	Imp. Pres.	Monto total de la contratación	Período de la cont.	Consta Acto Administrativo aprobatorio	Contrato firmado por Aut. Comp.	Firma Cont.	Inicio activ. según firma contrato	Cierre activ. según firma contrato	Reg. Deud. Alim.	Const. AFP vigente	Const. DDJJ	CV	DNI	Facturas por per. cont.	Comentarios
EX-2022-07800960- - GCABA-DGTALEATC	21/02/2022	Dirección de Ballet Estable	347	\$ 333.000,00	01/01/2022 al 31/01/2022	RESOL-2022-74- GCABA-EATC	si	3/3/2022	1/1/2022	31/1/2022	si	si	si	si	si	no	No consta en el EE factura por el período contratado (consta liquidación por meses de diciembre 2021).
EX-2022-11004198- - GCABA-DGTALEATC	21/03/2022	Asistente de dirección del Ballet Estable	347	\$ 1.045.000,00	01/02/2022 al 31/12/2022	RESOL-2022-147- GCABA-EATC	si	14/2/2022	1/2/2022	31/12/2022	si	si	si	si	si	si	Consta contrato suscrito por la persona contratada con fecha posterior al inicio de las actividades. Fs. 12 consta informe del GO de la DGTALEATC con circuito momentáneo de firma de contrato por el COVID-19, se estableció un circuito alternativo y momentáneo de firma de contratos de manera remota.
EX-2022-11002765- - GCABA-DGTALEATC	21/03/2022	Maestro de clases del Ballet estable	347	\$ 237.816,00	02/03/2022 al 03/06/2022	RESOL-2022-239- GCABA-EATC	si	3/5/2022	2/3/2022	3/5/2022	si	si	si	si	si	si	Consta contrato suscrito por la persona contratada con fecha posterior al inicio de las actividades (fs. 13). Fs. 11 consta informe del GO de la DGTALEATC con circuito momentáneo de firma de contrato por el COVID-19, se estableció un circuito alternativo y momentáneo de firma de contratos de manera remota.
EX-2022-10957628- - GCABA-DGTALEATC	21/03/2022	Contratación Bailarín	347	\$ 50.000,00	08/02/2022 al 20/02/2022	RESOL-2022-167- GCABA-EATC	si	14/2/2022	8/2/2022	20/2/2022	si	si	si	si	si	si	Consta contrato suscrito por la persona contratada con fecha posterior al inicio de las actividades (fs. 14). Consta informe del GO de la DGTALEATC con circuito momentáneo de firma de contrato por el COVID-19, se estableció un circuito alternativo y momentáneo de firma de contratos de manera remota. EE-COMPLETO, incluye manifestación de conformidad y aceptación del contrato por parte del contratado (fs. 15).
EX-2022-1095916- - GCABA-DGTALEATC	21/03/2022	Maestro de Clases	347	\$ 10.000,00	01/03/2022 al 03/03/2022	RESOL-2022-308- GCABA-EATC	si	26/4/2022	1/3/2022	3/3/2022	si	si	si	si	si	si	EE completo
EX-2022-10950871- - GCABA-DGTALEATC	21/03/2022	ejecutante de piano	347	\$ 10.000,00	01/03/2022 al 03/03/2022	RESOL-2022-308- GCABA-EATC	si	26/4/2022	1/3/2022	3/3/2022	si	si	si	si	si	si	EE completo
EX-2022-1121526- - GCABA-DGTALEATC	23/03/2022	Dirección de Ballet Estable	347	\$ 2.750.000,00	01/02/2022 al 31/12/2022	RESOL-2022-164- GCABA-EATC	si	14/2/2022	1/2/2022	31/12/2022	si	si	si	si	si	si	En fs. 15 consta contrato suscrito con fecha posterior (01/04/22) al inicio de las actividades (01/02/22). En fs. 13 consta como activo, embleado el indicativo del EATC para firma de contratos de manera remota. Se remite la presente a los efectos de dejar constancia que, ante las circunstancias vividas respecto a la pandemia por el COVID-19, se estableció un circuito alternativo y momentáneo de firma de contratos de manera remota. Las personas contratadas enviaron su conformidad al contrato establecido, mediante una nota que, posiblemente, la unidad ejecutora adjuntó en un informe que nos hará llegar. Se adjunta como activos embleados el Instructivo y el modelo de nota de conformidad.
EX-2022-11210805- - GCABA-DGTALEATC	23/03/2022	Maestro de clases	347	\$ 214.145,00	22/03/2022 al 30/05/2022	RESOL-2022-208- GCABA-EATC	si	13/4/2022	22/3/2022	30/5/2022	si	si	si	si	si	si	EE completo
EX-2022-14793986- - GCABA-DGTALEATC	21/04/2022	DIRECTOR DEL BALLET ESTABLE	347	\$ 375.000,00	01/03/2022 al 31/12/2022	RESOL-2022-261- GCABA-EATC	si	4/5/2022	1/3/2022	31/12/2022	no aplica	no aplica	no aplica	n/a	n/a	n/a	Ampliación de Adjudicación. Fs. 7 consta cláusula adicional modificatoria al contrato original. Se amplía el monto mensual a pagar por \$37.500
EX-2022-17705331- - GCABA-DGTALEATC	11/05/2022	Asistente de Vestuario	347	\$ 100.000,00	10/05/2022 al 28/05/2022	RESOL-2022-348- GCABA-EATC	si	17/7/2022	10/5/2022	28/5/2022	no aplica	no aplica	no aplica	n/a	n/a	n/a	Ampliación de Adjudicación. Fs. 9 consta cláusula adicional modificatoria al contrato original. Se amplía el monto por cinco pago de \$100.000
EX-2022-17919945- - GCABA-DGTALEATC	13/05/2022	Asistente artístico	347	\$ 8.000,00	15/04/2022 al 15/04/2022	RESOL-2022-330- GCABA-EATC	si	26/5/2022	15/4/2022	15/4/2022	si	si	si	si	si	si	EE completo
EX-2022-18020242- - GCABA-DGTALEATC	13/05/2022	Asistente artístico	347	\$ 6.500,00	14/04/2022 al 14/04/2022	RESOL-2022-328- GCABA-EATC	si	27/5/2022	14/4/2022	14/4/2022	si	si	si	si	si	si	EE completo
EX-2022-18020232- - GCABA-DGTALEATC	13/05/2022	Asistente artístico	347	\$ 6.500,00	14/04/2022 al 14/04/2022	RESOL-2022-328- GCABA-EATC	si	30/5/2022	14/4/2022	14/4/2022	si	si	si	si	si	si	EE completo
EX-2022-18020232- - GCABA-DGTALEATC	13/05/2022	Asistente artístico	347	\$ 6.500,00	14/04/2022 al 14/04/2022	RESOL-2022-328- GCABA-EATC	si	27/5/2022	14/4/2022	14/4/2022	si	si	si	si	si	si	EE completo
EX-2022-18020247- - GCABA-DGTALEATC	13/05/2022	Asistente artístico	347	\$ 6.500,00	14/04/2022 al 14/04/2022	RESOL-2022-328- GCABA-EATC	si	31/5/2022	14/4/2022	14/4/2022	si	si	si	si	si	si	EE completo
EX-2022-18246770- - GCABA-DGTALEATC	13/05/2022	Asistente artístico	347	\$ 8.000,00	14/04/2022 al 14/04/2022	RESOL-2022-327- GCABA-EATC	si	27/5/2022	14/4/2022	14/4/2022	si	si	si	si	si	si	EE completo
EX-2022-18298851- - GCABA-DGTALEATC	13/05/2022	Asistente artístico	347	\$ 8.000,00	14/04/2022 al 14/04/2022	RESOL-2022-327- GCABA-EATC	si	27/5/2022	14/4/2022	14/4/2022	si	si	si	si	si	si	EE completo
EX-2022-20862039- - GCABA-DGTALEATC	07/06/2022	Dirección musical	347	\$ 1.500.000,00	29/11/2022 al 29/12/2022	RESOL-2022-489- GCABA-EATC	si	28/6/2022	29/11/2022	29/12/2022	si	si	si	si	si	si	EE completo
EX-2022-25080960- - GCABA-DGTALEATC	11/07/2022	Maestro de clases del Ballet Estable	347	\$ 475.866,00	28/7/2022 al 31/12/2022	RESOL-2022-377- GCABA-EATC	si	28/7/2022	1/7/2022	31/12/2022	si	si	si	si	si	si	EE completo
EX-2022-27534516- - GCABA-DGTALEATC	01/08/2022	Maestra asistente de dirección de ballet	347	\$ 990.000,00	01/07/2022 al 31/12/2022	RESOL-2022-798- GCABA-EATC	si	10/8/2022	1/7/2022	31/12/2022	si	si	si	si	si	si	En orden 5 consta DDJJ de la contratada donde figura que "no se encuentra relevado en la Planta Permanente del GCBA..." y el equipo de auditoría constató que en el listado de planta permanente del Ballet Estable aportado por el auditado, el CUIL CUIT 2204300704 figura como personal de planta permanente activo. En orden 16 consta el contrato en el que se especifica período de contratación pero no rango horario.

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

EX-2022-2785103- GCABA-DGTALEATC	03/08/2022	Baladrin de refuerzo de cuerpo de baile del Ballet Estable	347	\$ 850.000,00	01/08/2022 a 31/12/2022	RESOL-2022-790- GCABA-EATC	si	23/8/2022	1/9/2022	31/12/2022	si	si	si	si	si	si	EE completo
EX-2022-2785720- GCABA-DGTALEATC	3/8/2022	Baladrin de refuerzo de cuerpo de baile del Ballet Estable	347	\$ 850.000,00	1/09/2022 a 31/12/2022	RESOL-2022-790- GCABA-EATC	si	11/8/2022	1/9/2022	31/12/2022	si	si	si	si	si	si	
EX-2022-27860407- GCABA-DGTALEATC	3/8/2022	Baladrin de refuerzo de cuerpo de baile del Ballet Estable	347	\$ 850.000,00	1/09/2022 a 31/12/2022	RESOL-2022-790- GCABA-EATC	si	11/8/2022	1/9/2022	31/12/2022	si	si	si	si	si	si	
EX-2022-27863949- GCABA-DGTALEATC	3/8/2022	Baladrin de refuerzo de cuerpo de baile del Ballet Estable	347	\$ 850.000,00	1/09/2022 a 31/12/2022	RESOL-2022-790- GCABA-EATC	si	22/8/2022	1/9/2022	31/12/2022	si	si	si	si	si	si	
EX-2022-28016125- GCABA-DGTALEATC	4/8/2022	Baladrin de refuerzo de cuerpo de baile del Ballet Estable	347	\$ 850.000,00	1/09/2022 a 31/12/2022	RESOL-2022-812- GCABA-EATC	si	10/8/2022	1/9/2022	31/12/2022	si	si	si	si	si	si	La cartula se encuentra a nombre de Bisognio Lautaro y el contrato y demás documentación esta a nombre de Laborare Antonio.
EX-2022-28022688- GCABA-DGTALEATC	4/8/2022	Baladrin de refuerzo de cuerpo de baile del Ballet Estable	347	\$ 850.000,00	1/09/2022 a 31/12/2022	RESOL-2022-812- GCABA-EATC	si	10/8/2022	1/9/2022	31/12/2022	si	si	si	si	si	si	
EX-2022-28125691- GCABA-DGTALEATC	5/8/2022	Coreógrafo	347	\$ 560.000,00	1/09/2022 a 31/12/2022	RESOL-2022-812- GCABA-EATC	si	11/8/2022	1/9/2022	31/12/2022	si	si	si	si	si	si	
EX-2022-28204277- GCABA-DGTALEATC	5/8/2022	Baladrin	347	\$ 850.000,00	1/09/2022 a 31/12/2022	RESOL-2022-815- GCABA-EATC	si	11/8/2022	1/9/2022	31/12/2022	si	si	si	si	si	si	
EX-2022-28289307- GCABA-DGTALEATC	8/8/2022	Baladrin/refuerzo del cuerpo de baile-Ballet Estable	347	\$ 850.000,00	1/09/2022 a 31/12/2022	RESOL-2022-815- GCABA-EATC	si	11/8/2022	1/9/2022	31/12/2022	si	si	si	si	si	si	
EX-2022-28659133- GCABA-DGTALEATC	11/8/2022	Baladrin/ Refuerzo del cuerpo de baile- Ballet Estable 5 cuerpos	347	\$ 850.000,00	1/09/2022 a 31/12/2022	RESOL-2022-859- GCABA-EATC	si	22/8/2022	1/9/2022	31/12/2022	si	si	si	si	si	si	
EX-2022-28656136- GCABA-DGEEATC	11/8/2022	auxiliar ultimo	347	\$ 396.248,00	1/09/2022 a 31/12/2022	RESOL-2022-869- GCABA-EATC	si	23/8/2022	1/9/2022	31/12/2022	si	si	si	si	si	si	
EX-2022-2867637- GCABA-DGEEATC	11/8/2022	Auxiliar peluquera y caracterización	347	\$ 396.248,00	1/09/2022 a 31/12/2022	RESOL-2022-869- GCABA-EATC	si	23/8/2022	1/9/2022	31/12/2022	si	si	si	si	si	si	
EX-2022-28657570- GCABA-DGEEATC	11/8/2022	auxiliar ultimo	347	\$ 396.248,00	1/09/2022 a 31/12/2022	RESOL-2022-869- GCABA-EATC	si	23/8/2022	1/9/2022	31/12/2022	si	si	si	si	si	si	no
EX-2022-28666928- GCABA-DGEEATC	11/8/2022	auxiliar ultimo	347	\$ 396.248,00	1/09/2022 a 31/12/2022	RESOL-2022-869- GCABA-EATC	si	23/8/2022	1/9/2022	31/12/2022	si	si	si	si	si	si	
EX-2022-29238947- GCABA-DGTALEATC	16/8/2022	Baladrin/refuerzo del cuerpo de baile-Ballet Estable	347	\$ 850.000,00	1/09/2022 a 31/12/2022	RESOL-2022-867- GCABA-EATC	si	25/8/2022	1/9/2022	31/12/2022	si	si	si	si	si	si	
EX-2022-29282718- GCABA-DGEEATC	16/8/2022	Auxiliar peluquera y caracterización	347	\$ 396.248,00	1/09/2022 a 31/12/2022	RESOL-2022-869- GCABA-EATC	si	24/8/2022	1/9/2022	31/12/2022	si	si	si	si	si	si	

152

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

EX-2022-18469513- - GCABA-DGTALEATC	16/5/2022	Artista - Coreógrafo (Casting de Bailarines)	347	\$ 140.220,00	desde 19/05/2022 al 21/05/2022	RESOL-2022-350- GCABA-EATC	si	25/9/2022	19/5/2022	21/5/2022	No aplica por ser extranjero	si	No aplica por ser extran jero, prese rite pasa porte	si	
EX-2022-07890785- - GCABA-DGTALEATC	21/2/2022	Artista - Belcore - Barlono	347	\$ 1.757.184,00	desde 05/09/2022 al 10/09/2022	RESOL-2022-280- GCABA-EATC	si	6/5/2022	05/05/2022	10/8/2022	No aplica por ser extranjero	si	No aplica por ser extran jero, prese rite pasa porte	si	
EX-2022-29402952- - GCABA-DGTALEATC	17/8/2022	Artista - Dirección y Realización de Video	347	\$ 1.976.463,75	desde 03/09/2022 al 28/09/2022	RESOL-2022-854- GCABA-EATC	si	4/10/2022	3/9/2022	28/9/2022	No aplica por ser extranjero	si	No aplica por ser extran jero, prese rite pasa porte	si	
EX-2022-33476576- - GCABA-DGTALEATC	19/9/2022	Artista - Dulcamara - Bajo	347	\$ 1.117.500,00	desde 30/07/2022 al 10/08/2022	RESOL-2022-1001- GCABA-EATC	si	26/9/2022	30/7/2022	10/8/2022	No aplica por ser extranjero	si	No aplica por ser extran jero, prese rite pasa porte	si	En fs. 13 consta contrato suscrito con fecha posterior (28/09/22) al inicio de las actividades (30/07/22).
EX-2022-21104255- - GCABA-DGTALEATC	8/6/2022	Cantante Mezospiano	347	\$ 3.589.740,00	desde 03/09/2022 al 11/09/2022	RESOL-2022-474- GCABA-EATC	si	30/9/2022	3/9/2022	11/9/2022	No aplica por ser extranjero	si	No aplica por ser extran jero, prese rite pasa porte	si	Imputación impuesto a las ganancias a la Activ 10.000 - Contrato firmado a nombre del representante
EX-2022-29665173- - GCABA-DGTALEATC	8/6/2022	Cantante Mezospiano	347	\$ 145.054,59	desde 03/09/2022 al 11/09/2022	RESOL-2022-474- GCABA-EATC	si	30/9/2022	3/9/2022	11/9/2022	No aplica por ser extranjero	si	No aplica por ser extran jero, prese rite pasa porte	si	Imputación impuesto a las ganancias a la Activ 10.000 - Incremento honorarios
EX-2022-36816428- - GCABA-DGTALEATC	14/10/2022	Director Musical	347	\$ 1.341.879,00	18/8/2022	RESOL-2022-1138- GCABA-EATC	si	21/10/2022	18/8/2022	18/8/2022	No aplica por ser extranjero	si	No aplica por ser extran jero, prese rite pasa porte	si	Contrato firmado a nombre del representante

Fuente: Elaboración propia en base a F-2023-43951675-GCABA-EATC.